



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO

Rol del Estado frente a la protección de la salud de los internos en el
Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín en el año 2017

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTOR:

Anthony César Poma Villalva

ASESOR:

Dr. Oscar Melanio Dávila Rojas

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Derecho Penal

LIMA - PERÚ

2017

Página del Jurado

Nombre: Pedro Santisteban Llontop

Grado: Doctor

Cargo: Presidente

Nombre: César Augusto Israel Ballena

Grado: Magister

Cargo: Secretario

Nombre: Oscar Melanio Dávila Rojas

Grado: Doctor

Cargo: Vocal

Dedicatoria

A Dios:

Por haberme permitido llegar hasta este punto y haberme dado salud para lograr mis objetivos.

A mis Padres:

Por haberme apoyado en todo momento y darme ejemplos de perseverancia, en todo lo concerniente a la vida.

Agradecimiento

El presente trabajo va dirigido al Doctor. Oscar Melanio Dávila Rojas con una expresión de gratitud.

Declaratoria de Autenticidad

Yo, ANTHONY CÉSAR POMA VILLALVA, con DNI N° 45511256, a efecto de cumplir con las disposiciones vigentes consideras en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, Facultad de Derecho, declaro bajo juramento que toda la documentación que acompaño es veraz y auténtica.

1. La Tesis es de mi autoría.
2. He respetado las normas internacionales de cita y referencias para las fuentes consultadas, por lo tanto, la tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente.
3. La tesis no ha sido auto plagiado; es decir, no ha sido publicada ni presentada con anterioridad para obtener grado o título profesional alguno.
4. Los datos presentados en los resultados son reales; no han sido falseados, duplicados ni copiados y por tanto los resultados que se presentan en la presente tesis se constituirán en aportes a la realidad investigada.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión de los documentos como de información aportada por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la Universidad César Vallejo.

Lima, 11 de Diciembre de 2017

Anthony César Poma Villalva

Presentación

Señores Miembros del Jurado:

En cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo presento ante ustedes la Tesis Titulada **Rol del Estado frente a la protección de la Salud de los internos en el Establecimiento Penitenciario Huamancaca Junín en el año 2017**, la misma que someto a vuestra consideración y espero que cumpla con los requisitos de aprobación para obtener el Título Profesional de Abogado.

Así, cumpliendo con el reglamento de grados y títulos de la Universidad César Vallejo, la investigación se ha organizado de la siguiente manera: en la parte introductoria se consigna la aproximación temática, trabajos previos o antecedentes, teorías relacionadas o marco teórico y la formulación del problema; estableciendo en este, el problema de investigación, los objetivos y los supuestos jurídicos generales y específicos. En la segunda parte se abordará el marco metodológico en el que se sustenta el trabajo como una investigación desarrollada en el enfoque cualitativo, de tipo de estudio orientado a la comprensión a la luz del diseño de estudios de casos. Acto seguido se detallarán los resultados que permitirá arribar a las conclusiones y sugerencias, todo ello con los respaldos bibliográficos y de las evidencias contenidas en el anexo del presente trabajo de investigación.

El autor.

ÍNDICE

Página del Jurado	ii
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Declaratoria de Autenticidad	v
Presentación	vi
índice	vii
Índice de tablas	viii
Lista de Figuras	ix
Resumen	x
ABSTRACT	xi
I. INTRODUCCIÓN	1
Aproximacion tematica	1
Trabajos Previos	6
Teorias relacionadas al tema	8
Formulacion del problema de investigacion	35
Justificacion	35
Objetivos	36
Supuestos	36
II. MARCO METODOLÓGICO	37
2.1. Tipos de investigación	37
2.2. Diseño de estudio	38
2.3. Población y Muestra	39
2.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	44
2.6. Métodos de análisis de datos	45
2.7. Categorías	46
2.8. Aspectos Éticos	47
III. RESULTADOS	48
IV. DISCUSIÓN	63
V. CONCLUSIONES	66
VI. RECOMENDACIONES	67
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	68
ANEXO	73

Índice de tablas

		Pág.
Tabla 1	Especialistas en Sistema Penitenciarios	41
Tabla 2	Especialista en tema de derecho a la salud	42
Tabla 3	Cuadro de Validación de Instrumentos	43

Lista de figuras

	Pág.
Figura 1 Se respeta su derecho a la salud en el INPE - Huancayo	106
Figura 2 Está conforme con el servicio brindado de salud dentro del INPE	106
Figura 3 En la actualidad, existe una deficiente atención médica en el INPE	107
Figura 4 Es necesario que el INPE cumpla con el derecho a la salud	107
Figura 5 Considera que el INPE cuenta con buenos profesiones de la salud	108
Figura 6 El derecho a la salud del interno se vulnera dentro del INPE	108
Figura 7 Los programas de Tuberculosis y/o VIH, INPE	109
Figura 8 El INPE cumple con informar de los programas de salud que ofrece	109
Figura 9 Los programas de salud son beneficiosos para los internos	110
Figura 10 Los internos cuentan con tratamientos adecuados de salud	110
Figura 11 Existe la necesidad de Privatizar el INPE a nivel nacional	111
Figura 12 El Ministerio de Salud debe implementar un mejor sistema de salud	111
Figura 13 De los excarcelados se vulnera el derecho a la salud, INPE	112
Figura 14 Los excarcelados tienen seguro de salud	112
Figura 15 Los excarcelados pueden beneficiarse con programas de salud	113

Resumen

La presente investigación tuvo como propósito la vulnerabilidad del derecho a la salud y los programas de salud de los internos dentro del Establecimiento Penitenciario Huamancaca en el año 2017, por otro lado se analizará las cárceles desde sus orígenes y como fue evolucionando hasta la actualidad en nuestro país. La pregunta general de la presente investigación se refiere ¿De qué manera el Estado protege el derecho a la salud de los internos en el Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín, 2017? Y el supuesto general el Estado protege de manera deficiente el derecho a la salud de los internos del Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín, debido a la falta de profesionales de la salud y El objetivo general de la presente investigación es Determinar la manera en que el estado protege el derecho a la salud de los internos en el Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín, 2017. Tiene por objetivo investigar a profundidad el derecho de Salud del Establecimiento Penitenciario Huamancaca, la perspectiva en el derecho comparado y su regulación, para analizar la problemática que pueda darse en nuestro sistema penal. Como objetivo específico Determinar el cumplimiento de los principales programa sanitarios en beneficio de los internos del Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín, 2017, el tipo de estudio corresponde al enfoque cualitativo, de tipo Explicativo correlacionar de diseño Teoría Fundamentada, la población de estudio será conformada por los internos del centro penitenciario, las técnicas utilizadas en la recolección de datos son entrevista a expertos en el tema, Cuestionarios, análisis de fuente documental nacional y extranjera.

Palabras claves: Estado, Sistema Penitenciario, Derecho De La Salud, cárceles, internos.

ABSTRACT

The purpose of the present investigation was the vulnerability of the right to health and the health programs of the inmates within the Huamancaca Penitentiary Establishment in 2017, on the other hand, the prisons will be analyzed from their origins and how it has evolved up to the present in our country. The general question of the present investigation refers to: How does the State protect the right to health of inmates in the Huamancaca Penitentiary Establishment of the Junín Region, 2017? And the general assumption the State deficiently protects the right to health of the inmates of the Huamancaca Penitentiary Establishment of the Junín Region, due to the lack of health professionals and the general objective of the present investigation is to determine the manner in which the state protects the right to health of inmates in the Huamancaca Penitentiary Establishment of the Junín Region, 2017. Its objective is to investigate in depth the health right of the Huamancaca Penitentiary Establishment, the perspective in comparative law and its regulation, to analyze the problems that may arise in our penal system. As a specific objective Determine the compliance of the main health programs for the benefit of the inmates of the Huamancaca Penitentiary Establishment of the Junín Region, 2017, the type of study corresponds to the qualitative approach, of Explanatory correlate type of Fundamental Theory design, the study population will be confirmed by the inmates of the penitentiary center, the techniques used in the collection of data are interviews to experts in the subject, questionnaires, analysis of national and foreign documentary source.

Keywords: State, Penitentiary System, Health Law, prisons, internal

I. INTRODUCCIÓN

Aproximación temática

Esta investigación se tratará el tema Rol del estado frente a la protección de la salud de los internos del Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín en el año 2017, tiene por objetivo investigar a profundidad el derecho a la salud de los internos, además de señalar cuál es la perspectiva en el derecho comparado y así poder conocer acerca de la problemática que pueda darse en la actualidad. Asimismo, dentro de lo que es marco histórico tratare el trabajo en las cárceles desde sus orígenes para darnos una perspectiva de lo que fue y de lo que es la salud en la actualidad, es por ello que citara las normas legales especiales es decir el Código de Ejecución Penal, así como las generales, La Constitución Política del Perú y normas internacionales.

Por otro lado, para Cegarra (2004) define a la introducción de manera global el trabajo de estudio, por consiguiente, se hará una síntesis de lo estudiado concerniente a tema, finalmente se realizará trabajos previos de una investigación, el objeto y de forma resumida se dará las conclusiones de la investigación. (p. 196)

El Código de Ejecución Penal 1985, Artículo 92° Expresa que en todo establecimiento carcelario se dispondrá de un profesional de la salud y de un medio ambiente saludable para el interno, tendrá a su cargo custodios quien vigilará dentro y fuera del recinto.

Con respecto a los antecedentes, el derecho a la salud de los internos tiene su precedente el Código de Ejecución Penal de 1985, el artículo 92, cabe señalar que en nuestro país es la primera investigación real, puesto que nadie ha tocado el tema, por ello, la legislación nacional respecto al derecho a la salud es un derecho fundamental establecido en la Constitución Política.

Por otro lado, la discusión doctrina respecto al establecimiento carcelario ha sido superada en la actualidad.

En el caso del derecho a la salud del interno dentro del Establecimiento Penitenciario, el recinto carcelario tiene el derecho de velar por su integridad física y mental del interno. Es por ello que el perjudicado dentro del establecimiento penitenciario es el interno.

Sin embargo, para Código de Ejecución Penal ha recogido y optado por mencionar el derecho a la salud del interno dentro del establecimiento penitenciario diferenciándose con el código de ejecución penal de 1985 el cual considera que la asistencia médica de los internos debe ser controlada por el centro médico, además en la actualidad el artículo 77° del código de ejecución penal de 1991.

En consecuencia, para analizar el derecho a la salud, es importante señalar e interpretar desde un aspecto dogmático al interno dentro del establecimiento penitenciario donde ocupa un rol determinante para el desarrollo de la sociedad.

Respecto al Sistema Penitenciario, Solís sostiene lo siguiente, el régimen carcelario es creado por el Estado para implementar sanciones penales y medidas de seguridad, privación o restricción de la libertad del individuo por cometer alguna falta o delito tipificado en la norma penal. (2008. p. 5).

Es por ello que para el autor el sistema penitenciario cumple un rol primordial respecto al derecho a la salud del interno dentro y fuera del recinto pues este encargara de velar por su integridad física y mental.

Por otro lado, la Ley General de la Salud N° 26842, establece que toda persona tiene derecho a recibir un adecuado sistema de salud y a poder tener cualquier sistema de salud ya sea del sector público o privado. Asimismo, se

hace referencia a que todo individuo tenga derecho a pedir una calidad de salud, por parte sector público o privado para un mejor servicio de salud a nivel nacional y tenga un mejor sistema de salud, sin embargo esto se ve reflejado por parte del ente encargado que no se cumple con todo lo establecido en la norma, es por ello que se debe implementar un mejor servicio de salud para la ciudadanía en general, ya que este se ve reflejado en los centros penitenciarios de nuestra región que hay una gran deficiencia en este sector. 1997.

Por otro lado, el artículo 103 de la citada Ley de Salud N° 26842 hace mención a la protección del gobierno y de los particulares en el sector salud es por ello que se debe mantenerse dentro de los estándares de calidad a nivel nacional para la salud de los individuos que sufren alguna enfermedad.

En esta misma concepción el artículo 106 de la cita ley hace mención que un ambiente contaminado produce riesgo de contraer alguna enfermedad, asimismo el ente encargado pondrá medidas de prevención y control, con los cuales se podrá fin a estos actos o hechos que ponen en riesgo en el sector salud para la ciudadanía en general.

Y finalmente el artículo 107 de la presente ley, establece que los servicios básicos dispondrán la autoridad de salud competente y vigilara su disposición en todas las regiones del territorio nacional. 1997.

En esta misma concepción hace mención el ministerio de justicia que el derecho a la salud dentro de los penales es defectuoso debido a la administración del ente encargado, por otro lado, se necesita implementar los programas de salud dentro de estos y brindar un mejor control de salud de los internos.

Por otro lado, el sistema penal debe cumplir con los sistemas de seguridad, en las cuales debe implementarse prisiones saludables, servicios básicos de salud, trabajo, recreación, etc. Para los internos, los cuales son

beneficiados o perjudicados frente a la realidad de cada recinto carcelario a nivel nacional o internacional.

Asimismo, el Instituto Nacional Penitenciario tiene deficiencias respecto a una gestión ágil y moderna, es por ello que podemos deducir que el aparato administrativo es deficiente frente a la realidad penitenciaria que existe dentro de nuestro sistema penal.

Cabe señalar que el Ministerio de Justicia establece, que el derecho a la salud dentro de la prisión es promovido por el sistema penitenciario conjuntamente con el ministerio de salud para un mejor sistema dentro del recinto carcelario el cual dispondrá de prevención, promoción y recuperación de la salud para el recluso 2015.

En esta misma línea de concepción, las Reglas Mininas de las Naciones Unidas Estable que los internos que están infectados con enfermedades contagiosas o terminales, a menudo se consideran un riesgo para los internos, personal particular y personal profesional de la salud es por ello que se les debe controlar más a menudo. (1998., p. 86).

Por otro lado, la Convención Americana de Derechos Humanos, define que toda persona tiene derecho a su existencia, además este derecho está protegido por la norma legal internacional, asimismo de la citada norma dispone que todo hombre tenga su bienestar físico y mental dentro de los recintos carcelarios. 1969.

Cabe mencionar que los tratados internacionales el cual nuestro país es parte, hace mención que nuestra autonomía debe manifestarse por sus propias creencia religiosas además debe comprenderse que es necesario proteger nuestra seguridad pública y salud dentro de un estado de derecho.

Sin embargo, estos tratados internacionales no deben dejarse de mencionar en un estado respecto a su normativa que implica u ordenamiento

jurídico social, es decir que estos mecanismos son beneficiosos para los individuos que se vulneren sus derechos

La doctrina del pensamiento penitenciario requiere como ciencia y estructura del derecho penitenciario, fue posterior a la configuración del derecho penal, que es su apoyo operativo. No obstante, a ello, la historia nos muestra diversos estadios del desarrollo humano, donde la utilización de la prisión puede tomarse como lejanos gérmenes de lo que hoy es el fundamento del sistema penal. Durante el periodo de antigüedad la prisión tuvo como propósito asegurativo a la custodia previamente a la sanción definitiva, posteriormente así se mantuvo hasta la edad media, creándose dos clases de prisión: eclesiástica y la prisión del Estado.

Por ello existe un gran hacinamiento dentro del sistema penitenciario, el cual alberga un alto índice de reclusos dentro de esta realidad penitenciaria. La posición crítica está basada en el gran índice de internos que alberga este recinto penitenciario. Se concluye que el recinto penitenciario Huamancaca existe un gran hacinamiento de internos por el cual se debe actuar conjuntamente con el estado y el Instituto Nacional Penitenciario. Es por ello que se debe entender que el derecho a la salud del interno dentro de un establecimiento penitenciario no debe vulnerarse por la falta de interés del estado hacia estas personas que se le priva de su libertad ya sea casos de procesados o condenados. Los efectos psicológicos y sociales del interno dentro del establecimiento penitenciario son fundamental porque muchas veces se les discriminan por portar algunas enfermedades contagiosas, es por ello que la falta de interés por parte del estado no cumple con lo programado en los programas sanitarios.

En esta misma concepción los tratados internacionales permiten tener un fundamento más sólido respecto del Interno ante la institución Penitenciaria, por otro lado, el derecho a la salud está contemplado en la carga magna.

Trabajos previos

Ramírez (2012) en su trabajo El ejercicio y limitación de los derechos fundamentales de los reclusos, análisis normativos y de la jurisprudencia emitida por el Tribunal Constitucional, analizo los problemas de los reclusos en el sistema penal peruano respecto al derecho a la salud y la falta de higiene dentro de los penales a nivel nacional e internacional cabe mencionar que las normas internacionales son mecanismos para salvaguardar los derechos de los individuos que se vea afectado su derecho frente a un proceso judicial. Sin embargo, estos tratados hacen mención a la salud. Asimismo, define al derecho de la salud de los internos como un alto posible bienestar físico mental y social. Dentro de un reclusorio para el bienestar de cada individuo. (p. 65) asimismo nuestra carta magna establece que el derecho a la salud es un derecho de todos, explícitamente también el código de ejecución penal conjuntamente con su reglamento, que tenemos la necesidad de una alimentación sana a que se nos examine un examen al momento del ingreso al recinto carcelario etc. Es necesario tener en cuenta que el objetivo a analizar es desde una perspectiva constitucional en la cual se fundamentara a través de la norma nacional e internacional.

Para Solíz (2016) en su trabajo problemas intracarcelarios y la resocialización de internos sentenciados por robo agravado en centro penitenciario de potracancha Huánuco, 2014-2015, se analizará el recinto carcelario de potracancha que actualmente tiene dificultad debido al hacinamiento que existe dentro del penal y la ineficiencia de las autoridades respecto orden interno del penal. Es por ello que excede a lo permitido dentro de los estándares de reclusión por el contrario existe un gran hacinamiento penitenciario, el cual al interno le aqueja las condiciones de insalubridad, como la salud física, psicológica al cual se refiere. Asimismo, tienen muchas deficiencias con respecto a las celdas asignadas para cada interno donde se puede apreciar que en cada celda a varios internos y esto genera malos hábitos y aprendan conductas antisociales que desfavorece al interno en su reclusión. Sin embargo, la organización de las Naciones Unidas hace mención

que los establecimientos penitenciarios no debe exceder el número de 500 internos, para un manejo adecuado. (pp. 4 - 5)

Comisión Episcopal de Acción Social. (2006). Si bien es cierto es un problema social del Instituto Nacional Penitenciario que no cuentan con los programas de salud acorde a la realidad penitenciaria en la actualidad es por ello que el rol del estado se ve muy deficiente por las características que incumplen un estado de derecho. Sin embargo, debe entenderse que estado peruano no cumple con los programas de salud dentro del establecimiento penitenciario conjuntamente con el Ministerio de Salud que la falta de interés de estas instituciones públicas el interno es vulnerado de su derecho a la salud. El INPE es una institución el cual carece de infraestructura y en el sector salud para el interno esto viene desde años atrás como se puede ver es una realidad que actualmente no se puede superarse por la falta de presupuesto que se viene implementando a nivel nacional. (p.34)

Small (2006). Por otro lado, la situación Carcelaria del Perú y Beneficios Penitenciarios. De acuerdo a nuestra normatividad carcelaria, el procedimiento carcelario tiene como objeto, la reeducación, rehabilitación y reincorporación del recluso a la sociedad, es por ello que el reglamento carcelario tiene la finalidad de resocializarlos al interno y evitar que infrinja nuevamente en un delito para la sociedad. La posición crítica deviene a razón que en el Perú no se tiene un adecuado régimen de salud hacia el interno dentro del establecimiento penitenciario a nivel nacional. Se debe implementar un régimen de salud dentro del establecimiento penitenciario y darse una reforma de salud para mejorar en todos los programas, tratamientos penitenciarios de salud del interno. (pp. 175-177).

Solís (2008). En su trabajo Política Penal y Ciencia Penitenciaria, hace mención que cabe precisar que el INPE es un organismo encargado de resguarda la integridad física y moral del interno dentro del recinto penitenciario es por ello que se encarga de la vigilancia administrativa y control. La crítica está basada en que el instituto penitenciario peruano no

cumple con resguardar el derecho a la salud del interno dentro del establecimiento penitenciario. Se concluye que el sistema penitenciario no cumple con los estándares de salud del interno, a su vez existe un gran déficit por el gran hacinamiento que existe dentro del recinto penitenciario. (pp. 63-65)

Teorías relacionadas al tema

Noción del Establecimiento Penitenciario en el Perú. En el incanato sería posible hablar de un derecho penal constituido por el conjunto de normas ético jurídica de carácter consuetudinario, que sirvieron para proteger, mediante la amenaza de aplicar una pena. Durante la colonia, se aplicó un sistema punitivo severo arbitrario y desigual, en la que tenía participación no solo la autoridad política o virreinato sino también el clero. Estas sanciones fueron drásticas, tales como la muerte, descuartizamiento, azote, destierro, confiscación, etc., a ello se unió un sistema carcelario duro inhumano en el cual se fijó hasta cuatro tipos de prisiones dependiendo de la clase social de las cuales la más denigrante fueron las cárceles comunes por su numerosa población dando un trato denigrante por las condiciones de vida dentro de ellas y por los castigos a los que eran sometidos e incluso hasta se le cobraba por sus alimentación dando su direcciona al mejor postor de tal modo que recuperaba con crecer de inversión.

En el periodo republicano, el país se sumió en una profunda crisis política y social donde continuó rigiendo los diferentes campos del derecho. Por ello, se obligó a una pronta estructuración de nuestras leyes. En materia penitenciaria la evolución ha sido lenta. En 1821 ante la existencia de un sistema propio, se continuó utilizando las normas prácticas imperantes de la colonia. Nuestro primer Reglamento carcelario lo expidió Torre Tagle el 23 de marzo de 1831 posteriormente fue eliminado por Agustín Gamarra mediante decreto supremo el cuatro de octubre de 1832. Posteriormente durante el gobierno de Echenique que dicto un nuevo reglamento de prisiones, que fue

ampliado por Castilla, siendo bajo presencia que se construyó la Primera Penitenciaria de Lima que fue inaugurada el 23 de Julio de 1862.

En 1863, se promulga nuestro primer Código Penal que contenía normas reguladoras del régimen penitenciario. Es recién la promulgación del código Penal de 1924, que se pretende alcanzar una adecuada sistematización y organización penitenciaria en nuestro país, con características integrales y con validez a nivel nacional. Este código introdujo importantes reformas no solo en el campo penal sino también en el campo penitenciario, ya que incluía normas relativas a la materia.

Durante el primer gobierno de Belaunde Terry, En la instauración del gobierno militar del General Juan Velazco Alvarado se produce un verdadero avance del sistema penitenciario, implementándose una serie de normas especiales que dieron origen a la autonomía legislativa del derecho de Ejecución Penal. Durante esta época fue importante la constitución de 1979, que oriento la regulación del recinto carcelario nacional en la década de los 80, estableciendo como lineamiento general, que: el régimen penitenciario tiene por objeto resocializarlo del interno a la sociedad de acuerdo con el Código de Ejecución Penal Art. 234, el 06 de marzo de 1989 se promulgo nuestro primer código del sistema penitenciario (Decreto Legislativo 330).

El periodo aprista no tuvo un avance significativo en materia penitenciaria, llamo más la atención el alto grado de corrupción y los conflictos generados por el terrorismo. Mientras en el gobierno del Ingeniero Alberto Fujimori, en 1991 se promulgaron nuevos códigos, entre ellos el de ejecución penal y se implementaron diversas normas especiales y de carácter penitenciario sobre todo para luchar contra fenómenos delictuales tan graves como el terrorismo, narcotráfico, bandas. En este periodo se promulga la Ley 27030 sobre ejecución de las penas de prestación de servicios a la sociedad y delimitación de días libres.

Posteriormente el régimen presidido por el presidente Dr. Alejandro Toledo se recibió la pesada carga de un sistema penitenciario colapsado y en emergencia. Por lo que afronto un proceso de revisión normativa de las leyes implementadas por el gobierno dictatorial fujimorista que trababa cualquier esfuerzo de cambio estructural. Por la razón se aprobó el Reglamento del Código de Ejecución Penal. Asimismo, mediante RM N° 343-2002 JUS, se creó una comisión Especial, que concluyo su trabajo evacuando el proyecto de Plan Nacional de Tratamiento Penitenciario, impulsando por el Ministerio de Justicia, que presenta importantes aportes. Actualmente está vigente el reglamento del código de ejecución penal del 11 de setiembre de 2003.

Así, Iñesta hace mención a la normativa penal de 1863, donde especifica que el código está dividido en tres partes, la rúbrica de los delitos y de las penas en general, los delitos y sus penas, las faltas y sus penas. (2005. pp. 1077-1078).

En esta misma concepción las Naciones Unidas puede deducir que la prisión que se dicta a un recluso no se debe verse como la única manera de hacer cumplir por su delito dentro de la sociedad, sin embargo, se puede dar otras medidas de seguridad para el individuo que cometa algún delito

Cabe precisar que nuestro organismo jurídico es el ente encargado para salvaguardar los derechos de los individuos y hacer valer dentro de nuestra sociedad los delitos y faltas, sin embargo, en nuestro sistema judicial existe una gran carga procesal dentro del sistema es por ello que este mecanismo es deficiente y la falta celeridad para resolver los casos.

Finalmente, en nuestro sistema penitenciario existe un gran déficit de hacinamiento carcelario por la falta de celeridad es los procesos que se brinda para los internos, puede darse otros mecanismos para poder hacer cumplir sus penas como los grilletes electrónicos, arresto domiciliario, etc.

Historia del Establecimiento Penitenciario Huamancaca. En cuanto a la reseña histórica del recinto penitenciario Huamancaca, fue construido en el segundo gobierno del presidente Fernando Belaunde Terry, por la firma constructora villa sol, inaugurándolo en el mes de julio de 1987 por el Ex Ministro Carlos Blancas Bustamante, entrando en funcionamiento a partir del 17 de septiembre del mismo año con el control interno y externo de la Policía Nacional del Perú. Siendo retomado por el Personal de Seguridad Penitenciaria del INPE el 19 de julio de 1991, según Resolución Ministerial N° 631 – 91 – JUS. El INPE, entra en reorganización por orden del presidente de la Republica Alberto Fujimori Fujimori, revelándose los recintos carcelarios a nivel Nacional con la PNP para su custodia interna y externa. Posteriormente en el mes de julio del 2001 se realiza la retoma del establecimiento penitenciario, haciéndose cargo de la seguridad interna el Instituto Penitenciario hasta fecha.

Es por ello que el estado situacional y medidas destinadas a proteger las instalaciones del personal y equipos de seguridad del Establecimiento Penitenciario Huamancaca, tiende contra acciones Terroristas, ataques, espionaje, sabotajes, infiltraciones, motines, huelgas de hambre y otros; reduciendo al mínimo los posibles riesgos que atenten contra la seguridad Integral del Penal.

Es así que la construcción del establecimiento penitenciario de Huamancaca es de material noble consiste en ladrillo y concreto armado; estructura de fierro en techos y columnas con cobertura de calamina tipo canalón en los techos, cuenta con instalaciones eléctricas en estado regular en su totalidad del sistema eléctrico del penal, pudiéndose apreciar un aumento desmesurado de la carga eléctrica, tratándose posiblemente de falla de fuga a tierra en las instalaciones eléctricas cuenta con instalaciones de agua y desagüe en cuya cámara recolectora del sistema hay instaladas dos electro bombas encontrándose una de ellas inoperativa, no abasteciéndose la otra; motivo por el cual en la puerta principal en el área de acceso vehicular se producen constantes aniegos de agua servidas ocasionando malestar y

atentando con la salud personal que labora y transita por esa, cuenta con una edificación de un, dos y tres pisos en distintas áreas destinadas para las oficinas administrativas INPE, destacamento PNP, dormitorio y servicios higiénicos para el personal. Así mismo ambientes denominados Pabellones que albergan a los internos contando en su mayoría con patios de recreación, teniendo ambientes destinados para talleres de trabajo, cabe indicar que en el primer piso se encuentra la cocina de los internos. Cabe mencionar que el cerco perimétrico exterior del Establecimiento Penitenciario Huamancaca consta de una infraestructura de concreto, tiene una altura de seis metros contando con seis torreones debidamente equipados destinados para la vigilancia ubicados en forma equidistante, existiendo en la parte inferior una malla metálica con concertina en su parte superior, la que tiene una altura de dos metros veinte centímetros existiendo un espacio entre la malla metálica y el cerco perimétrico exterior denominado tierra de nadie.

Es por ello que el presupuesto anual del Instituto Nacional Penitenciario a nivel nacional para el año 2014 era de 107.546.000 millones de nuevos soles y para el año 2015 se incrementó el presupuesto anual a 146.064.786 millones de nuevos soles

Para Solís (2008), define Derecho de Ejecución Penal: como el estudio de normas jurídicas que regulan la ejecución de las penas y medidas de seguridad, por el contrario, el Derecho Penitenciario es de menor amplitud y se limita a las normas que regulan el régimen de detención y prisión preventiva y la ejecución de las penas y medidas de seguridad detentivas, quedando las normas de ejecución de las penas y medidas de seguridad restantes fuera de su jurisdicción. (p.4),

Sin embargo, el sistema penitenciario es el encargado de velar por el interno dentro del establecimiento penitenciario, se encarga de las penas y medidas de seguridad para un mejor sistema carcelario dentro del territorio nacional es preciso señalar que dentro de los márgenes estatales la

administración penitenciaria es necesario implementarlo para u mejor servicio dentro de la sociedad

Asimismo la administración estatal hace de conocimiento que el sistema penal es el encargado para la ejecución de las penas y medidas de seguridad, por el contrario el régimen penitenciario se encarga de velar por la seguridad del interno dentro del establecimiento penitenciario para un mejor resguardo y un ambiente conforme a su realidad dentro de la sociedad que actualmente se viene ejecutando a nivel nacional por parte del Inpe sin embargo se puede analizar sus deficiencias respecto al derecho de la salud dentro de los centros hospitalarios o tópicos dentro de estos recintos carcelarios.

Regulación legal

El Establecimiento Penitenciario Peruano, reside en que los recintos carcelarios deben encontrarse en condiciones óptimas para ser habitadas. Además, que todo recluso tiene el derecho a ser debidamente informados y orientados, por el director del recinto carcelario y el servicio hospitalario del establecimiento penitenciario; sobre estilo de vida saludable y prevención de contagios de enfermedades de transmisión sexual dentro del recinto.

Cabe mencionar que el sistema penitenciario se sustenta en una base legal moderna, sin embargo, se hace mención de las normas que dieron inicio a un sin número de normas para el mejoramiento de los centros penitenciaros dentro de nuestra sociedad asimismo es preciso mencionar que desde años anteriores se viene mejorando la normatividad respecto al interno y este es un problema nacional que actualmente no se puede resolver por la corrupción que existe. Por otro lado, el código de ejecución penal y su reglamento penitenciario son la base para mejorar todo el aparato penitenciario que viene dándose negativamente, sin embargo, se puede deducir que se ha instaurado mejoras dentro de los penales,

La Constitución política de 1993 es la fuente legal de mayor rango, y sigue la tendencia acogida por la Carta política de 1979, estipulando en el

artículo 139, inciso 22: "El principio de que el régimen penitenciario tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad", en otros términos, el logro de la resocialización del condenado. No obstante, este importante desarrollo normativo, anotamos que todavía el divorcio entre lo que señala la ley y su plasmación concreta es muy notoria y abismal, por ello decimos que hasta el momento tenemos un moderno sistema penitenciario formal, pero no real o fáctico.

Respecto a la Constitución Política del Perú estable en su artículo 7 ° Derecho a la salud. Todos los peruanos tienen derecho al amparo de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de aportar a su promoción y defensa. (Chaname. 2006, p. 157).

Para el Ministerio de Justicia, el estado tiene la obligación de vigilar y atender la salud del recluso es decir que todo interno, tiene el derecho de recibir por parte de la autoridad carcelaria la asistencia en salud básica para la recuperación, alimento y promoción de la salud, la cual debe incluir atención médica, psiquiátrica o psicológica y odontológica, independientemente de la pena privativa de cada reo. (2008, p, 23)

Por otro lado, el Código de Ejecución Penal hace mención en su artículo 77. Es necesario que todo recinto carcelario cuente con un servicio médico a cargo de un profesional de la salud y atender el bienestar del reo y de custodiar las acciones del medio ambiente del recinto, con la colaboración del personal que está a cargo. Asimismo, tener una infraestructura acorde a la realidad penitenciaria dentro del recinto para los internos y tener un mejor control de salud.

Por el contrario, el código de ejecución penal hace mención en su artículo 78 de los servicios médicos especializados dentro del establecimiento penitenciario. Es necesario que todos los recintos carcelarios justifiquen la necesidad de los servicios especializados podrán contar con profesionales de la salud. Para un mejor bienestar del interno dentro del recinto. Asimismo, se tiene en conocimiento que todo el aparato carcelario debe tener más

participación conjuntamente con el ministerio de salud para una mejor calidad vida.

Por lo otro el artículo 126 del Reglamento Interno del Código de Ejecución Penal, establece que debe haber un profesional médico en cada recinto penitenciario y el servicio de enfermería debe ser permanente en todos los establecimientos. Asimismo, los centros que no cuenten con medico deberán pedir apoyo al establecimiento que si tenga este profesional. (2003, p 37).

Asimismo, el Ministerio de Justicia conjuntamente con el Ministerio de Salud hace referencia en caso de pacientes que necesiten atención médica especializada en hospitales, que el médico y el centro penitenciario tendrán autoridad conjunta para autorizar el traslado del paciente; asimismo hacer cumplir que el recluso se desarrolle programas de salud conjuntamente con el Minsa. (2008. pp. 24 - 25)

El consejo nacional de política nacional establece que, actualmente, se tiene un gran déficit del personal de la salud, es por ello que la falta de insumos, medicamentos y profesionales de la salud dentro de los penales, sin embargo, también se puede mencionar que la infraestructura del penal es una necesidad para el interno para su desplazamiento. Asimismo, se debería tener en un aislamiento aquellos internos que sufren de enfermedades como la tuberculosis, etc. (2016. p. 42)

En esta misma concepción el Instituto Nacional Penitenciario. Es el ente encargado de velar por la administración de los internos sin embargo es supervisada por el Ministerio de Justicia. Por otro se hace un recuento de todo lo que se ha desarrollado desde que se instauró la política penitenciaria en nuestro país es preciso señalar que esto acarrea desde años pasados hasta la actualidad. Es por ello que en pleno siglo XX, los establecimientos penitenciarios y la readaptación penal los centros carcelarios se fomentan en este periodo de tiempo hasta la actualidad. Donde se pone en conocimiento del código de ejecución penal para su ejecución de los internos dentro de los

recintos carcelarios. El Instituto Nacional Penitenciario actualmente se halla conformado por la Consejo Nacional Penitenciario y la Secretaria General órgano de control y asuntos internos para un mejor control dentro del territorio nacional, con respecto a los centros penitenciarios

Para Vargas, hace mención que, en estas dos realidades y su influencia en la persona encarcelada, en la posibilidad de desarrollo de tratamiento rehabilitador y resocializador, en el desarrollo de la vida al interior de la cárcel, en las visitas ordinarias y de grupos, su facilidad de encuentro. Las estructuras de las nuevas cárceles construidas han sido hechas pensando casi exclusivamente en seguridad; pero, con miras a los programas de tratamiento, presentan serias dificultades para el proceso de resocialización. Tener presente lo señalado por el Manual de derechos humanos aplicados a la función penitenciaria, respecto a las actividades propias del equipo multidisciplinario responsable del tratamiento penitenciario, las que se resumen en la siguiente:

Estudio integral del interno: diagnostico, pronostico, clasificación recomendación sobre programas de tratamiento, desarrollo de programas de tratamiento, trabajo y educación servicios asistenciales, evaluación para beneficios, como parte del tratamiento progresivo y para otros trámites, evaluación y atención permanentes del interno por los profesionales de la salud

En esta misma concepción las Reglas Mínimas De Naciones Unidas hace referencia que para el tratamiento de los reclusos lo manifiesta en el artículo 24, es necesario que se debe examinar a cada interno al ingreso del recinto y posterior tan a menudo como sea necesario dentro del establecimiento para descartar alguna enfermedad contagiosa y aislarlos, de la población que pueda ser afectada con estos internos, asimismo debería haber un sistema de control constante dentro del recinto. Sin embargo, esto no se cumple a nivel internacional ya que se les vulnera sus derechos a los internos.

Es por ello que el artículo 25° hace de conocimiento que se realizará un análisis frecuente del reo que sufran enfermedades dentro del recinto carcelario. Sin embargo, corresponderá visitar regularmente a los reos contagiados y aquellos que se aquejan enfermos y sobre los cuales se llame su atención para su bienestar, se realizara un informe detallado por el galeno y se presentara a la autoridad penitenciaria en caso que afecte su salud física y mental del interno.

Sin embargo el artículo 26 de la cita norma hace mención que le galeno realizara inspecciones habituales y asesorara a la autoridad del recinto penitenciario respecto a los alimentos que se brindan dentro del establecimiento, el ambiente donde se desplaza el interno, los servicios básicos de sanitarios interiormente en el sistema carcelario, la entrega de uniforme y sábanas dentro del recinto penitenciario; Las ordenes relativas del personal no autorizado en el recinto penitenciario, educación física.

Cabe mencionar que la Convención Americana de Derechos Humanos establece en su artículo 4 inc. 1. Todo sujeto obtiene su derecho de que se le respete la existencia. Este derecho estará protegido por la normativa internacional. Asimismo, en esta misma concepción podemos decir que el artículo 5 inc. 1 de la citada norma establece que todo sujeto tiene derecho a que se le respete su integridad dentro de un territorio conforme a lo establecido por la normatividad.

Por otro lado, el Pacto Internacional De Derechos Civiles Y Políticos hace mención en su artículo 18 inc. 3 dispone que toda persona tiene derecho a que se le respete su religión y creencias estará sujeta explícitamente prescripta por la norma internacional es por ello que se protegerá la seguridad social, la salud.

Sin embargo, el Código de Ejecución Penal Boliviano establece en su artículo 90 la asistencia médica de cada recinto carcelario, tendrá un servicio de asistencia médica, encargado de otorgar a los internos atención básica y

de urgencia, en medicina general y odontológica. Asimismo, se le hará de conocimiento al ente encargado de velar por su seguridad de los internos dentro y fuera del recinto carcelario.

En esta misma concepción el Código de Ejecución Penal Colombiano establece en su artículo 65, los sujetos privados de su libertad tendrán acceso a todos los servicios de salud de conformidad con lo establecido por la constitución colombiana sin discriminación por su condición jurídica. Se garantizarán la prevención, análisis prematuro y método adecuado de todas las patologías físicas o mentales. Asimismo, se establece que dentro del recinto carcelario se deberá tener un control de salud para los internos que sufran de alguna enfermedad contagiosa y esto perjudicaría a la población carcelaria.

Finalmente, el Código De Ejecución Penal Paraguay establece la asistencia médica en su artículo 173, señala que todo interno tiene derecho de gozar de su salud. Se le ofrecerá ayuda médica integral y se le facilitará el acceso a las consultas y métodos prescritos por los facultativos. Los estudios, diagnósticos, tratamientos y medicamentos indicados le serán suministrados sin cargo. Es por ello que el establecimiento penitenciario deberá cumplir con los estándares de salud, para el interno se le brinde un adecuado sistema de salud acorde a su realidad. Es preciso señalar que los internos que sufran enfermedades contagiosas o puedan contraerlas dentro de los penales estos deberán ser informados al momento de ingresar y dentro del recinto para un mejor control de su bienestar y una calidad de vida. Sin embargo, se les puede brindar charlas de prevención de las enfermedades en la cual serán informados trimestralmente para un mejor control de vida.

Las cárceles. Por otro lado, para Cárcamo, Guarnizo (2015) se hace mención a las prisiones donde han evolucionado a través de la historia y nuestro país no han sido ajeno a esto. Sin embargo, en la actualidad, las prisiones están conformada por una infraestructura, donde el interno viene cumpliendo una pena, con la finalidad de resocializarlo e incorporarlo a la

sociedad, conforme a la administración penitenciaria es el ente encargado de velar por su seguridad dentro de las prisiones. Es necesario tener en cuenta esta perspectiva ya que nuestra legislación viene adecuándose a los nuevos tiempos. (p.17).

El funcionamiento y la administración de las cárceles en el siglo XX tuvieron un cambio sobre todo en la creciente incorporación de la economía internacional y la decisiva. Las condiciones carcelarias son usualmente deficientes tanto para hombres como para mujeres, sin embargo, las cárceles de varones eran descritas frecuentemente como verdaderos infiernos, por la existencia de la sobrepoblación, la falta de higiene, violencia, salud paupérrima, abusos sexuales, comida insuficiente, etc.

Para Miquelarena los centros penitenciarios se forman a través del individuo que cometa algún delito, y este sea juzgado ante la autoridad competente y cumpla una pena establecida dentro de un reclusorio.

Si bien el cierto el instituto Nacional Penitenciario actualmente atraviesa una situación de emergencia a nivel nacional donde es necesario implementar un sistema carcelario acorde a la realidad penitenciaria, sin embargo esta tarea es casi imposible por la falta de presupuesto que se le asigna a INPE, por el contrario es un grave problema que aqueja a nuestra sociedad, por el simple hecho que el reo al cumplir una pena dentro del penal sale más avezado para cometer sus delitos sin importarle las consecuencias de sus actos dentro de la sociedad. Es por ello que se debe implementarse mecanismo de defensa en los centros penitenciaros e instaurar una infraestructura moderna para el interno. Asimismo, se puede ver que la realidad penitenciaria es un sistema que tiene deficiencias dentro de los penales, la cual hace que se dificulta en la actualidad se ve un gran incremento de internos y la falta de infraestructura es deficiente para albergar a una población que no puede sobrepasar el límite permitido para resocializarlo y adaptarlo al interno a la sociedad.

Los internos. La reclusión de un sujeto en un recinto carcelario, debe gozar de los mismos derechos que el ciudadano en libertad sin más limitación que las impuestas por la ley y la sentencia respectiva recaída en sus contras.

Sin embargo, se puede deducir que el interno deberá cumplir con la pena impuesta por el órgano jurisdiccional, es por ello que dentro del recinto carcelario deberá acoplarse con la población penitenciaria por el hacinamiento que existe dentro de estos recintos carcelarios. Finalmente es un sistema que tiene una gran deficiencia en la actualidad por el gran incremento de corrupción dentro de las cárceles a nivel nacional e internacional, que es un grave problema para la sociedad y el estado en la cual no cuenta con un sistema adecuado para la resocialización del interno dentro de los penales.

El hacinamiento en las cárceles deviene a su vez en el origen de muchos otros problemas no menos graves, como son las condiciones poco dignas para los reclusos, la insalubridad física y psicológica, la violencia, la corrupción y la delincuencia dentro y desde los establecimientos penitenciarios, pero lo principal es que impide las acciones de resocialización del interno y fomenta la reincidencia que afecta la seguridad ciudadana. Es por ello que se debe cumplir con todos los estándares de seguridad dentro del recinto carcelario para un mejor control por parte del custodio hacia el interno y no permitirle que cometa más delitos dentro del establecimiento porque se ve que unos internos que tienen una condena ya establecida mayor o cadena perpetua no tienen ningún reparo en cometer otros delitos ilícitos.

Concesiones penitenciarias. Para Cárcamo, Guarnizo (2015) el permiso para la construcción carcelaria consiste en la entrega y habilitación por parte de la administración del estado, es decir que se realizara mediante una persona jurídica para que realice el financiamiento, el diseño de la construcción, asimismo el equipamiento, mantenimiento de la infraestructura del penal, y contabilizar el número de internos dentro del recinto carcelario. Sin embargo, la concesión debe realizarse mediante el marco legal donde se

establece que debe realizarse sin ningún contratiempo la ejecución del contrato, es necesario que el interno deba tener en conocimiento todo lo establecido por el órgano del INPE y de la administración de justicia. (p. 35)

En esta misma concepción los tratados internacionales permiten tener un fundamento más sólido respecto del Interno ante la institución Penitenciaria, por otro lado, el derecho a la salud está contemplado en la carga magna. Fundamento constitucional y rango de derecho humano del Derecho a la salud. Sin embargo, el artículo 77 del Código de Ejecución Penal es la norma que establece el servicio médico dentro del establecimiento penitenciario que se encarga del bienestar del interno. Asimismo, el artículo 78 establece un mejoramiento especializado de profesionales de la salud dentro del recinto. Es el derecho a la salud del interno dentro del establecimiento Penitenciario es salvaguardar su integridad física y moral.

Para Cárcamo, Guarnizo (2015) refiriéndose al derecho de la Salud y los programas de salud acorde a la realidad penitenciario dentro de nuestra legislación debe entenderse que existe un gran déficit respecto a ello dentro de los establecimientos penitenciarios, por consiguiente se debe tenerse en cuenta que el servicio de salud dentro del sistema penal es muy deficiente por la falta de equipamientos, medicamentos, profesional de la salud una ,a la infraestructura, asimismo se ve las necesidades que agobian al sistema carcelario, sin embargo se pone en conocimientos que dentro de los penales de los estándares de salud existe un grave problema, sin embargo se puede mencionar que nuestra legislación nacional respecto al derecho a la salud es velar por todos los sujetos sin importar su condición económica social, es decir que se tiene que tener en cuenta que los internos que sufren enfermedades contagiosas deberán ser trasladados a un ambiente aislado para que no se propague esta enfermedad, por otro lado a los internos que sufre trastornos psiquiátricos se le debe poner en conocimiento y tener un sistema de control para su traslado, por ende el ministerio de salud conjuntamente con el Inpe son los entes encargados de administrar y velar por su seguridad y bienestar de su salud dentro del reclusorio, cabe

mencionar que existe un gran déficit en el personal de la salud el cual no cuenta con los mecanismo necesarios dentro de estos penales para un mejor control de salud, la falta de interés por parte del estado es alarmante por la problemática que se ve reflejada en la actualidad. Por último, la infraestructura es deficiente e inadecuado dentro del recinto penitenciario, no cuentan con un tópico de salud, la falta de camas, instrumentos quirúrgico etc. (pp. 27-28).

Derecho a la salud. Para Sanabria (2005) define a la salud como un estado de bienestar general físico, mental y social de los sujetos, es decir que toda persona tiene derecho a la salud de toda índole que le aqueja, sin embargo se puede decir quien tenga alguna enfermedad será atendido con todas los cuidados que se requiere para un mejor servicio de salud dentro de una sociedad, es por ello que actualmente se puede deducir que la salud en una problemática que aqueja a todos los ciudadanos, por último el estado debe velar por la integridad del sujeto dentro de un sociedad sin discriminación. (p. 1)

Se puntualiza que la salud es un derecho que toda persona goza dentro de la comunidad, sociedad y territorio de un país, es por ello que se debe entender que existen mecanismo para salvaguardar la salud de las personas que sufran alguna enfermedad y brindarles una mejor asistencia de salud para una calidad de vida. Asimismo se debe tenerse en cuenta que el derecho a la salud de los internos dentro del recinto carcelario no debe ser vulnerado por ningún profesional de la salud, ni custodio, respecto a este punto debemos concretizar que ninguna autoridad debe vulnerar la salud de ningún interno, es por ello que se debe implementar un sistema de salud más relevantes para un mejor bienestar de la salud de los internos esto desde la perspectiva que se debe tener en cuenta la norma constitucional e internacional, protegen a los sujetos que cumplan sentencia dentro de un penal. La salud de los internos es primordial porque se puede expandir si algún interno tenga alguna enfermedad contagiosa, deberá ser controlada y supervisada por los profesionales de la salud y una mejor infraestructura del penal.

Por lo tanto, el Estado como agente en la sociedad y en la economía, siempre ha tenido presente a la salud dentro de sus objetivos más importantes y el entendimiento de la salud como un bien ha definido distintas actuaciones de los actores en la sociedad. Sin embargo, este es un problema desde años pasados que hasta la actualidad no se puede resarcir en su totalidad para un mejor bienestar de la salud. Con respecto a la salud de los internos dentro de los establecimientos penitenciarios su eficacia es parcialmente por la falta de insumos, medicamentos, profesionales de la salud para un mejor control de salud para el interno, y tener en cuenta que es un problema a nivel nacional la falta de salud. Es por ello que actualmente se viene afectando este derecho en perjuicio del interno. Finalmente se puede ver que el derecho a la salud se debería mejorar dentro de los penales y en los hospitales nacional para un bienestar mejor de la sociedad.

El derecho a la salud debe entenderse que todo sujeto tiene el libre acceso a que se le brinde una calidad de salud, sin perjuicio de contraer alguna enfermedad dentro de los penales, sin embargo, el sistema de salud es deficiente con respecto a otras legislaciones internacionales.

Se debe tener en cuenta que el rol del Estado es reformar el derecho a la salud para salvaguardar la integridad del sujeto, realizar cambios en los programas de salud que vienen implementándose a nivel nacional para una mejor calidad de vida sin embargo esto es un grave problema por parte del estado en función de la falta de medicamentos, equipamientos, profesionales de la salud, esta problemática se viene mejorando desde años pasados hasta un meta que se dio en un plan de trabajo a futuro, es por ello que debe realizarse sin preámbulos por parte de la autoridad, este debe encargar al Minsa realizar un panorama más amplio de la situación que aqueja a todos los ciudadanos, es por ello que rol del estado es beneficiar a las personas más vulnerables de la sociedad. Sin embargo se puede ver que el sistema de salud existe actualmente una deficiencia por parte del estado para la sociedad, es necesario tener en cuenta que nuestra legislación tiene vacíos

de la norma que no contemplan adecuadamente a los sujetos, por otro lado se puede ver que dentro de los penales a nivel nacional existe un gran déficit de salud por el hacinamiento que existe dentro de estos, es por ello que el estado debe implementar un mejor control de salud para el beneficio de la población en general y llegue a todos los campos del territorio. Es indispensable que se aplique un mejor control de salud para los internos de los penales por la falta de medicamentos, insumos, profesionales de la salud, etc.

Programas de salud. En el Perú, es a partir de la década de los 70 - 80 que el Ministerio de Salud incorpora en sus diferentes programas de salud contenidos de orden social con la finalidad de impulsar el desarrollo comunitario. Como resultado de la Conferencia de Alma Ata (1978) recobra importancia la participación de la comunidad en los programas de salud, aunque aún bajo la asistencia técnica del sector salud en las decisiones de la comunidad, lo cual no contribuía necesariamente a impulsar procesos de empoderamiento comunitario.

Para el consejo nacional de salud (2013) el MINSA debe proponer un mejor sistema de calidad en los servicios de salud e infraestructura, estructuración. Sin embargo, esto debe tenerse en cuenta que debería implementarse más programas de salud para un mejoramiento en los distintos mecanismos de salud, es decir que dentro del sistema de salud debería confirmar un adecuado mejoramiento en los estándares que aquejan a la autoridad conforme a lo establecido. Por otro lado el Minsa debería definir las reglas del recurso que considera para la población, la necesidad y los riesgos de salud y la ineficiencia de los programas de salud que aquejan a la población son considerables por la autonomía jurisdiccional de nuestro sistema es necesario abarcar el tema por la gran deficiencia que existe en la actualidad sin embargo existe una problemática por la condición de vida que llevan la mayoría de personas, y estos factores condicionan a una salud vulnerada en la sociedad. (p. 28)

Sin embargo, se debe tener en cuenta que nuestra legislación con referente al derecho a la salud es deficiente por parte del estado, debería implementarse programas de salud acorde a la realidad que existe dentro de los recintos carcelarios por la falta de medicamentos, insumos, profesionales de la salud, etc. Cabe mencionar que el Minsa conjuntamente con el instituto nacional penitenciario son los encargados de velar por la salud de los internos dentro del penal. Es necesario tener en cuenta todas las deficiencias que acarrea esta problemática dentro de la sociedad. Finalmente se debe incorporar mecanismo de salud para un mejor servicio a nivel nacional y en todos los ámbitos del territorio nacional.

Enfermedades de VIH. Respecto al marco conceptual, tomando como referencia a Autran podemos definir al VIH, como virus que ataca al sistema inmunológico en nuestro organismo. Se transmite de célula a célula causando así una pérdida irreparable de la defensa inmunitaria que da lugar al SIDA. (2014, p.4)

Por otro lado, las Naciones Unidas definen:

El VIH es un virus que destruye determinadas células y el deterioro progresivo del sistema inmunitario. Es decir que esta enfermedad ataca el sistema inmunológico del ser humano y deteriora su estado de salud si no se combate con tratamientos. Por otro lado, los sujetos son más propensos y vulnerables a diversas enfermedades. (2008. p. 1)

En esta misma concepción el Ministerio de Salud define: El VIH como el virus que ataca al organismo reduciendo las defensas, dejando a la persona vulnerable a las infecciones y enfermedades, y en su estadio más avanzado causa el SIDA.

Entonces el Organismo Mundial de la Salud, hace mención a la tuberculosis como sistema inmunitario que afecta al ser humano, los síntomas se presentan mediante la tos, esputo sangriento, debilidad, pérdida de peso, fiebre, etc.

Enfermedades de Tuberculosis

Para la Organización Mundial de la Salud. La tuberculosis es una enfermedad contagiosa causada por bacterias del complejo *Mycobacterium tuberculosis*, siendo la más importante la *M. tuberculosis* o bacilo tuberculoso. Estos bacilos son también conocidos como bacilos ácido alcohol resistente. (2008. p. 23).

Se considera que la infección por *Mycobacterium tuberculosis* es latente si no presenta signos clínicos, bacteriológicos ni radiológicos de enfermedad activa. Se puede apreciar que es un síntoma que puede que acarrea a las personas que sufren con esta enfermedad. Sin embargo, se puede apreciar que estos casos dentro de los penales son muy comunes por la falta de medicamentos y tratamientos, por parte del instituto nacional penitenciario y el Minsa, se puede detectar a tiempo estos casos de tuberculosis siempre y cuando el interno tenga los síntomas a principios es necesario tener en cuenta que los mecanismos de defensa son muy propensos a vulnerarse.

Se debe tener en cuenta el diagnóstico de la tuberculosis pulmonar con las pruebas necesarias para su internamiento. Sin embargo, se puede realizar el diagnóstico de cada una de las diferentes pruebas, es necesario tener en cuenta estos mecanismos de defensa para un mejor método en sus tratamientos comparados. Es por ello que dentro del establecimiento penitenciario es un problema por la falta de medicamentos y profesionales de la salud, es necesario implementar un mecanismo de defensa en aquellos internos que sufren con esta enfermedad. Finalmente se debe incorporar dentro los penales un sistema acorde a la realidad y un mejor control de salud para aquellos internos.

Así, Maurach, establece de igual forma un equilibrio entre el poder penal del Estado, la sociedad, y el imputado. Instituye el principio básico respecto de toda intervención gravosa de este poder, directamente a partir de la sociedad y el estado, es por ello que la pena no puede exceder la responsabilidad por el hecho. (1994, p.110).

Así, profesor Villavicencio (2006, p. 64) sostiene que la finalidad de la pena es reeducar, resocializar e integrar del recluso a la sociedad. Es así que a la persona se le ve no como un mero elemento, sino como una finalidad más en búsqueda de su cultura.

Entendemos entonces, que el magistrado al fijar una sanción penal emite un pronunciamiento de normatividad del código penal para su ejecución, es por ello que la sanción debe interrelacionar con el perjuicio causado y con el bien jurídico protegido.

Para Calderón (2012, p. 25), establece una progresiva implementación de la prisión electrónica en el ordenamiento jurídico español, la define como el uso de un conjunto receptores que emite datos sobre el sitio que está realizando una persona que tiene limitada su libertad en virtud de una pena. Sin embargo, este sistema debería aplicarse a los internos que sufren enfermedades con la tuberculosis, VIH, enfermedades terminales etc. Con el propósito de velar su integridad física y psicológica

Así, Calderón define a la pena privativa de libertad como una alternativa a las penas corporales, es decir que para el interno ya no se aplicaba un sistema que afecte su integridad física si no ahora se afecta su libertad de tránsito entro de la sociedad. Sin embargo, los establecimientos penitenciarios sobre todo en nuestro país actualmente tienen un hacinamiento dentro de los penales estas cifras oficiales señalan que existen un mayor porcentaje de procesados que condenados que hace cualquier política penitenciaria fracase. (2012, pp.23-27).

Para Foucault define al panóptico como la monitorización de vigilancia de un conjunto de internos dentro del recinto carcelario y la custodia que salvaguarda su integridad física y psicológica, el cual le permite transitar libremente por el recinto. Asimismo, este sistema es custodiado por guardianes o inspectores. (2003, pp. 180-184).

Por otro lado, para Conde (1980, p. 40) existen distintas maneras de control social, las cuales son factibles y dificultosos para el individuo dentro de un sistema social.

Sin embargo, tenemos que entender que en el derecho penal existe mecanismo para hacer cumplir el delito, la falta de un individuo dentro de un estado de derecho.

Para el profesor español Cuello, define:

El Derecho de Ejecución Penal es el estudio de las normas jurídicas que regulan la ejecución de las penas y medidas de seguridad, mientras que el Derecho Penitenciario es de menor amplitud y se limita a las normas que regulan el régimen de detención y prisión preventiva y la ejecución de las penas y medidas de seguridad detentivas, quedando las normas de ejecución de las penas y medidas de seguridad restantes fuera de su jurisdicción, (1958, p.11).

Por su parte Así, Zaffaroni señala que la pena es una privación o restricción de bienes jurídicos establecidas por ley e impuesta por el órgano jurisdiccional competente, es así como evoluciona el estado, también evoluciona las sanciones penales como en cada uno de sus concepciones principales; en consecuencia, la función del derecho penal y las teorías de la pena tienen una estrecha relación.

Por ello, la sanción penal, se ha definido mediante los antecedentes históricos no solo por abogados sino también por intelectuales, sicólogos, filósofos, expresando estudios jurídicos que hoy llamaremos teorías de la pena, es así que se dividen en tres fases, las teorías absolutas de la pena, las relativas y las mixtas que debaten entre sí e internamente debido a la multiplicidad de escritores sobre los fines de la sanción penal.

Arias sostiene: que la pena privativa de la libertad, reside el cometer un delito grave se pierde la libertad de expresar sus emociones y la libertad de transitar en el medio donde reside. (2008, p. 446).

Por otro lado, Ramírez, considera que la sanción penal se impone a un recluso, para la permanencia dentro de un recinto carcelario. Es así que el

interno pierde su libertad ambulatoria por una pena y tiempo de duración dentro del recinto penitenciario, (1989, p. 389).

Así, Ferrajoli (1998, p. 386) sostiene que:

[...] la sanción penal en una época actual ha constituido la alternativa más importante a las penas cuya vinculación con las antiguas penas no se desvirtúan donde se imponía la autoridad absoluta del estado, ya no parece a su vez idónea, en la actualidad la sanción penal previene la criminalidad, la delincuencia de los jóvenes ante un crisis económica y social que se versa ante un estado de derecho. [...].

Para Ochoa señala que el **derecho** es un fenómeno que el hombre lo realiza, regula comportamientos del individuo, por otro lado, el derecho conformemente a la historia de la humanidad se basa en contextos históricos. En el marco de esas circunstancias es que debe de ser entendido. De ahí el derecho tiene un marco normativo para la regulación para las personas dentro de una sociedad. (2006. p. 2).

Por otro lado, Vescovi, (1991) define el derecho como normas de sanción para un individuo en un estado de derecho con el fin de salvaguardar los derechos de todos. Por ejemplo, el que comete delitos será procesado y condenado. (p.8).

Para Squella define el derecho:

Son normas de carácter general que se dictan para dirigir a una sociedad en esta misma concepción el derecho cumple un rol frente a los hechos delictivos socialmente por el individuo, por otro el derecho se define como todos aquellos hechos o acciones que se originan. (1999, p., 71).

Finalmente, para Molano define a la justicia como aquel ordenamiento sociedad que tiene un significado de moral y jurídico ante la sociedad, para salvaguardar el orden, asimismo los bienes particulares en nuestro ordenamiento jurídico. (2013. p. 444).

Por otro lado, en la actualidad debido a la existencia de factores que conllevan al problema de hacinamiento en los sistemas penitenciarios se emitieron instituciones como la vigilancia con la finalidad de controlar,

monitorear el desplazamiento de procesados y condenados esto dentro del recinto penitenciario.

No obstante la ausencia de una cultura basada en los valores de los derechos humanitarios, especialmente en la interdicción de la diferencia y estigmatización de los procesados y/o condenados con enfermedades contagiosos, terminales, es preciso señalar que existe un problema respecto a la salud en el sistema penitenciario que afecta a la sociedad, es preciso señalar que las políticas de salud deben implementarse conforme a la normativa y la falta de presupuesto afecta considerablemente estos mecanismos de salud se pondrían en funcionamiento para los individuos dentro del recinto carcelario, en el presente siglo, el derecho a la salud se vulnera dentro de estos recintos.

Cabe precisar que a lo largo del tiempo se ha empleado distintos métodos de solución al problema del incremento de los índices de delincuencia en el Perú, es por ello que mediante las leyes emitidas por el órgano autónomo del poder legislativo se aplicaría penas ante este problema social. Por lo contrario, es cierto que cada día que transcurre, el estado enfrenta esta trágica realidad, es decir al alto índice de infracción a la ley es cada vez más propensa. Finalmente, no se puede negar que la pena sea muy drástica frente a la realidad penitenciaria y en especial por las condiciones que ofrecen los recintos carcelarios, una infraestructura pésima frente a la realidad que se ve en la actualidad con los internos, lo que hace que el interno no se reincorpore a la sociedad.

Es decir que en la actualidad el derecho a la salud del interno se ve afectado por el sistema carcelario por la falta de centros hospitalarios, medicamentos, equipamientos, profesionales de la salud dentro de los penales esto es un problema penitenciario. Sin embargo, en cuanto a la salud del interno propiamente dicho trataremos el tema de cómo es la realidad penitenciaria dentro de las cárceles y que mecanismo se viene implementando para el mejoramiento de los establecimientos penitenciarios a

nivel nacional. En el sector salud en la actualidad existe un gran déficit con respecto a la infraestructura es deficiente, existe la necesidad de implementar normas que protejan a los reos dentro y fuera del recinto carcelario.

Es por ello que su importancia sobre el tema del derecho a la salud debe ser para todos, ser digno, decente dentro del sistema penal así permita la reinserción a la sociedad de los privados de libertad, es necesario tener en cuenta que actualmente el sistema penitenciario sufre de deficiencia respecto a los profesionales de la salud y custodios por el gran hacinamiento en gran parte de la población penitenciaria, por otro lado debe implementar un mecanismo de salud acorde a la realidad penitenciaria conjuntamente con el sector salud, que viene a ser el ministerio de salud conjuntamente con la administración penitenciaria en el marco legal de la sociedad.

Por consiguiente, nuestra investigación realizara un análisis sobre el derecho a la salud en el sistema penitenciario y sus deficiencias que sufren los internos dentro de estos sin embargo existe una gran deficiencia respecto al derecho a la salud de los internos con enfermedades de tuberculosis y VIH que no tienen tratamientos adecuados en el marco de la realidad penitenciaria, sobre todo donde la libertad es el bien jurídico protegido a nivel internacional.

Finalmente, como afirma Roxin (2007) "El sistema penal alemán, ha venido realizando una inclusión de ideas respecto al sistema sancionatorio, es así que la combinación de tres metas centrales en donde la moderna política delictiva consiste en acordar de la mejor forma permisible la prevención general del interno, en tal sentido la prevención especial integrada a la sociedad y la limitación de la pena. (p. 35).

Problema de Investigación

Arias (2012) manifiesta lo siguiente, “mediante exista un problema independiente de su medio, se ameritará la solución del problema planteado. Es por ello que, si no hay necesidad de hallar una solución, entonces no existiría tal problemática” (p. 37).

Formulación del Problema de Investigación

En cuanto a Arias (2012), él nos afirma que “la formulación del problema es la concreción del planteamiento en una pregunta precisa y delimitada en cuanto a espacio, tiempo y población” (p. 41).

Ñaupas, (2014) el problema debe realizarse de manera clara, englobando todos los aspectos y características y su vinculación con otras variables, el cual se requiere un marco teórico relacionado al tema (p.159).

Para el planteamiento del problema se inicia desde antecedentes que traten del tema, cuestiones incongruentes o vacíos que requieran ser investigados por encontrarse erróneamente explicadas, se deberá ampliar los campos de recopilación de datos del problema buscando soluciones concretas.

Problema General

¿De qué manera el Estado protege el derecho a la salud de los internos en el Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín, 2017?

Problemas Específicos

¿De qué manera se cumplen los principales programas sanitarios en beneficio de los internos del Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín, 2017?

¿Cuál es la relación jurídica entre la reinserción y la afectación del derecho a la salud de los excarcelados del Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín, 2017?

Justificación

Para, Arias (2007) define a la justificación como el objetivo que permite solucionar los problemas del individuo para satisfacer sus necesidades, psicológicas, sociales etc. (p. 497)

Justificación teórica. La justificación teórica tiende al propósito de estudio, es por ello de formar reflexión y debate académico sobre el conocimiento existente, confrontar una teoría, contrastar resultados o hacer epistemología del conocimiento existente. (Bernal. 2011. p. 106).

En la presente investigación se realiza un estudio sobre la falta de mecanismo de la salud en el sistema penitenciario le cual está en nuestra constitución política como un derecho, asimismo trataremos al derecho a la salud desde la óptica del sistema penal y la falta de profesionales de la salud.

Justificación Práctica. Se considera que una investigación tiene justificación practica cuando se desarrolló ayuda a resolver un problema o, por los menos, propone estrategias que al aplicarse contribuirán a resolverlos. (Bernal. 2011. p. 106).

Por otro lado, trataremos el derecho de la salud desde la óptica del derecho comparado y sus normas con respecto al recluso y así podamos dar soluciones que faciliten a mejorar el sistema penal dentro de una sociedad.

Justificación Metodológica. Bernal sostiene que la investigación científica, la justificación metodológica del estudio se da cuando el proyecto que se va realizar propone un nuevo método o una estrategia para generar conocimiento valido y confiable. (Bernal. 2011. p. 107).

Finalmente con esta investigación pretendo que el Establecimiento Penitenciario Huamancaca se implementen profesionales de la salud, por el hacinamiento que actualmente viene teniendo, es por ello que el derecho a la salud no es un problema de ahora sino que viene desde años anteriores y no se dan mejoras respecto a esta problemática, es necesario implementar los mecanismos de salud para salvaguardar su integridad física y psicológica del interno, asimismo se hará respetar sus derechos a nivel nacional e internacional de los internos para que puedan acceder al centro de salud dentro de los establecimientos penitenciarios y exista tratamientos acorde a la realidad penitenciara.

Relevancia. La presente investigación es relevante ya que se podrá determinar si el estado vulnera el derecho de salud en los Establecimientos Penitenciario frente a los programas de salud como el VIH y/o TBC, la solución a la problemática del derecho a la salud, es incrementar profesionales de la salud en los centros penitenciarios y tener infraestructuras adecuadas para los internos.

Según Ávila. Define a la relevancia como un estudio con considerable y frecuente denomina justificación. En esta sección se muestran las razones por las que es lógico realizar la investigación. Es por ello que el proyecto de investigación debe manejar el interés del estudio para establecer su relevancia. (2006, p.25).

La relevancia. Ñaupas et al (2014) es una solución a un problema de contenido social que repercute en una población (p. 165). El sistema penitenciario actualmente existe un gran déficit respecto al derecho de la salud por parte del Estado y el ente carcelario hacia los internos con enfermedades contagiosas, terminales, es por ello que se debe implementar un adecuado sistema de salud que beneficie al interno dentro del Establecimiento Penitenciario Huamancaca. Así el rol del Estado y Derecho penal habrá cumplido su meta lo cual es resocializar, reeducar y reincorporar al penado a la sociedad.

Contribución. Para buscar que esta problemática sea resuelta, será necesario realizarse la aplicación del derecho a la salud, que nos va a permitir tener una vida saludable del interno dentro del Establecimiento Penitenciario, descongestionamiento en el sistema penal, asimismo de otorgarle una medida restrictiva, respetar Derechos Humanos de libertad como regla general desde la Legislación Comparada, además permitirá que nuestros operadores del derecho y profesionales de la salud cumplan con el bienestar de los internos.

Objetivos

Para Hernández, describe que los objetivos de la investigación general deben reflejar la esencia del planteamiento del problema, es decir cuáles son los objetivos, hay investigaciones que indagan, ante todo contribuir a resolver un problema en específico en tal caso debe sugerir cual es y de qué manera se piensa que el estudio ayudara a resolverlo y otras, que tienen como objeto principal probar una teoría o aportar evidencia empírica en favor de ella. (2004. p. 47).

Objetivos General.

Determinar la manera en que el estado protege el derecho a la salud de los internos en el Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín, 2017

Objetivos específicos.

Determinar el cumplimiento de los principales programas sanitarios en beneficios de los internos del Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín, 2017.

Determinar la relación jurídica entre la reinserción y la afectación del derecho a la salud de los excarcelados del Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín, 2017

Supuestos

Según Ávila (2006). Es por ello que el autor establece que el supuesto no es una afirmación completa de certeza existen premisas en que se basa y lleva a cabo la investigación (p. 24).

Supuesto general:

El Estado protege de manera deficiente el derecho a la salud de los internos del Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín, debido a la falta de profesionales de la salud.

Supuestos específicos:

Los principales programas sanitarios se cumplen con escasos beneficios para los internos del Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín, 2017.

La reinserción de los excarcelados del Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín afecta el derecho a la salud, debido a la falta de presupuesto en el sistema penitenciario.

II. MARCO METODOLÓGICO

2.1. Tipos de investigación

2.1.1. Tipo

Esta investigación es de tipo básica. Para Ñaupás et al. (2014) La investigación pura o básica pretende exteriorizar nuevos conocimientos a través de la investigación; además de servir como pilar en próximas investigaciones como son la aplicada y tecnológica, no requiere alcanzar un objetivo específico sino es conocer a través de la observación nuevos fenómenos que con el paso de la investigación se irá encontrando el surgimiento y su posible solución (p.91).

Ramírez (2010) este tipo también llamada pura se centra en el desarrollo de teorías por medio de un desarrollo formal y sistemático. A través de la investigación se podrá lograr la afirmación o refutación de un arquetipo de la realidad (p.204).

Esta investigación es de tipo básica, pues se apoya en el acopio de información que ayude a facilitar la investigación, respecto a la protección del derecho a la salud del interno en donde se ha explorado con trabajos de años anteriores. Se busca aportar lo mejor posible a la teoría, si un caso o tema influye en otra.

2.1.2. Enfoque o paradigma

Para Hernández. El enfoque cualitativo también se guía por áreas o temas significativos de investigación. Sin embargo, en lugar de que la claridad sobre las preguntas de investigación e hipótesis preceda a la recolección y el análisis de los datos como en la mayoría de los estudios cuantitativos, los estudios cualitativos pueden desarrollar preguntas e hipótesis antes, durante

o después de la recolección y el análisis de los datos. Con frecuencia, estas actividades sirven, primero, para descubrir cuáles son las preguntas de investigación más importantes; y después, para perfeccionarlas y responderlas. La acción indagatoria se mueve de manera dinámica en ambos sentidos: entre los hechos y su interpretación, y resulta un proceso más bien circular en el que la secuencia no siempre es la misma, pues varía con cada estudio. (2014, p. 7).

Se eligió el método cualitativo porque a través de ella se analizará diferentes casos respecto al derecho a la salud de los internos dentro del Establecimiento Penitenciario Huamancaca. Además de utilizar como técnica la entrevista y el cuestionario, en donde se conversará con diferentes Abogados, médicos, enfermeras, custodios del recinto carcelario donde nos explicaran como resuelven este tipo de casos.

2.1.3. Alcance

El alcance es explicativo. Según Hernández, Fernández y Baptista (2014), el estudio explicativo está dirigido a alegar circunstancias que atraviesa la sociedad y lo principal de este alcance es resolver el motivo por el cual ocurre dicho problema y genera las categorías en el cual se podrá investigar a fondo (p.95).

Es este alcance del trabajo a investigar importante por recopilar información del entorno ya sea nacional como internacional logrando contrastarlo con la realidad que hoy en día atraviesa en el problema general; es decir, darle respuesta a los hechos que generan la investigación a tratar.

2.2. Diseño de estudio

El diseño es la guía o itinerario del proceso de investigación mediante el cual el investigador se sirve para realizar el estudio. (Pino. 2007, p.186).

El diseño elegido es teoría fundamentada. De acuerdo con Hernández et al. (2010), la teoría fundamentada es una explicación que se genera por causa de un fenómeno que los investigadores se trazan en resolver y en donde más adelante se producen conceptos, basándose en investigaciones previas realizadas por otros investigadores. Los estudios que utilicen este diseño deben ser comprobados y validados (p. 473).

Con este diseño se logrará ajustarse con la investigación que se trata de resolver como es el caso del derecho a la salud de los internos, que se vulnera derechos reconocido en la Constitución.

Caracterización de los sujetos de la investigación

El escenario de la presente investigación se ubica en el Departamento de Huancayo - Perú, que comprende, Trabajadores del INPE, Abogados, así como internos que son vulnerados sus derechos a la salud y no discriminación dentro del recinto penitenciario.

Trayectoria Metodológica:

Se realizará un análisis de cotejo de la información conseguida, teniendo en cuenta los conceptos teóricos y doctrinarios.

2.3. Población y Muestra

2.3.1. Población

Para Jiménez, R. define a la población como objeto de estudio, es aquella sobre la cual se pretende que recaigan los resultados o conclusiones de la investigación (1998, p. 37)

Población Afectada	Objeto De Estudio	Efectos	Solución
Establecimiento Penitenciario Huamancaca	El incumplimiento del derecho a la salud dentro del recinto penitenciario	consecuencias jurídicas como la afectación al derecho a la salud de los internos del establecimiento penitenciario	Se propone incorporar tratamientos de tuberculosis y VIH permanentes dentro del establecimiento penitenciario colectivamente con el ministerio de salud.

2.3.2 Muestra

En cuanto a la muestra el mismo Hernández et al. (2014) señala que es un subgrupo de elementos que se definen dentro de la población, que pertenecen a un conjunto definido en sus características al que se llama población (p. 175). Se trabajará con una muestra no probabilística, como lo menciona Ñaupás et al. (2014) este tipo de muestra no funciona con el azar ni con cálculos, es por eso que no se tiene un nivel de confiabilidad en los resultados (p. 253). El muestreo es intencional u opinático. Hernández et al. (2014) explica que se realiza la intervención de expertos bajo su opinión con respecto al tema planteado el cual podría generar opiniones más precisas (p. 394).

Tabla 1 Especialistas en Sistema Penitenciario

Especialistas en Sistema Penitenciario	Entidad laboral	Cargo
Iluch Prado Gamboa	INPE - Huamancaca	Agente
Ingrid Yance Achachau	INPE - Huamancaca	Médico Cirujano – Jefe del Centro de Salud
Sonia Olivara Menendos	INPE - Huamancaca	Enfermera – Centro de Salud Huamancaca
Juan Gamion Heredia	INPE - Huamancaca	Supervisor Establecimiento Penal Huamancaca
Harold Álvarez García	INPE - Huamancaca	Seguridad Establecimiento Penal Huamancaca
Isabel Pascual Paucarchuco	INPE - Huamancaca	Seguridad Establecimiento Penal Huamancaca
Jonel Lapa Madueño	INPE - Huamancaca	Enfermero - Centro de Salud Huamancaca
Sendy Pérez Quispe	INPE - Huamancaca	Seguridad Establecimiento Penal Huamancaca
Olinda Janampa	INPE - Huamancaca	Licenciada en Trabajo Social - Huamancaca
Luis Dávila Paucar	INPE - Huamancaca	Enfermero – INPE – Huamancaca
Yvan Zuasnabar López	INPE - Huamancaca	Custodio – INPE – Huamancaca
Jonathan Gutiérrez Solís	INPE - Huamancaca	Custodio INPE – Huamancaca

Tabla 2 Especialista en tema de Derecho a la Salud

Especialista en tema de Derecho a la Salud	Entidad donde Labora	Oficio/Profesión
William Córdova Capucho	INPE – Huamancaca	Abogado
Hipólito Sartori Suárez	Secretario Judicial Condevilla.	Abogado
Jorge Armando Cerna Mejía	Consultorio Jurídico JMC	Abogado
Héctor Eduardo Ramírez Bazán	Ministerio del Interior Procuraduría	Abogado
Hernán Neyra Castro	Ministerio del Interior Procuraduría	Abogado
Augusto Cubas Márquez	Ministerio del Interior Procuraduría	Abogado
Gorki H. Toribio Hinostroza	Ministerio del Interior Procuraduría	Abogado
Lady Diana Ayala Ortega	Ministerio del Interior Procuraduría	Abogada

Es por ello que se utilizara la técnica de la entrevista a profesionales del INPE, Juristas en derecho penal, Abogados litigantes, médicos, enfermeras, que mediante ella se podrá obtener los noticias requeridos para la investigación y una posterior interpretación siendo desarrollada a través de preguntas abiertas para que el consultado responda a ellas y emitir una crítica adecuada e idónea.

El instrumento que se utiliza es la guía de entrevista y cuestionario, la misma que ha sido validada por tres expertos.

2.4. Validez y confiabilidad de los instrumentos

Tabla Entrevista

Validez

Tabla 1. Promedio de calificaciones dadas a la entrevista por los especialistas

Especialista	%	Opinión
1 Pedro Santisteban Llontop	90	Se puede Aplicar
2 Oscar Melanio Dávila Rojas	90	Se puede Aplicar
3 Eliseo Wenzes Miranda	95	Valido para la investigación
Promedio		Aplicable

Fuente: ficha de validación (2017)

Tabla Cuestionario

Validez

Tabla 2 Promedio de calificación dadas al cuestionario por los especialistas

Especialista	%	Opinión
1 Pedro Santisteban Llontop	90	Se puede Aplicar
2 Oscar Melanio Dávila Rojas	90	Se puede Aplicar
3 Eliseo Wenzes Miranda	95	Valido para la investigación
Promedio		Aplicable

Fuente: ficha de validación (2017)

Tabla Cuestionario

Los resultados de la prueba (tabla 1) indicaron que el instrumento tiene una alta confiabilidad ($\alpha = ,800$). Es decir, cuestionario sobre la protección del derecho a la salud del interno del Establecimiento Penitenciario Huamancaca, no es adecuado para el sistema penitenciario peruano (Tabla 1).

Tabla 3.

Resultado de la prueba de confiabilidad mediante alfa de Cronbach

Alfa de Cronbach	N° de Elementos	N°
,800	15	30

Fuente: Base de datos de la administración (2017)

2.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

2.5.1. Técnicas

Para Rojas (2013), es el manejo correcto de los instrumentos a utilizar, conglomerando reglas y operaciones formuladas para que se utilicen de forma correcta en la investigación (p.92).

Las técnicas son utilizadas para realizar una investigación científica, las cuales ayudan a la verificación del problema formulado y así contrastar resultados con lo realizado.

La entrevista

La técnica que se usará es la entrevista, para Hernández et al (2014) esta técnica es una herramienta para recopilar datos de enfoque cualitativo, cuando el problema es difícil de ser estudiado o muy complejo el cual se intercambian información con personas con conocimientos en el tema entre entrevistador y entrevistado, se utiliza preguntas que deben ser respondidas respecto al tema específico (p.403).

La entrevista se realiza por medio de una conversación formal entre investigador y entrevistado que por medio de preguntas se logrará esclarecer, absolver las dudas o problemas que contiene la investigación realizada.

El Cuestionario

El instrumento que se usara es el cuestionario, para García (2002) El cuestionario es un sistema de preguntas ordenadas con coherencia, con sentido lógico y psicológico, expresado con lenguaje sencillo y claro. Permite la recolección de datos a partir de las fuentes primarias. Está definido por los temas que aborda la encuesta. Logra coincidencia en calidad y cantidad de la información recabada. Tiene un modelo uniforme que favorece la contabilidad y la comprobación. Es el instrumento que vincula el planteamiento del problema con las respuestas que se obtienen de la muestra. El tipo y

características del cuestionario se determinan a partir de las necesidades de la investigación. (p. 7).

El análisis documental

En opinión de Ñaupas et al. (2014) es una técnica más conocida de investigación el cual recoge todo tipo de contenido desde periódicos hasta revistas impresas como virtuales, el cual estudia ideas inmersas en un texto, donde se establecen las unidades de análisis y sus categorías para poder realizarlo (pp. 223 y 224).

Se examinará las diferentes sentencias emitidas por el Tribunal Constitucional, el cual se revisará materiales y se evaluarán para una mejor comprensión y sacar conclusiones con las que se podrá desarrollar una solución.

En la investigación se establecerá en un prototipo de índole cualitativo, debido a que se realizarán diálogos, observaciones de casos y de fuente documental. Es por ello que se procesaran de datos utilizando colorarios y síntesis informativa en la presente investigación.

Por otro lado, para Soto, señala que la investigación jurídica se presenta como un tipo especial de investigación. La normatividad, se presenta dentro de una sociedad, en diversas facetas. (2013, p.4).

2.6. Métodos de análisis de datos

Hernández (2014) define que para analizar los datos se tiene que obtener la mayor cantidad de información posible, en donde el investigador tendrá que ser utilizado como instrumento donde tendrá que organizar sus datos y resaltar lo más importante de lo encontrado lo cual conlleva a un análisis del material (p. 395).

Los análisis de datos tienen cinco características, la verificación es una de ellas, el cual consiste en generar la suficiente información del tema que se

está investigando, para lo cual se utilizará las técnicas como la entrevista y análisis documental, que a base de ellos se podrá corroborar los supuestos planteados en la investigación.

En cuanto al ordenamiento, se realizará de acuerdo a una secuencia que se implementará en primer lugar la entrevista seguido del análisis de datos, en donde se obtendrá resultados. Según lo encontrado formuló los conceptos y así las categorías y sub-categorías de la investigación.

Se utilizará para una mejor comprensión del trabajo a tratar, la sistematización de lo referido líneas arriba, empleando esquemas temáticos, así como matrices temáticas, organizadores de la información, llaves. Flujo gramas y cuadros comparativos. Después de todo lo recopilado, analizado se realizarán las conclusiones y recomendaciones, en donde se podrán reformular los supuestos y definir de forma más amplia y mejor los conceptos o teorías.

2.7. Categorías

Sistema Penitenciario

Para Cárcamo, Guarnizo (2015) define el sistema penitenciario peruano como la administración de llevar un adecuado sistema de seguridad para el interno es decir que existe una problemática cuya solución se vuelve una tarea impostergable. Sin embargo, por el hacinamiento que alberga distintos penales no puede albergar reos dentro de los penales, es necesario la protección de la salud los internos dentro de la población penitenciaria, y hace difícil, o casi imposible, la readaptación. Asimismo, estos sujetos formarían un grave índice de criminalidad dentro del penal y la falta de infraestructura es deficiente para resguardar lo permitido. (p.11)

Las categorías que se analizarán dentro de esta unidad son:

- Las Cárceles
- Los Reclusos

Programas de Salud

Para el Minsa define el programa de salud como un conjunto de acciones implementadas por un gobierno con el objetivo de mejorar las condiciones sanitarias de la población en general.

Las categorías que se analizarán dentro de esta unidad son:

- Enfermedades de VIH
- Enfermedades de Tuberculosis

2.8. Aspectos Éticos

Las citas y referencias fueron realizadas teniendo en cuenta el manual de estilos APA y el reglamento de la escuela de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo. Se citó respetando las fuentes y los derechos de autor; es así que en toda la información recopilada se hace referencia de los libros y páginas del libro que se utilizó para formular las citas.

Al momento de las entrevistas será necesario proteger la identidad de los sujetos a los cuales se le realizara esta técnica, ellos deberán aprobar la exhibición de sus identidades; sin embargo, ellos podrán pedir ocultar su identificación si lo desearía

III. RESULTADOS

3.1. El derecho a la salud de los internos del establecimiento Huamancaca de Junín

Una de las técnicas usadas en la investigación fue la entrevista, dirigida a especialistas del INPE Huancayo, abogado especialista en el Sistema Penitenciarios, Médico, enfermeros. Estuvo formada por seis preguntas, dos de las cuales corresponden al objetivo general.

La primera pregunta se refiere a la protección que brinda el Estado a la salud del interno dentro del Establecimiento Penitenciario Huamancaca. Al respecto, la mayoría de los entrevistados coinciden en que el derecho a la salud que se brinda dentro del Instituto Nacional Penitenciario Huamancaca es parcialmente por la falta de insumos, materiales, equipos, profesionales de la salud. Por otro lado, la falta de una adecuada infraestructura para el interno dentro del penal. Asimismo, hacen de conocimiento que por el hacinamiento existe mucha deficiencia con respecto al derecho de la salud del interno y solo unos cuantos consideran que se le brindan un adecuado sistema de salud dentro.

La segunda pregunta se refiere a que los internos del Establecimiento Penitenciario Huamancaca cuentan con adecuados programas sanitarios. Al respecto, la mayoría de los entrevistados coinciden en que existe una gran deficiencia dentro del penal y a nivel nacional. Sin embargo, estos programas pierden efectividad por el hacinamiento penitenciario que existe en los penales dificultando por ende los penales. Por otro lado, se necesita la participación de las autoridades, del personal que labora y los internos para un mejor control de los programas sanitarios. Asimismo, se le asigna un médico para una población penitenciaria más de 2000 internos y solos unos cuantos consideran que se le brindan un adecuado programa de salud.

Con respecto a los resultados de la encuesta, según la figura 1, la mayoría de internos (43,3%) del Establecimiento Penitenciario Huamancaca está de acuerdo en que se respeta su derecho a la salud. Sin embargo, un (36,7%) se muestra en desacuerdo con respecto a ello.

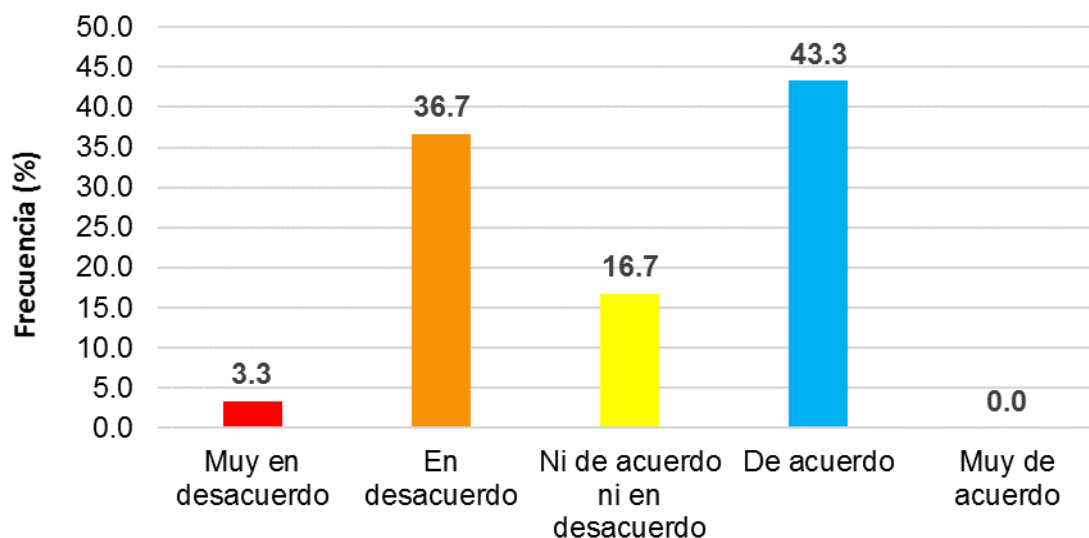


Figura 1. En el Establecimiento Penitenciario Huamancaca se respeta su derecho a la salud

Según la figura 2, la mayoría de internos (46,7%) del Establecimiento Penitenciario Huamancaca esta de acuerdo en el servicio brindado de salud, sin embargo, un (36,7 %) se muestra en desacuerdo con respecto a ello.

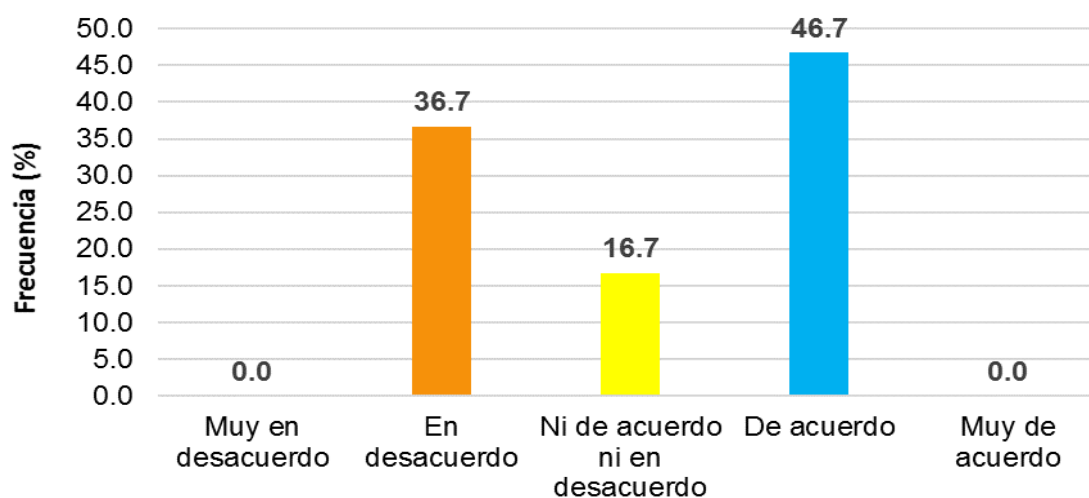


Figura 2. Está conforme con el servicio brindado de salud dentro del Establecimiento Penitenciario Huamancaca.

Según la figura 3, la mayoría de internos (50%) del Recinto Carcelario Huamancaca esta en desacuerdo que exista una deficiente atención médica, sin embargo, un (33,3%) se muestra de acuerdo con respecto a ello.

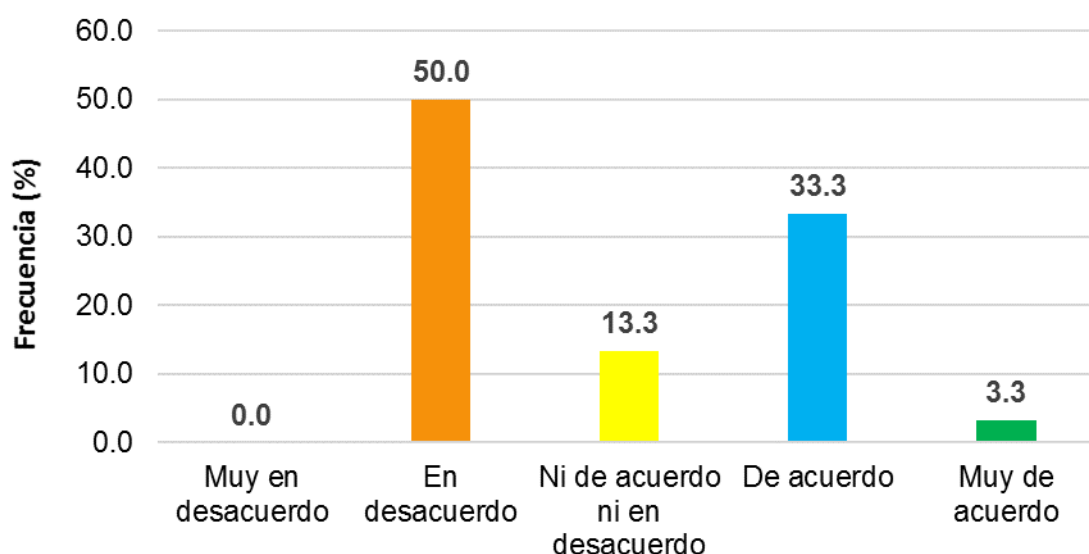


Figura 3. En la actualidad, en el Sistema Penitenciario Huamancaca existe una deficiente atención médica

Según la figura 4, la mayoría de internos (53,3%) del Establecimiento Penitenciario Huamancaca esta de acuerdo que se cumpla su derecho a la salud, sin embargo, un (20 %) se muestra ni de acuerdo ni en desacuerdo con respecto a ello.

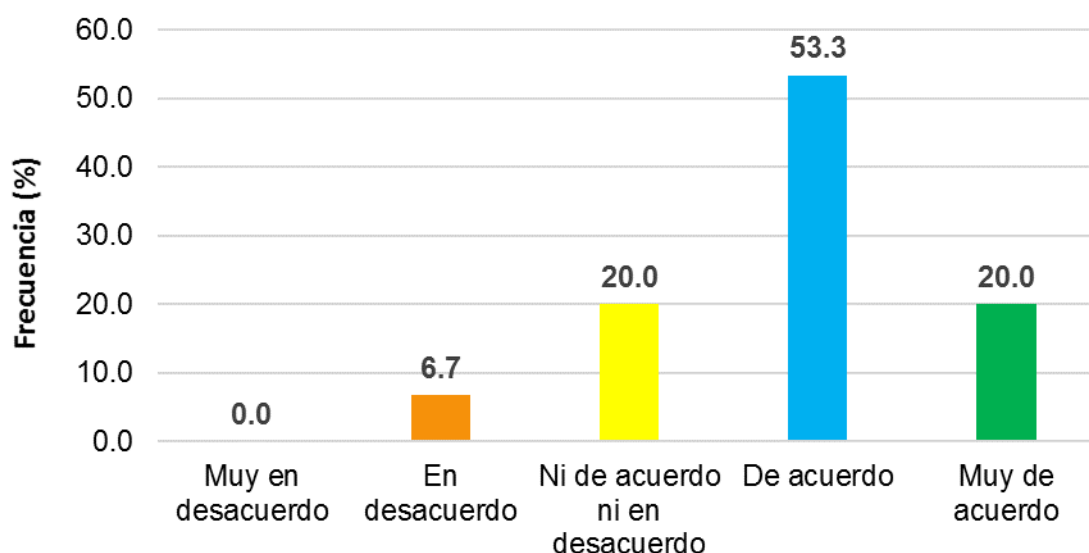


Figura 4. Es necesario que dentro del Sistema Penitenciario Huamancaca se cumpla con el derecho a la salud.

Según la figura 5, la mayoría de internos (50 %) del Establecimiento Penitenciario Huamancaca esta en desacuerdo que cuenten con buenos profesionales de la salud, sin embargo, un (40 %) se muestra de acuerdo con respecto a ello.

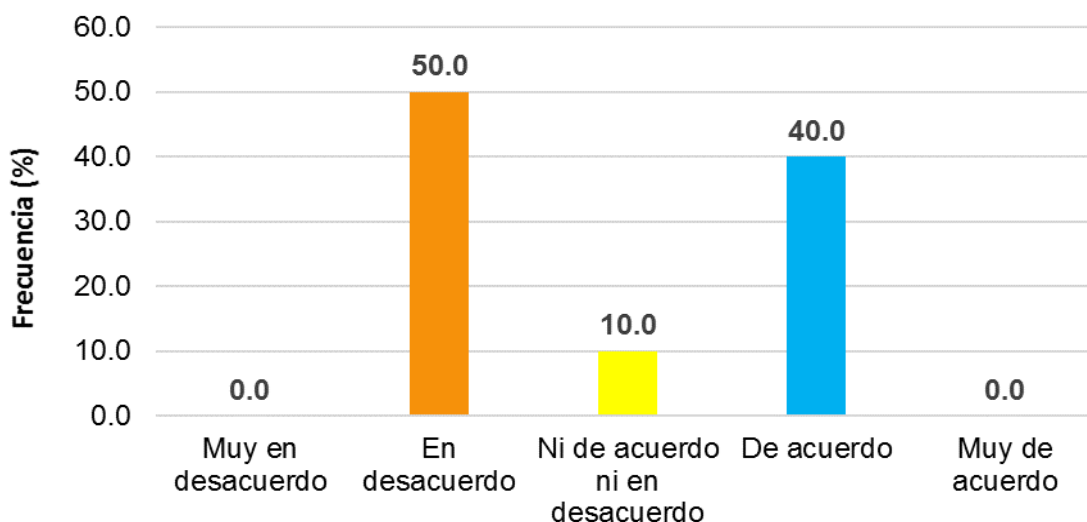


Figura 5. Considera usted que el Centro Penitenciario Huamancaca cuenta con buenos profesiones de la salud

Con respecto al análisis documental y su correspondiente instrumento denominado guía de análisis documental para contrastar lo establecido en el objetivo general: Determinar la manera en que el estado protege el derecho a la salud de los internos en el Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín, 2017.

Del expediente N. ° 01575-2007 de fecha 26 de junio de 2006 interpuso demanda de habeas corpus contra el instituto nacional penitenciario por el motivo del beneficio penitenciario de visita íntima, por considerar vulnerados sus derechos fundamentales a la integridad personal, no discriminación por razón de género.

En tal sentido, es preciso señalar que el tribunal constitucional establece que se le ha vulnerado el derecho a la salud del interno dentro del recinto penitenciario, es por ello que este Tribunal tiene presente que el

recurso de agravio constitucional. Demandante hace referencia que todo sujeto tiene derecho a la visita íntima dentro del recinto carcelario.

Es así que el artículo del artículo 139º de la Constitución, he inciso 22, establece que entre los fines que cumple el régimen penitenciario se encuentra la reinserción social del interno. En observancia con la medida tomada por el tribunal constitucional en cual declaro FUNDADA la demanda, porque se ha acreditado que el Director Regional y el Director General de Tratamiento del Instituto Nacional Penitenciario han violado los derechos a la integridad personal y al libre desarrollo de la personalidad de doña Marisol Elizabeth Venturo Ríos.

En lo que refiere al análisis documental, el objetivo general donde menciona que se tiene que determinar el derecho a la salud del interno, en la mayor parte del expediente se otorgaron sentencias indicando la falta del derecho a la salud, esto todo debido a las discrepancias de los magistrados y fiscales; por otra parte con respecto al expediente N.º 03426-2008 se pudo observar que en tal sentido estuvo orientado el objetivo del petitorio de este proceso, cabe precisar que la denegatoria de traslado de un interno a un centro hospitalario no puede ser considerada como una medida irrazonable, desproporcionada y violatoria del derecho a la salud vida e integridad del interno

De acuerdo a la entrevista los custodios no cuentan con profesionales de la salud y por eso no se les brinda un adecuado sistema de salud a los internos.

Por otro lado, en cuento a la opinión de los internos en la encuesta existe un grupo que está de acuerdo con la atención del servicio médico en el penal, esto pueda que se deba a que estas personas piensan que el servicio de atención medica que reciben es el adecuado, pero no es así ya que existe otro grupo de internos, lamentablemente menor, que realmente están enfermos conocen sus derechos y saben que el servicio médico es deficiente.

Con respecto a la ficha de análisis documental tenemos el ejemplo de un interno al cual se le vulneran su derecho íntimo dentro del penal, y se le declaro fundada su demanda.

3.2. Los programas sanitarios y el derecho a la salud de los internos

La tercera pregunta se refiere qué programas de prevención se ejecutan realmente en el Establecimiento Penitenciario Huamancaca. Al respecto, la mayoría de los entrevistados coinciden que se están instaurando los programas de prevención como daños no transmisibles dentro del penal. Es por ello que se implementen programas de Tuberculosis que incluyan las pruebas rápidas de Sífilis para detectar si existen o se propaguen casos de esta índole dentro de establecimiento penitenciario Huamancaca. Sin embargo, se debería dar charlas de prevención de enfermedades contagiosas para el interno dentro del recinto. Por otro lado, se considera que se debería implementar con más frecuencia y unos cuantos consideran que no se ejecutan los programas de prevención dentro del establecimiento penitenciario.

La cuarta pregunta se refiere al tratamiento que brinda el Estado Peruano al interno afectado por VIH y Tuberculosis dentro del Establecimiento Penitenciario Huamancaca. Al respecto, la mayoría de los entrevistados coinciden que se cumple parcialmente por la falta de insumos para diagnosticar y el control de las enfermedades de los internos dentro del Establecimiento Penitenciario Huamancaca. Es por ello que se viene dando campañas de prevención y sensibilización dentro del penal para aquellos internos con enfermedades de VIH y TBC. Sin embargo, consideran que debería haber un ambiente restringido para aquellos internos que sufren estas enfermedades de VIH y Tuberculosis dentro del penal porque son propenso al contagio de los demás internos por el hacinamiento. Por otro lado, las faltas de medicamentos para el tratamiento de estos internos son deficientes y unos

cuantos consideran que se brindan un adecuado tratamiento dentro del Establecimiento Penitenciario Huamancaca.

Según la figura 6, la mayoría de internos (36,7%) del Establecimiento Penitenciario Huamancaca esta de acuerdo que se vulnera su derecho a la salud, sin embargo, un (30%) se muestra desacuerdo con respecto a ello.

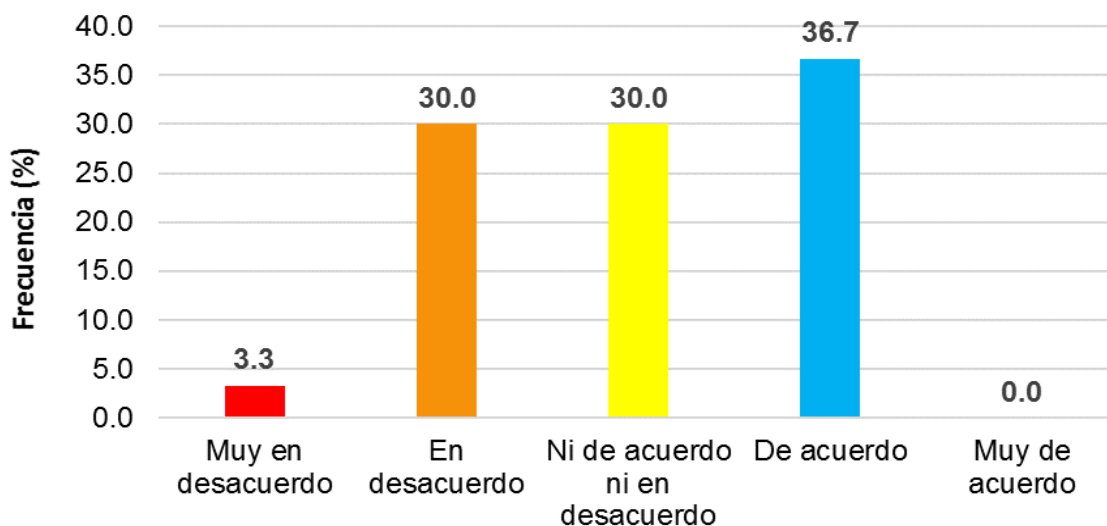


Figura 6. El derecho a la salud del interno se vulnera dentro del Establecimiento Penitenciario Huamancaca.

Según la figura 7, la mayoría de internos (76,7%) del Establecimiento Penitenciario Huamancaca esta de acuerdo con los progrmas de TBC y VIH, sin embargo, un (20%) se muestra desacuerdo con respecto a ello.

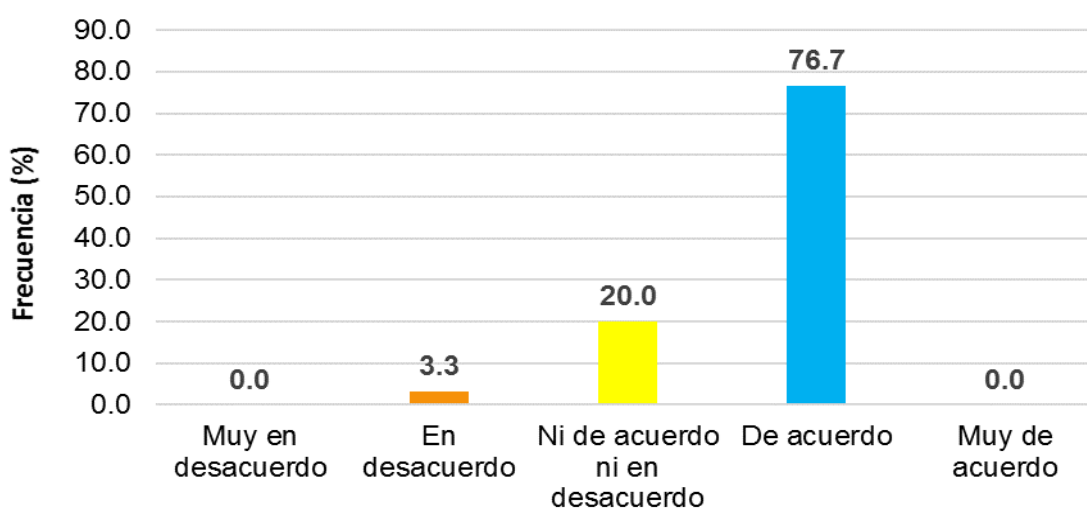


Figura 7. Los programas de Tuberculosis y/o VIH que se brindan en las penitenciarías peruanas ayudan a la reinserción de internos.

Según la figura 8, la mayoría de internos (56,7%) del Establecimiento Penitenciario Huamancaca esta de acuerdo con la informacion sobre los programas de salud, sin embargo, un (20%) se muestra ni de acuerdo ni en desacuerdo con respecto a ello.

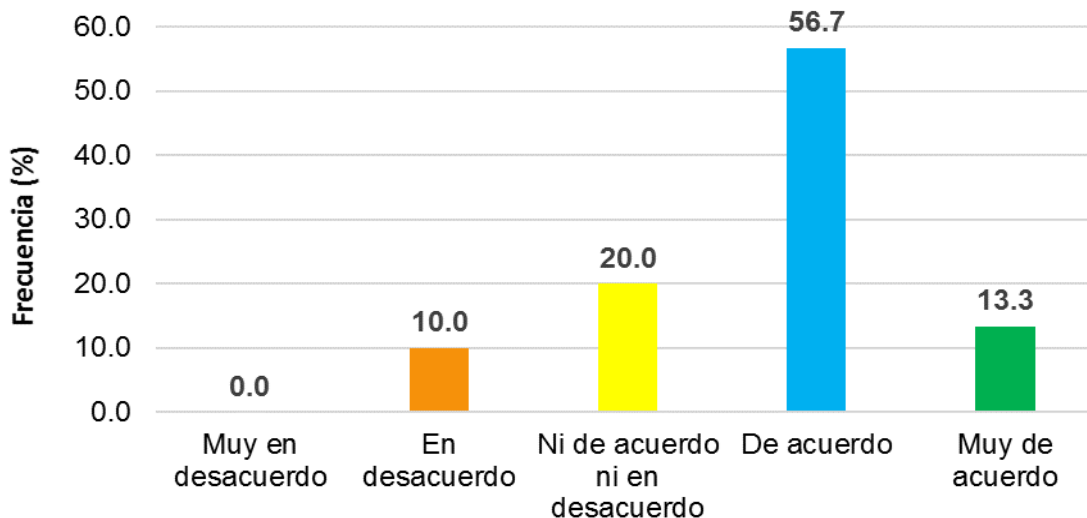


Figura 8. En el Establecimiento Penitenciario Huamancaca si cumple con informar a todos los internos de los programas de salud que ofrece.

Según la figura 9, la mayoría de internos (60%) del Establecimiento Penitenciario Huamancaca esta de acuerdo con los programas de salud, sin embargo, un (20%) se muestra ni de acuerdo ni en desacuerdo con respecto a ello.

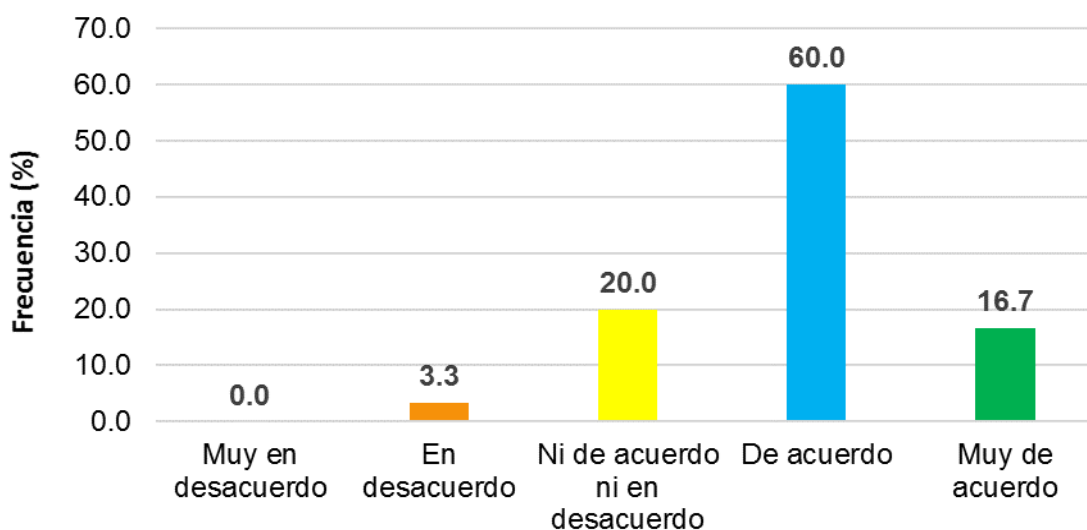


Figura 9. Los programas de salud dentro del Establecimiento Penitenciario Huamancaca son beneficiosos para los internos

Según la figura 10, la mayoría de internos (50%) del Establecimiento Penitenciario Huamancaca esta de acuerdo con los tratamientos adecuados de salud, sin embargo, un (26,7%) se muestra en desacuerdo con respecto a ello.

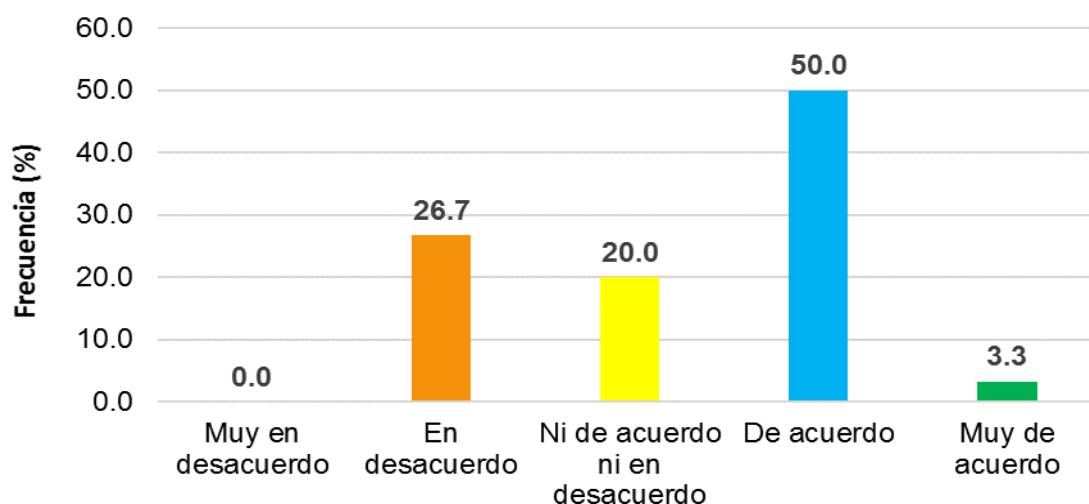


Figura 10. Los internos cuentan con tratamientos adecuados de salud dentro del sistema penitenciario peruano

En lo que refiere al análisis documental, en el primer objetivo específico donde menciona que se tiene que determinar los principales programas sanitarios, en la mayor parte de expedientes se otorgaron sentencias indicando la falta de programas sanitarios, esto todo debido a las discrepancias de los magistrados y fiscales; por otra parte con respecto al expediente N.º 05954-2007 se pudo observar que en tal sentido estuvo orientado el objetivo del petitorio de este proceso, cabe precisar que la denegatoria de traslado de un interno a un centro hospitalario no puede ser considerada como una medida irrazonable, desproporcionada y violatoria del derecho a la salud vida e integridad del recluso.

Conforme a la Constitución Política del Perú. El artículo 7º define al derecho de la salud como una la protección del sujeto, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa de la salud dentro de la legislación nacional.

En lo que refiere al análisis documental, en el primer objetivo específico donde menciona que se tiene que determinar los principales programas sanitarios, en la mayor parte de expedientes se otorgaron sentencias indicando la falta de programas sanitarios, esto todo debido a las discrepancias de los jueces y fiscales; por otra parte con respecto al expediente N.º 02775-2011 se pudo observar que en tal sentido estuvo orientado el objetivo del petitorio de este proceso, cabe precisar que la denegatoria de traslado de un interno a un centro hospitalario no puede ser considerada como una medida irrazonable, desproporcionada y violatoria del derecho a la salud vida e integridad del recluso.

De acuerdo a la entrevista los custodios hacen referencia a que se le debe brindar un mejor sistema de salud con respecto a los programas sanitarios dentro del penal. Por otro lado, se viene dando parcialmente los programas de salud.

Por otro lado, la opinión de los internos en la encuesta existe un grupo está en desacuerdo con el servicio brindado dentro del establecimiento penitenciario mientras un grupo menor está de acuerdo con el servicio de salud en el INPE. Sin embargo, esta problemática se viene agravando cada año por el hacinamiento penitenciario que existe actualmente, y la falta de infraestructura no es acorde a la realidad dentro del penal, sin embargo, se viene instaurando programas de salud para una mejor calidad de vida del interno.

Con respecto a la ficha de análisis documental tenemos el ejemplo que un interno se le ve afectado su derecho a la salud dentro de recinto carcelario por parte del Inpe, en consecuencia, se le declaró infundada su demanda.

3.3. Reinserción de los excarcelados y el derecho a la salud

A continuación, se consignará la información de la entrevista con respecto al objetivo específico N°2, dos de las cuales corresponden.

La quinta pregunta se refiere a que es conveniente implementar programas de asistencia para los excarcelados del Centro Penitenciario Huamancaca. Al respecto, la mayoría de los entrevistados coinciden que se debería incorporar programas de salud para los excarcelados, porque son personas vulnerables a contraer enfermedades fuera del penal. Por otro lado, se debe tener un mejor control de la salud y tratamiento. Sin embargo, no todos los excarcelados cuentan con una economía estable, es un factor que afecta el tratamiento que debe seguir el interno. Es por ello que consideran que es conveniente seguir con el tratamiento y asistencia para que el excarcelado consiga mejorar su calidad de vida, mejorar su salud ya que los que muchos consiguen su libertad y no han culminado su tratamiento lo dejan por muchos motivos en principal factor económico, es muy conveniente implementar los programas de asistencia. Asimismo, deben seguir con sus tratamientos de VIH, TBC, cáncer etc. Y tener una calidad de vida ante la sociedad y no se les afecte el daño psicológico con su enfermedad.

La sexta pregunta se refiere a que los reos que padecen enfermedades VIH y Tuberculosis que deberían hacer después de cumplir su condena. Al respecto la mayoría de los entrevistados coinciden que deberían seguir con los controles y tratamientos de salud. Por otro lado, son vulnerables al contagio de enfermedades y a la discriminación de la sociedad. Consideran que deben seguir su tratamiento hasta culminar en caso que sea Tuberculosis y en caso de VIH seguir con el tratamiento que se le ha brindado en el Establecimiento Penitenciario Huamancaca, para conseguir una mejor calidad de vida. Sin embargo, consideran que primero debería de asistir con el tratamiento aquellos internos que sufren estas enfermedades para un mejor control de salud por parte del estado, seguir con los programas de salud que imparten los centros de salud, y hospitales de su localidad.

Según la figura 11, la mayoría de internos (60%) del Establecimiento Penitenciario Huamancaca esta de acuerdo con privatizar los penales a nivel nacional, sin embargo, un (33,3%) se muestra ni de acuerdo ni en desacuerdo con respecto a ello.

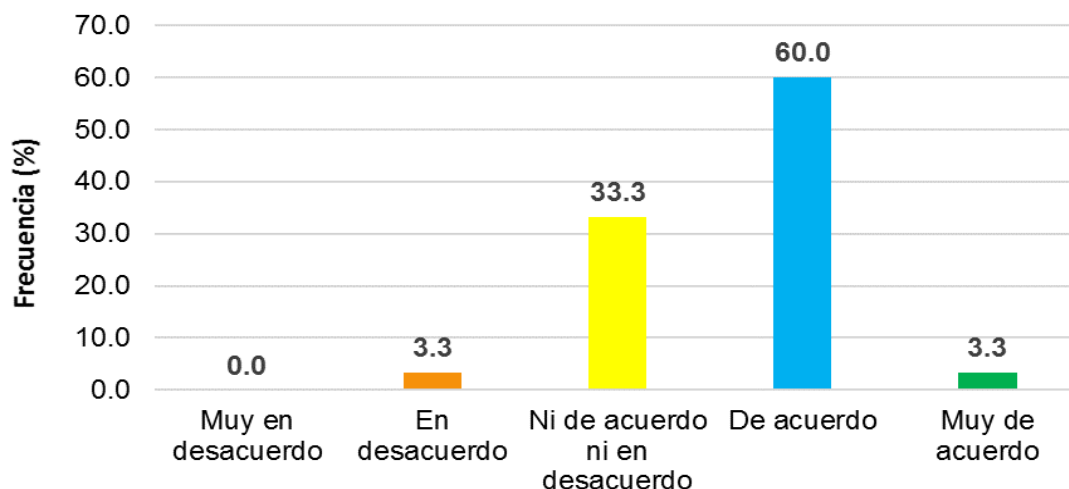


Figura 11. Existe la necesidad de Privatizar los Establecimientos Penitenciarios a nivel nacional.

Según la figura 12, la mayoría de internos (53,3%) del Establecimiento Penitenciario Huamancaca esta de acuerdo con implementar un mejor sistema de salud, sin embargo, un (26,7%) se muestra muy de acuerdo con respecto a ello.

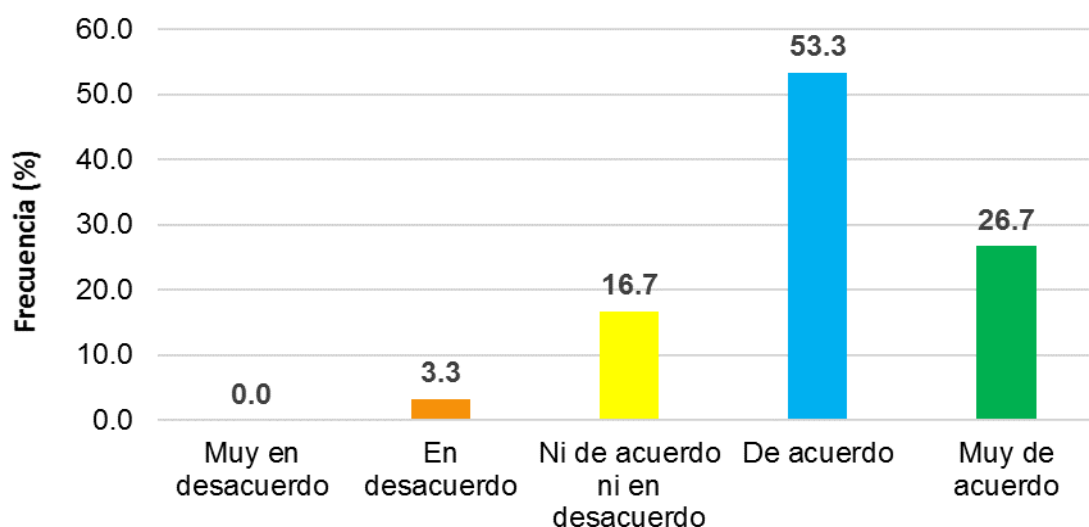


Figura 12. El Ministerio de Salud debe implementar un mejor sistema de salud en programas de TBC y VIH dentro de las cárceles

Según la figura 13, la mayoría de internos (63,3%) del Establecimiento Penitenciario Huamancaca esta de acuerdo con que se vulnera el derecho a la salud de los excarcelados, sin embargo, un (26,7%) se muestra ni de acuerdo ni en desacuerdo con respecto a ello.

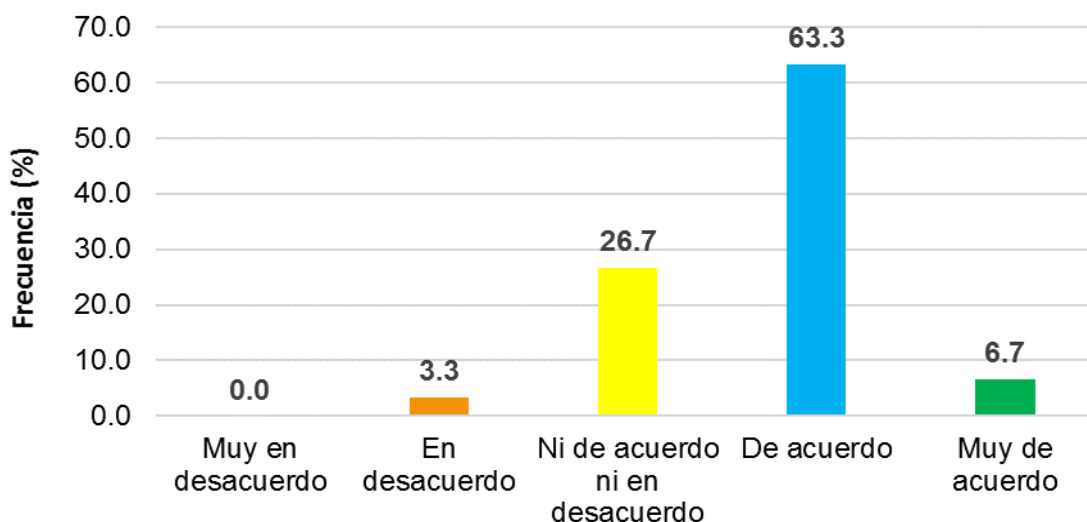


Figura 13. La situación jurídica de los excarcelados vulnera el derecho a la salud dentro Centro Penitenciario Huamancaca.

Según la figura 14, la mayoría de internos (46,7%) del Establecimiento Penitenciario Huamancaca esta de acuerdo con los excarcelados tiene seguro de salud despues de cumplir la pena impuesta, sin embargo, un (36,7%) se muestra ni de acuerdo ni en desacuerdo con respecto a ello.

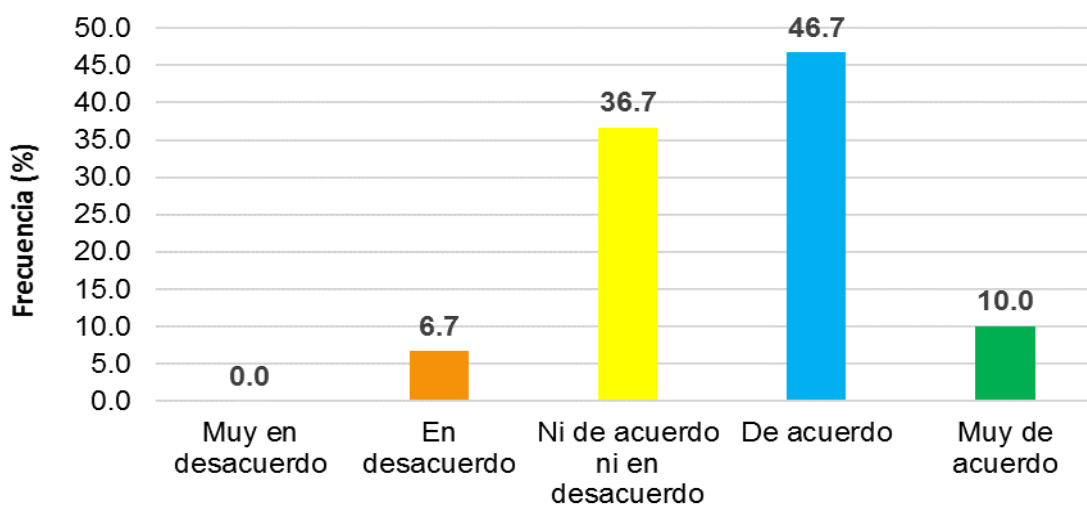


Figura 14. Los excarcelados tienen seguro de salud que los protege al cumplir la pena impuesta por parte del ente encargado

Según la figura 15, la mayoría de internos (63,3%) del Establecimiento Penitenciario Huamancaca esta de acuerdo con los excarcelados pueden beneficiarse con programas en los centros hospitalarios, sin embargo, un (13,3%) se muestra ni de acuerdo ni en desacuerdo con respecto a ello.

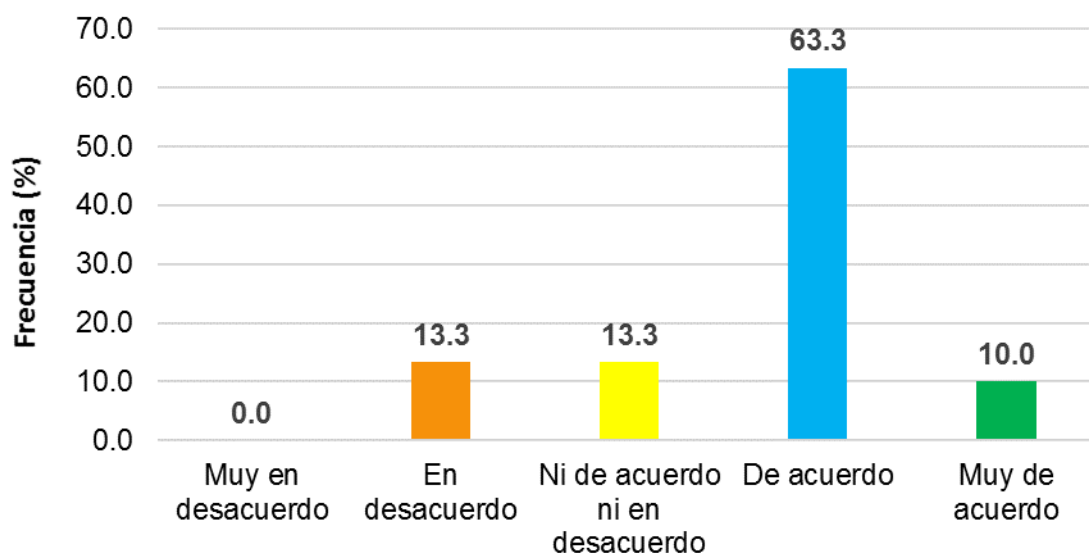


Tabla 15. Los excarcelados que sufren enfermedades y se reinseran en la sociedad, pueden beneficiarse con programas en los Centros Hospitalarios.

Como se puede observar en los graficos se realizaron cuestionarios a internos con enfermedades del Virus Inmunologico Huamano y Tuberculosis y internos con buena salud dentro del Establecimiento Penitenciario Huamancaca, asimismo se ha cotejado la falta de profesionales de la salud, es decir es una realidad que afecta al sistema penitenciario por el hacinamiento que existe dentro recinto, es decir que de afecta el derecho a la salud de los internos.

En lo que refiere al análisis documental, en el segundo objetivo específico donde se menciona que se tiene que determinar la relación jurídica entre la reinserción y el derecho a la salud del excarcelado en la mayor parte de los expedientes se otorgaron sentencias condenatorias indicando la situación jurídica la falta de salud de los excarcelados, todo esto debido a las discrepancias en las interpretaciones de los jueces y fiscales; por otra parte con respecto al expediente N° 1429-2002 se pudo observar que la relación

jurídica de los excarcelados se vulnera dentro del establecimiento penitenciario.

De la revisión de las fuentes documentales analizadas, en tal sentido, es preciso señalar que el tribunal constitucional establece la vulnerabilidad del derecho a la salud del interno dentro del recinto penitenciario, es por ello que este Tribunal tiene presente que el demandante ha señalado que la relación íntima entre hombre y mujer es un derecho natural inherente a la naturaleza humana.

De acuerdo a la entrevista los letrados hacen de conocimiento que debe implementarse programas de salud después de cumplir su pena, seguir teniendo un control de su salud en casos de VIH, y en los casos de tuberculosis seguir su tratamiento y finalizarlo.

Por otro lado, las opiniones de los internos en la encuesta un grupo está en de acuerdo con privatizar los penales, implementar un mejor sistema de salud, en que se le vulnera su derecho a la salud, los excarcelados pueden beneficiarse con programas en los centros hospitalarios, etc.

Con respecto a la ficha de análisis documental tenemos el ejemplo de un interno la vulneración de su derecho a la salud y declarándola fundada en parte.

IV. DISCUSIÓN

En la presente investigación con respecto al objetivo general, se corroboró que el derecho a la salud del interno se vulnera dentro del Establecimiento Penitenciario Huamancaca por la falta de profesiones de la salud, medicamentos, equipos, etc.

Esta investigación coincide con el antecedente de la investigación de Ramírez (2012) en la cual la autora concluye que:

La falta de mecanismos dentro del establecimiento penitenciario y la higiene se vulnera el derecho a la salud de los internos y exista una sobrepoblación dentro del penal. Sin embargo, se puede precisar que en nuestro sistema penal existe gran deficiencia por parte del estado. (p.65)

Por otro lado, coincide con el marco teórico de la investigación del Constitución Política del Perú (2006) en la cual se concluye que:

El derecho de la salud, hace mención que todos los peruanos tienen derecho al amparo de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de aportar a su promoción y defensa. (p. 157)

Sin embargo, las entrevistas, los cuestionarios y el análisis documental de la investigación se concluye que:

De acuerdo a la entrevista los custodios se refieren a que no cuentan con profesionales de la salud y por eso no se les brinda un adecuado sistema de salud a los internos. Por otro lado, en cuanto a la opinión de los internos en la encuesta existe un grupo que está de acuerdo con la atención del servicio médico en el penal, esto pueda que se deba a que estas personas piensan que el servicio de atención medica que reciben es el adecuado, pero no es así ya que existe otro grupo de internos, lamentablemente menor, que realmente

están enfermos conocen sus derechos y saben que el servicio médico es deficiente. Con respecto a la ficha de análisis documental tenemos el ejemplo de un interno al cual se le vulneran su derecho íntimo dentro del penal, y se le declaro fundada su demanda.

Se debe entender que, del análisis hecho en la investigación, se concluye que el derecho a la salud del interno dentro del establecimiento penitenciario Huamancaca no se cumple adecuadamente por la falta de medicamentos, equipos, profesionales de la salud, etc. Sin embargo, no se cumple con proporcionarles un adecuado sistema de salud a los internos del penal.

Con respecto al objetivo específico 01, se corroboro que no se brinda adecuados programas sanitarios en beneficio de los reos dentro del recinto carcelario.

Esta investigación coincide con el antecedente de la investigación de Comisión Episcopal de Acción Social. (2006). Si bien es cierto es un problema social del Instituto Nacional Penitenciario, no cuentan con los programas de salud acorde a la realidad penitenciaria en la actualidad es por ello que el rol del estado se ve muy deficiente por las características que incumplen un estado de derecho. (p. 34)

De acuerdo a la entrevista los custodios hacen referencia a que se le debe brinden un mejor sistema de salud con respecto a los programas sanitarios dentro del penal. Por otro lado, se viene dando parcialmente los programas de salud.

Por otro lado, la opinión de los internos en la encuesta existe un grupo que está en desacuerdo con el servicio brindado dentro del establecimiento penitenciario mientras un grupo menor está de acuerdo con el servicio de salud en el INPE. Sin embargo, esta problemática se viene agravando cada año por el hacinamiento penitenciario que existe actualmente, y la falta de

infraestructura no es acorde a la realidad dentro del penal, sin embargo, se viene instaurando programas de salud para una mejor calidad de vida del interno.

Con respecto a la ficha de análisis documental tenemos el ejemplo que un interno se le ve afectado su derecho a la salud dentro de recinto carcelario por parte del Inpe, en consecuencia, se le declaro infundada su demanda.

Con respecto al Objetivo Especifico N° 2, se corroboro que debe implementar la relación jurídica entre la reinserción y la afectación del derecho a la salud de los excarcelados del Establecimiento Penitenciario Huamancaca.

Small (2006). Por otro lado, la situación Carcelaria del Perú y Beneficios Penitenciarios. De acuerdo a nuestra normatividad carcelaria, el procedimiento carcelario tiene como objeto, la reeducación, rehabilitación y reincorporación del recluso a la sociedad, es por ello que el reglamento carcelario tiene la finalidad de resocializarlos al interno y evitar que infrinja nuevamente en un delito para la sociedad (pp. 175-177).

De acuerdo a la entrevista los letrados hacen de conocimiento que debe implementarse programas de salud después de cumplir su pena, seguir teniendo un control de su salud en casos de VIH, y en los casos de tuberculosis seguir su tratamiento y finalizarlo.

Por otro lado, las opiniones de los internos en la encuesta un grupo está en de acuerdo con privatizar los penales, implementar un mejor sistema de salud, en que se le vulnera su derecho a la salud, los excarcelados pueden beneficiarse con programas en los centros hospitalarios, etc.

Con respecto a la ficha de análisis documental tenemos el ejemplo de un interno la vulneración de su derecho a la salud y declarándola fundada en parte.

V. CONCLUSIONES

Primera. Dentro del Recinto Penitenciario Huamancaca de la región Junín, se protege de manera deficiente el derecho a la protección de la salud de los internos, debido a la falta de profesionales de la salud. Asimismo no hay mecanismos que garanticen un mejor control de su salud para continuar el bienestar y reincorporación satisfactoria de los excarcelados en la sociedad.

Segunda. Dentro del Establecimiento Penitenciario Huamancaca los principales programas sanitarios no cumplen con proporcionar a los internos un adecuado tratamiento de salud. Asimismo descuida este aspecto y a causa de ello la salud de los internos está en riesgo.

Tercera. La relación jurídica entre la reinserción y el derecho a la salud del excarcelado radica en que, una vez cumplida la pena impuesta por el órgano jurisdiccional, el excarcelado deja de recibir la asistencia médica, debido a la falta de presupuesto en el sistema penitenciario, afectándose su derecho fundamental a la salud.

VI. RECOMENDACIONES:

Primera: Se recomienda al Establecimiento Penitenciario Huamancaca la implementación de programas de salud adecuados, reformas estructurales y organizativas hacia la creación de cárceles dignas y llevar un control adecuado de los internos.

Segunda: Se recomienda implementar la ejecución de los principales programas sanitarios dentro y fuera del Establecimiento Penitenciario Huamancaca conjuntamente con la autoridad competente y la prevalencia de bienestar del interno dentro del penal, con la interpretación de poder aplicar también medidas de salud para un mejor control de las enfermedades.

Tercera: Se recomienda al Establecimiento Penitenciario Huamancaca seguir un control adecuado de salud, psicológico de los excarcelados cumplida su pena, porque son propensos al contagio de enfermedades dentro de la sociedad, en forma preventiva atención periódica y servicios de emergencias y llevar un registro individual y control médico de los internos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Referencias Bibliográficas Metodológicas

Arias, F. (2012). El proyecto de investigación: Introducción a la metodología científica. (6ta ed.). Caracas: Editorial Episteme.

Aguilar G., S. Barroso O., J. (2015). La Triangulación de datos como estrategia en Investigación Educativa. Universidad de Sevilla. España.

Arévalo J., V. H. (2015). Elementos Sobre el Análisis Documental.

Recuperado en:

<http://www.mundoarchivistico.com/?menu=articulos&id=270>.

Arias, G. (2007). Metodología de la Investigación. México.

Ávila B., H.L. (2006). Introducción a la metodología de la investigación. México.

Bernal T., C. (2011), Metodología de la Investigación.

Castañeda J., J. (2011), Metodología de la Investigación.

Cegarra S., J. (2004). *Metodología de la investigación científica y tecnológica*. Madrid: Días de Santos.

Dávila N., G. (2006). El Razonamiento Inductivo y Deductivo dentro del proceso Investigativo en ciencias experimentales y sociales.

Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Vol. 12. Venezuela.

Eyssautier de la Mora. Metodología de la investigación. 5ta. Ed.

Guba, E., Lincoln, Y., (2002), Paradigmas en competencias en la Investigación Cuantitativa. Disponible en:

http://www.ecominga.uqam.ca/PDF/BIBLIOGRAPHIE/GUIDE_LLECTURE_2/4/1.Guba_y_Lincoln.pdf

Hernández S., R. 2006, Metodología de la Investigación.

Hernández S., R., Fernández C., C. y Baptista L., M. 2010. Metodología de la Investigación. (5. Ed.) McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V. México.

Lerma, G. H. D., 2009. Metodología de la Investigación. Colombia.

Martínez, O., B. Céspedes C., N. 2008. Metodología de la Investigación

- Monje A., C. A. (2011). Metodológica de la Investigación Cuantitativa y Cualitativa.
- Prado P., A. (1990), Metodología de la Investigación.
- Rojas, R. (2013). Guía para realizar investigación social. México: Plaza y Valde.
- Tam M., J. Vera., G. Oliveros R., R. (2008). Tipos Métodos y Estrategias de Investigación Científica. Recuperado en:
http://www.imarpe.pe/imarpe/archivos/articulos/imarpe/oceanografia/adj_modela_pa-5-145-tam-2008-investig.pdf.
- Soto B., M. (2013). *El Método en la Investigación Jurídica*. Derecho y Cambio Social, Perú.
- Vargas J., LI. (2012), La entrevista en la Investigación Cualitativa Nuevas Tendencias y Retos. Centro de Investigación y Docencia en la Educación Universidad Nacional de Costa Rica. Vol. 3.
- Vara H., A. A. (2010). Como hacer una Tesis en Ciencias Empresariales. Perú.
- Vílchez R., C. y Vara H., A. (2009) *Manual de Redacción de Artículos Científicos*. Instituto de Investigación CCAA & RRHH.

Referencias Bibliográficas Temáticas

- Autran., B. Theodorou., I. CARCELAIN., G. 2014. “Infección por VIH y SIDA: nuevos datos, nuevas esperanzas”, Editor. Scor. Recuperado en:
https://www.scor.com/images/stories/pdf/library/scorinform/scor%20inform%20hiv%20aid_sp.pdf.
- Bramont A., T. Luis Miguel. 2008, “Manual de Derecho Penal-Parte General”, Eddili, 4ª edición, Lima.
- Bustos R., J. 2004, “Derecho Penal. Parte General, Obras Completas”, Tomo I, Ara Editores, Lima.
- Chanamé O., R. 2006, “Comentarios a la Constitución Política del Perú 1993”, Juristas Editores E.I.R.L, Lima.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos, 1969. Recuperado en:
https://www.oas.org/dil/esp/tratados_B32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf

Consejo Nacional de Política Criminal (CONAPOC) Política Penitenciara y Plan de Acción 2016 – 2020 (2016).

Consejo Nacional de Salud. Lineamientos y medidas de reforma del sector salud. Recuperado en:

<http://www.minsa.gob.pe/portada/especiales/2013/reforma/documentos/documentoreforma11122013.pdf>.

Cuello., E. 1958. *La Moderna Penología*, Barcelona: Editorial Bosch.

Decreto Legislativo N° 654, Cogido Ejecucion Penal Peruano, 1991, Perú.

Recuperado en:

<http://spij.minjus.gob.pe/CLP/contenidos.dll?f=templates&fn=default-codejecucionpenal.htm&vid=Ciclope:CLPdemo>.

Decreto Legislativo N° 330, Código de Ejecucion Penal, 1985, Perú.

Recuperado en:

<http://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/DecretosLegislativos/00330.pdf>.

Ferrajoli, L. 1998, “Derecho y Razón” Editorial Trola S.A. Madrid, pg. 386

Foucault. *Vigilar y castigar*, 2002. *Nacimiento de la prisión*.- 1a, ed.-Buenos Aires: Siglo XXI Editores Argentina,

Hurtado P., J. 2005, “Manual de Derecho Penal- Parte General I”. GRIJLEY, Lima.

Iñesta P., E. 2005, “La Reforma Penal del Perú Independiente, El Código Penal de 1863”. España.

Instituto Interamericano de Derechos Humanos. 1998. “Manual de Buena Práctica Penitenciaria, Implementación de la Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos” Costa Rica.

Ministerio de Justicia, Instituto Nacional Penitenciario. 2008. *Manual de Derechos Humanos aplicados a la Función Penitenciaria*, disponible en:

[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/35B70152F03289C8052577C0006298DA/\\$FILE/Manual_De_Derechos_Humanos.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/35B70152F03289C8052577C0006298DA/$FILE/Manual_De_Derechos_Humanos.pdf).

- Ministerio de Justicia. 2015. Infraestructura Penitenciaria Proyección de la Capacidad de albergue. Recuperado en: <http://www.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2016/03/Infraestructura-Penitenciaria.pdf>.
- Ministerio de Salud. 2015. "Hazte la Prueba del VIH". Recuperado en: <http://www.minsa.gob.pe/portada/Especiales/2015/vih/index.asp?op=2>.
- Muñoz C., F. 1980 "La resocialización del delincuente, análisis crítica de un mito", en La Reforma del Derecho Penal.
- Naciones Unidas. 2008. Información Básica de VIH. Recuperado en: http://data.unaids.org/pub/factsheet/2008/20080519_fastfacts_hiv_es.pdf.
- Ochoa H., A. Filosofía del Derecho, disponible en: <http://www.tfifa.gob.mx/investigaciones/pdf/laindefiniciondelderecho.pdf>.
- Organismo Mundial de la Salud. (2016). Tuberculosis. Recuperado de <http://www.who.int/topics/tuberculosis/es>.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1966, Recuperado en: http://www.tc.gob.pe/portal/servicios/tratados/uni_ddhh/instru_alca_gene2/pidcp.pdf
- Peña C F., A. R. 2007, "Derecho Penal – Parte General", 2ª edición, Lima.
- Prado S., V. 2009, "Las consecuencias jurídicas del delito en el Perú". Gaceta Jurídica, Lima.
- Ramírez P., G. A. (2012), "El ejercicio y limitación de los derechos fundamentales de los reclusos: análisis normativo y de la jurisprudencia emitida por el Tribunal Constitucional" (Tesis de Posgrado), Pontificia Universidad Católica del Perú.
http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/123456789/4775/RAMIREZ_PARCO_GABRIELA_DERECHOS_RECLUSOS.pdf?sequence=1.
- Roxin, C. 2007, "La teoría del delito en la discusión actual". Editorial Jurídica Grijley. 1era reimpresión, Lima.
- Reglamento del Código de Ejecución Penal. Decreto Supremo N° 015-2003-JUS. Recuperado en: http://www.usmp.edu.pe/derecho/centro_derecho_penitenciario/legislacion_nacional/REGLAMENTO_CODIGO_DE_EJECUCION_PENAL.pdf.

- Sanabria M., C. 2005 Rol del estado y la salud en el Perú. Recuperado en:
http://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtualdata/publicaciones/economia/15/pdf/rol_estado_salud.pdf.
- Squella N., A. 2006, Introducción al Derecho, Chile.
- Solís E., A. 2008, Política Penal y Política Penitenciaria. Perú
- Vescovi., E. 1990, Introducción al Derecho. Uruguay.
- Villavicencio T., F. 2006, "Derecho Penal Parte General. Grijley. Primera edición, tercera impresión, Lima.
- Yamin., A. Ríos., M. Hurtado., R. 2002. "Derechos Humanos y Salud". Lima.
Recuperado en:
<http://www.inppares.org/sites/default/files/Derechos%20Humanos%20y%20Salud.pdf>
- Zafaroni., E. Tratado de Derecho Penal Parte General Tomo V, Ediar, Argentina.

ANEXO 1

Matriz de Consistencia

Para elaboración de informe de tesis

Nombre del estudiante: Anthony César Poma Villalva

Facultas/Escuela: Derecho / Derecho

Título del Trabajo de Investigación	Rol del Estado frente a la protección de la salud de los internos en el Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín en el año 2017
Problema	General ¿De qué manera el Estado protege el derecho a la salud de los internos en el Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín, 2017?
	Específico ¿De qué manera se cumplen los principales programas sanitarios en beneficio de los internos del Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín, 2017?
	¿Cuál es la relación jurídica entre la reinserción y la afectación del derecho a la salud de los excarcelados del Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín, 2017?
Objetivo	General Determinar la manera en que el estado protege el derecho a la salud de los internos en el Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín, 2017.
	Específico Determinar el cumplimiento de los principales programas sanitarios en beneficios de los internos del Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín, 2017.
	Determinar la relación jurídica entre la reinserción y la afectación del derecho a la salud de los excarcelados del

	Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín, 2017
Supuesto	<p>General</p> <p>El Estado protege de manera deficiente el derecho a la salud de los internos del Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín, debido a la falta de profesionales de la salud.</p>
	<p>Específicos</p> <p>Los principales programas sanitarios se cumplen con escasos beneficios para los internos del Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín, 2017.</p> <p>La reinserción de los excarcelados del Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín afecta el derecho a la salud, debido a la falta de presupuesto en el sistema penitenciario.</p>
Diseño Del Estudio	<p>Enfoque: Cualitativo</p> <p>Alance: Explicativo</p> <p>Diseño: Teoría Fundamentada</p>
Categorías	Sistema Penitenciario
	Programas de Salud

Anexo 2
Guía de entrevista

Título de la investigación:

Rol del Estado frente a la protección de la salud de los internos en el
Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín en el año 2017

Entrevistado:

Cargo / profesión / grado académico (del entrevistado): _____

Institución donde labora: _____

Objetivo general: Determinar la manera en que el estado protege el derecho a la salud de los internos en el Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín, 2017.

1. De acuerdo a su experiencia ¿considera usted que el estado protege el derecho a la salud del interno dentro del Establecimiento Penitenciario Huamancaca? Explique al Respecto.

.....
.....
.....
.....
.....
.....

2. ¿Considera usted que los internos del Establecimiento Penitenciario Huamancaca cuentan con adecuados programas sanitarios?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

Objetivo específico 1: Determinar el cumplimiento de los principales programas sanitarios en beneficio de los internos del Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín, 2017.

3. En su opinión, ¿Qué programas de prevención se ejecutan realmente en el Establecimiento Penitenciario Huamancaca?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

4. ¿Cuál es su opinión respecto al tratamiento que brinda el Estado Peruano al interno afectado por VIH y Tuberculosis dentro del Establecimiento Penitenciario Huamancaca?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

Objetivo específico 2: Determinar la relación jurídica entre la reinserción y la afectación del derecho a la salud de los excarcelados del Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín, 2017

5. ¿considera usted conveniente implementar programas de asistencia para los excarcelados del Centro Penitenciario Huamancaca? ¿Por qué?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

6. ¿En su opinión ¿los reos que padecen enfermedades (VIH y Tuberculosis) qué deberían hacer después de cumplir su condena?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

Nombres y apellidos

DNI N°

Teléfono:

Cuestionario

Instrucciones

Debe marcar una de las siguientes alternativas: marque con un X, en el casillero en blanco la respuesta que considere pertinente:

Datos personales:

Sexo 1. Masculino () 2. Femenino () Fecha: _____

Servicio: _____ Estado Civil: _____

Edad: _____ Tiempo de Servicio: _____ (años)

Objetivo general: Determinar la manera en que el estado protege el derecho a la salud de los internos en el Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín, 2017.

1. En el Establecimiento Penitenciario Huamancaca se respeta su derecho a la salud
 Muy en desacuerdo
 En desacuerdo
 Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 De acuerdo
 Muy de acuerdo

2. Está conforme con el servicio brindado de salud dentro del Establecimiento Penitenciario Huamancaca.
 Muy en desacuerdo
 En desacuerdo
 Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 De acuerdo
 Muy de acuerdo

3. En la actualidad, en el Sistema Penitenciario Huamancaca existe una deficiente atención médica.
 Muy en desacuerdo
 En desacuerdo
 Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 De acuerdo
 Muy de acuerdo



5. Es necesario que dentro del Sistema Penitenciario Huamancaca se cumpla con el derecho a la salud.

- () Muy en desacuerdo
- () En desacuerdo
- () Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- () De acuerdo
- () Muy de acuerdo

6. Considera usted que el Centro Penitenciario Huamancaca cuenta con buenos profesiones de la salud

- () Muy en desacuerdo
- () En desacuerdo
- () Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- () De acuerdo
- () Muy de acuerdo

Objetivo específico 1: Determinar el cumplimiento de los principales programa sanitarios en beneficios de los internos del Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín, 2017.

7. El derecho a la salud del interno se vulnera dentro del Establecimiento Penitenciario Huamancaca.

- () Muy en desacuerdo
- () En desacuerdo
- () Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- () De acuerdo
- () Muy de acuerdo

8. Los programas de Tuberculosis y/o VIH que se brindan en las penitenciarías peruanas ayudan a la reinserción de internos.

- () Muy en desacuerdo
- () En desacuerdo
- () Ni de acuerdo ni en desacuerdo

() De acuerdo

() Muy de acuerdo

9. En el Establecimiento Penitenciario Huamancaca se cumple con informar a todos los internos de los programas de salud que ofrece.

() Muy en desacuerdo

() En desacuerdo

() Ni de acuerdo ni en desacuerdo

() De acuerdo

() Muy de acuerdo

10. Los programas de salud dentro del Establecimiento Penitenciario Huamancaca son beneficiosos para los internos.

() Muy en desacuerdo

() En desacuerdo

() Ni de acuerdo ni en desacuerdo

() De acuerdo

() Muy de acuerdo

11. Los internos cuentan con tratamientos adecuados de salud dentro del sistema penitenciario peruano

() Muy en desacuerdo

() En desacuerdo

() Ni de acuerdo ni en desacuerdo

() De acuerdo

() Muy de acuerdo

Objetivo específico 2: Determinar la relación jurídica entre la reinserción y la afectación del derecho a la salud de los excarcelados del Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín, 2017

12. Existe la necesidad de Privatizar los Establecimientos Penitenciarios a nivel nacional.

() Muy en desacuerdo

() En desacuerdo

() Ni de acuerdo ni en desacuerdo

() De acuerdo

() Muy de acuerdo

13. El Ministerio de Salud debe implementar un mejor sistema de salud en programas de TBC y VIH dentro de las cárceles

- () Muy en desacuerdo
- () En desacuerdo
- () Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- () De acuerdo
- () Muy de acuerdo

14. La situación jurídica de los excarcelados vulnera el derecho a la salud dentro Centro Penitenciario Huamancaca.

- () Muy en desacuerdo
- () En desacuerdo
- () Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- () De acuerdo
- () Muy de acuerdo

15. Los excarcelados tienen seguro de salud que los protege al cumplir la pena impuesta por parte del ente encargado

- () Muy en desacuerdo
- () En desacuerdo
- () Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- () De acuerdo
- () Muy de acuerdo

16. Los excarcelados que sufren enfermedades y se reinseran en la sociedad, pueden beneficiarse con programas en los Centros Hospitalarios.

- () Muy en desacuerdo
- () En desacuerdo
- () Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- () De acuerdo
- () Muy de acuerdo

¡Gracias por su participación!

Análisis de resoluciones del Tribunal Constitucional
Fichas de análisis documental: análisis de sentencia

Expediente: N.º 05954-2007

Delito: contra la salud pública y tráfico ilícito de drogas

Agraviado: José Luis Velazco Ureña

Inculpado: INPE – Directora del Centro Penitenciario San Pedro (Ex Lurigancho)

Resolución:

Fecha: 20 de Julio de 2007

I. Presentación y Formulación del caso

Con fecha 20 de julio de 2007, José Luis Velazco Ureña, interpone demanda de hábeas corpus, contra la Directora de la Clínica del Centro Penitenciario San Pedro, doña Celia Sabina Floriano Orozco, y contra el doctor Melgarejo que presta servicios en dicho centro, por violación de su derecho a no ser objeto de un tratamiento carente de razonabilidad y proporcionalidad respecto de la forma y condiciones en que cumple la pena, así como su derecho a la salud. Sostiene que el beneficiario se encuentra recluido cumpliendo condena por la comisión del delito contra la Salud Pública - tráfico ilícito de drogas y que en la actualidad su salud se encuentra afectada, toda vez que adolece de bronquitis, tuberculosis y es consumidor de estupefacientes.

II. Argumentos del fallo

En el caso de autos, tal como lo impone la regla del hábeas corpus correctivo, se aprecia que el juez realizó la constatación in situ (f. 12) para verificar directamente la existencia de los hechos denunciados. De dicha diligencia se desprende que el beneficiario estuvo recibiendo atención médica siendo, incluso, hospitalizado en el área de salud del Establecimiento Penitenciario, hecho por demás reconocido por el propio recurrente.

III. Análisis crítico

En tal sentido, y considerando hacia donde estuvo orientado el objeto del petitorio de este proceso.

Conclusiones

En el presente caso se concluye que no puede dejarse de desconocer que el derecho a la salud del beneficiario estuvo protegido dentro de la esfera prestacional que el propio Estado peruano profesa. Asimismo, se le declara fundada su demanda.

Expediente: N. ° 01575-2007

Delito: Terrorismo

Agraviado: Marisol Elizabeth Venturo Ríos

Inculpado: INPE

Resolución:

Fecha: 4 de diciembre de 2006

I. Presentación y Formulación del caso

Con fecha 26 de julio de 2006 la recurrente interpone demanda de hábeas corpus contra el Director Regional y el Director General de Tratamiento del Instituto Nacional Penitenciario (INPE) solicitando que se le conceda el derecho al beneficio penitenciario de visita íntima, por considerar vulnerados sus derechos fundamentales a la integridad personal y a la no discriminación por razón de género.

II. Argumentos del fallo

De acuerdo con los hechos que han quedado expuestos en los antecedentes, en el presente caso la controversia se centra en determinar si la decisión de los directores del Instituto Nacional Penitenciario (INPE), consistente en prohibir el otorgamiento del beneficio penitenciario de visita íntima a la demandante, vulnera, o no, su derecho fundamental a la integridad personal, así como el derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad.

III. Análisis crítico

Este Tribunal estima oportuno previamente realizar unas breves consideraciones sobre las restricciones legítimas del derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad, en relación con el derecho a la vista íntima de quienes se encuentran privados legalmente de su libertad.

Conclusiones

Para llegar a esta conclusión este Tribunal tiene presente que en el segundo párrafo del fundamento 12 del recurso de agravio constitucional obrante de fojas 107 a 112, la demandante ha señalado que: La relación íntima entre hombre y mujer es un derecho natural inherente a la naturaleza humana, que tiene relación directa con la libertad del hombre individual y socialmente, en el primer caso, está íntimamente relacionado con su normal desarrollo sicofísico y su bienestar espiritual, y en el segundo caso con su desenvolvimiento familiar y social. Asimismo se concluye que se le declara infundada su demanda.

Expediente: N° 1429-2002

Delito: Homicidio, secuestro

Agraviado: Juan Islas Trinidad y otros

Inculpado: Ministerio de Justicia y el INPE

Resolución:

Fecha: 25 de setiembre del 2001

I. Presentación y Formulación del caso

Los accionantes, con fecha 25 de setiembre de 2001, interponen acción de hábeas corpus contra el Ministro de Justicia, don Fernando Olivera Vega, el Ministro del Interior, don Fernando Rospigliosi y el Jefe del Instituto Nacional Penitenciario, con el objeto de que se disponga el cese del aislamiento, incomunicación y las condiciones humillantes, degradantes e inhumanas de reclusión de treinta y cuatro internos trasladados al Establecimiento Penal de Challapalca, y se ordene su retorno a su lugar de origen, el Establecimiento Penal "Miguel Castro Castro" de Lima.

II. Argumentos del fallo

En resolución recaída en el Exp. N.º 590-2001-HC/TC, se estableció el denominado hábeas corpus correctivo. Esta modalidad de hábeas corpus procede ante actos u omisiones que importen violación o amenaza, en principio, del derecho a la vida, a la salud, a la integridad y, de manera muy significativa, del derecho al trato digno y a no ser objeto de penas o tratos inhumanos o degradantes.

III. Análisis crítico

En los casos en que sufran lesión alguna de los derechos constitucionales antes mencionados, el denominado hábeas corpus correctivo es la vía idónea para la protección que corresponda.

Conclusiones

El análisis debe centrarse en los derechos a la vida, a la integridad, a la salud, a no ser objeto de penas o tratos inhumanos o degradantes, a la dignidad e, incluso, a la contravención de principios constitucionales que incidan negativamente en la situación de estas personas.

Expediente: N.º 03426-2008

Delito: homicidio calificado

Agraviado: Pedro Tomás Marroquín Bravo

Inculpado: INPE

Resolución:

Fecha: 4 de marzo de 2008

I. Presentación y Formulación del caso

La presente demanda tiene por objeto que el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) cumpla con ejecutar la medida de seguridad de internación dispuesta a favor de don Pedro Gonzalo Marroquín Soto por la Segunda Sala Penal de Reos en Cárcel de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte en el proceso penal que se le siguió por el delito de homicidio calificado (Exp. N° 2240-2007), y que, en consecuencia, el favorecido sea trasladado a un centro hospitalario y sea internado para que reciba tratamiento médico especializado, toda vez que padece de *síndrome psicótico esquizofrénico paranoide*, pues el incumplimiento de la medida de seguridad decretada vulneraría su derecho a la integridad personal.

II. Argumentos del fallo

Para resolver esta controversia constitucional y pese a que no ha sido invocado en la demanda, este Tribunal, de acuerdo al principio *iura novit curia*, también considera pertinente abordar el contenido del derecho a la salud, más concretamente, el derecho a la salud mental y, en consecuencia, realizarse el examen constitucional orientado a determinar si el alegado incumplimiento de internación del favorecido vulnera o no este derecho fundamental.

III. Análisis crítico

Asimismo, ha de analizarse la problemática existente en la ejecución de las medidas de seguridad (internación) dictadas a favor de personas que adolecen de enfermedad mental y las medidas inmediatas que el Estado debe adoptar a fin de que se puedan superar tales obstáculos

Conclusiones

Se concluye que aun cuando el accionante en la demanda sólo alega como acto lesivo que las autoridades del INPE no han hecho efectiva la medida de internación dictada por el órgano jurisdiccional, de lo actuado, de manera implícita se advierte que dicho acto alegado de lesivo se desprendería también de la actuación de las autoridades de los centros hospitalarios. Asimismo, se le declara fundada la demanda.

Expediente: N.º 02775-2011

Delito: tráfico ilícito de drogas

Agraviado: Luis Alberto Otoya López

Inculpado: INPE – Ancón (Piedras Gordas)

Resolución:

Fecha: 15 de marzo de 2010

I. Presentación y Formulación del caso

Con fecha 15 de marzo de 2010 el recurrente interpone demanda de hábeas corpus contra el director del Establecimiento Penitenciario de Ancón “Piedras Gordas” y el director de Tratamiento del Instituto Nacional Penitenciario de Lima, solicitando que se disponga su traslado a fin de que reciba un adecuado tratamiento médico, pues se vienen afectando sus derechos a la salud y a no ser objeto de un tratamiento carente de razonabilidad y proporcionalidad en la forma en la que cumple su reclusión.

II. Argumentos del fallo

Analizados los hechos de la demanda y los demás recaudos que obran en los autos este Tribunal aprecia que el objeto del presente hábeas corpus es que se disponga el traslado del recurrente del Establecimiento Penitenciario “La Capilla” Juliaca (Puno) al Establecimiento Penitenciario de Ancón “Piedras Gordas”, alegándose con tal propósito el agravamiento de la salud del actor por cuanto el MINSA de la Región Puno no contaría con la especialidad de nefrología que requiere el actor para su tratamiento médico, esto es en la condena que viene cumpliendo por el delito de tráfico ilícito de drogas.

III. Análisis crítico

Por lo expuesto este Tribunal señala que no es atribución de la jurisdicción constitucional determinar el lugar donde deba de realizarse el tratamiento del actor, porque no existe renuencia de la administración penitenciaria para la realización de actos tendientes a la concreción del tratamiento médico que ha sido diagnosticado al interno.

Conclusiones

En consecuencia, la demanda debe ser desestimada al no haberse acreditado la vulneración del derecho a la salud en conexidad con el derecho a la libertad individual del actor. Asimismo, se le declara infundada su demanda.

Anexo 3

Validación de la entrevista



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres : *Dávila Rojas Oscar Melanio*
- 1.2. Cargo e institución donde labora : *Doctor - UCV*
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: *Guía de entrevista*
- 1.4. Autor(a) del Instrumento : *Anthony César Poma Villaiva*

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

Criterios	Indicadores	Inaceptable					Mínimamente Aceptable			Aceptable				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías de los supuestos.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos, categorías e indicadores.											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico.											X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación.
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación.

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

90 %

Lima, 11 de setiembre del 2017.


Firma del Experto Informante

DNI N° 10379965 Telf: 990339847

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO
I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellido y Nombre: SANTISTEBAN HENRIQUE PEDRO
- 1.2. Cargo e institución donde labora: FISCALÍA AUXILIAR PUNO
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista
- 1.4. Autor(es) del instrumento: Anthony César Poma Killa

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

Criterios	Indicadores	Inaceptable					Mínimamente Aceptable			Aceptable		
		40	45	50	55	60	70	75	80	85	90	100
1. CLARIDAD	Esta formulada con lenguaje comprensible.										✓	
2. OBJETIVIDAD	Esta orientada a los hechos y principios científicos.										✓	
3. ADECUACIÓN	Esta adecuada a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.										✓	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.										✓	
5. SUFFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales.										✓	
6. SISTEMATIZACIÓN	Esta adecuada para cubrir las categorías de los supuestos.										✓	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos teóricos y/o científicos.										✓	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre sus problemas, objetivos, supuestos, categorías e indicadores.										✓	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.										✓	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico.										✓	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación.
- El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación.

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN
90 %

 Lima, 14 de SEPTIEMBRE del 2017

Firma del Experto Informante

 DNI N° 89803311

 No. 0180311


PEDRO SANTISTEBAN HENRIQUEZ
#89803311
CALLE TRES
DISTRITO DE BARRIO

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO
I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres : WENZEL MIRANDA ELIHO
- 1.2. Cargo e institución donde labora : Docente UCV
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista
- 1.4. Autor(a) del instrumento : Anthony César Poma Vilalva

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

Criterios	Indicadores	Inaceptable					Mínimamente Aceptable			Aceptable				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												✓	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												✓	
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												✓	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												✓	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales.												✓	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías de los supuestos.												✓	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												✓	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos, categorías e indicadores.												✓	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												✓	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico.												✓	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación.
- El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación.

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

 Lima 13 de Setiembre del 2017.


 Firma del Experto Informante

 DNI N° 09940210 Tel: 992303480

Validación del cuestionario



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres : *Dávila Rojas Oscar Melanio*
 1.2. Cargo e institución donde labora : *Doctor - UCV*
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: *Cuestionario*
 1.4. Autor(a) del instrumento : *Anthony César Poma Villaiva*

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

Criterios	Indicadores	Inaceptable					Minimamente Aceptable			Aceptable				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las variables de las hipótesis.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, hipótesis, variables y dimensiones.											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para contrastar las hipótesis.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico.											X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación.
- El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación.

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

90 %

Lima, 11 de setiembre del 2017.


Firma del Experto Informante

DNI N° 10379965 Tel: 990339847

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO
I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: SANTISTEBAN LLONTOP PEDRO
 1.2. Cargo e institución donde labora: FISCAL ALIADO FISCAL
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Cuestionario
 1.4. Autor(a) del instrumento: Anthony César Poma Vilaiva

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

Criterios	Indicadores	Inaceptable					Minimamente Aceptable			Aceptable				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											✓		
2. OBJETIVIDAD	Falta adecuación a las leyes y principios científicos.											✓		
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											✓		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											✓		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											✓		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las variables de las hipótesis.											✓		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											✓		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, hipótesis, variables y dimensiones.											✓		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para contrastar las hipótesis.											✓		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico.											✓		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación.
 - El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación.

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

90 %

Lima, 14 de SEPTIEMBRE del 2017.

Firma del Experto Informante

DNI N° 09803311

Tel.: 0990225433

PEDRO SANTISTEBAN LLONTOP
 ABOGADO
 CAL 17301
 DOCTOR EN DERECHO

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO
I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres : WENDEL RIVERA ELISEO
- 1.2. Cargo e institución donde labora : DIRECTOR UCV
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Cuestionario
- 1.4. Autor(a) del instrumento : Anthony César Poma Villaiva

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

Criterios	Indicadores	Inaceptable					Minimamente Aceptable			Aceptable				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												✓	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												✓	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												✓	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												✓	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												✓	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las variables de las hipótesis.												✓	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												✓	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, hipótesis, variables y dimensiones.												✓	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para contrastar las hipótesis.												✓	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico.												✓	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación.
- El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación.

Jc

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95 %

Lima, 13 de Setiembre del 2017.



Firma del Experto Informante

DNI N° 09940210 Telf.: 992303480

Anexo 4

Reducción de la información

Tabla 4.1

Pregunta 1. De acuerdo a su experiencia ¿considera usted que el estado protege el derecho a la salud del interno dentro del Establecimiento Penitenciario Huamancaca? Explique al Respecto.

Entrevistado	Cargo /función / Especialidad	Respuesta
Ingrid Yance Achachau	Médico Cirujano – Jefe del Centro de Salud	Parcialmente protege su derecho a la salud y No cuenta con materiales y profesionales de la Salud
Sonia Olivara Menendos	Enfermera – Centro de Salud Huamancaca	Protege su derecho a la salud dentro del centro penitenciario.
Juan Gamion Heredia	Supervisor Establecimiento Penal Huamancaca	Si protege su derecho a la salud del interno.
Harold Álvarez García	Seguridad Establecimiento Penal Huamancaca	Si porque se les atiende oportunamente al interno.
Isabel Pascual Paucarchuco	Seguridad Establecimiento Penal Huamancaca	El estado protege parcialmente su derecho a la salud del interno. La falta de personal de la salud.
Jonel Lapa Madueño	Enfermero - Centro de Salud Huamancaca	No, por la falta de personal de la salud.
Sendy Pérez Quispe	Seguridad Establecimiento Penal Huamancaca	Si porque los internos cuentan con el seguro del SIS.
Olinda Janampa	Licenciada en Trabajo Social - Huamancaca	No, porque no cuenta con medicamentos que requiere el interno.
Luis Dávila Paucar	Enfermero – INPE – Huamancaca	A medida proporcional e inadecuada dentro del recinto.
Yvan Zuasnabar	Custodio – INPE –	Si, protege su derecho a la salud

López	Huamancaca	del interno.
Jonathan Gutiérrez Solís	Custodio INPE – Huamancaca	Si, protege su derecho del interno dentro del recinto carcelario.
William Córdova Capucho	Abogado – INPE – Huamancaca	De acuerdo al código de ejecución penal y su reglamento si, el problema radica en la asignación de recursos económicos.
Hipólito Sartori Suárez	Abogado – Secretario Judicial – Condevilla.	Protege parcialmente su derecho a la salud del interno.
Iluch Prado Gamboa	Agente Penitenciario - Huamancaca	Sí, porque dentro del recinto existe un tópico.
Jorge Armando Cerna Mejía	Abogado	No, porque tiene mucha deficiencia en lo que respecta a la salud
Héctor Eduardo Ramírez Bazán	Abogado - Ministerio del Interior – Procuraduría de orden publico	No, debido al sobrepoblación dentro del Establecimiento Penitenciario.
Hernán Neyra Castro	Abogado - Ministerio del Interior - Procuraduría de orden publico	No, porque existe un gran Hacinamiento Penitenciario y el derecho a la salud es deficiente.
Augusto Cubas Márquez	Abogado - Ministerio del Interior Procuraduría de orden publico	Protege parcialmente porque el interno requiere de una mejora en su derecho a la salud.
Gorki H. Toribio Hinojosa	Abogado - Ministerio del Interior Procuraduría de orden publico	No, vela por la salud de los internos por las carencias que existe dentro de los centros penitenciarios.
Lady Diana Ayala Ortega	Abogada - Ministerio del Interior Procuraduría de orden publico	Protege parcialmente el derecho de la salud por parte del estado y del ente encargado.

Tabla 4.2

Pregunta 2. ¿Considera usted que los internos del Establecimiento Penitenciario Huamancaca cuentan con adecuados programas sanitarios?

Entrevistado	Cargo /función / Especialidad	Respuesta
Ingrid Yance Achachau	Médico Cirujano – Jefe del Centro de Salud	Deficiente.
Sonia Olivara Menendos	Enfermera – Centro de Salud Huamancaca	Existen programas de TBC, pruebas rápidas de sífilis.
Juan Gamion Heredia	Supervisor Establecimiento Penal Huamancaca	Cuentan con programas de TBC, el cual pierde su efectividad por el hacinamiento.
Harold Álvarez García	Seguridad Establecimiento Penal Huamancaca	No.
Isabel Pascual Paucarchuco	Seguridad Establecimiento Penal Huamancaca	Considera que no cuentan con los programas sanitarios debido a la falta de interés del estado.
Jonel Lapa Madueño	Enfermero - Centro de Salud Huamancaca	No.
Sendy Pérez Quispe	Seguridad Establecimiento Penal Huamancaca	Cuentan con programas de TBC, sífilis y otros.
Olinda Janampa	Licenciada en Trabajo Social - Huamancaca	No, debido a que cuenta con un hacinamiento dentro del recinto.
Luis Dávila Paucar	Enfermero – INPE – Huamancaca	No, porque tanto el personal, infraestructura, medicamentos, son inadecuados para el interno.
Yvan Zuasnabar López	Custodio – INPE – Huamancaca	No cuentan con programas, pero organizan campañas médicas.

Jonathan Gutiérrez Solís	Custodio INPE – Huamancaca	Cuentan con programas de TBC y VIH, en coordinación con el hospital.
William Córdova Capucho	Abogado – INPE – Huamancaca	No, porque cuentan con uno o dos médicos para una población de más de 2000 internos
Hipólito Sartori Suárez	Abogado – Secretario Judicial – Condevilla.	No, porque existe una gran población y deficiencia la salud.
Iluch Prado Gamboa	Agente Penitenciario - Huamancaca	Cuentan con programas, pero no tienen el material logístico para atender y prevenir.
Jorge Armando Cerna Mejía	Abogado	Deficiente.
Héctor Eduardo Ramírez Bazán	Abogado - Ministerio del Interior – Procuraduría de orden publico	No es deficiente y el sistema penitenciario debería ser declarado en emergencia.
Hernán Neyra Castro	Abogado - Ministerio del Interior - Procuraduría de orden publico	No, por el hacinamiento penitenciario que existe.
Augusto Cubas Márquez	Abogado - Ministerio del Interior Procuraduría de orden publico	Parcialmente cuenta con campañas de salud dentro de los centros penitenciarios.
Gorki H. Toribio Hinostroza	Abogado - Ministerio del Interior Procuraduría de orden publico	No, por la falta de personal de la salud quien lleve sus casos adecuadamente.
Lady Diana Ayala Ortega	Abogada - Ministerio del Interior Procuraduría de orden publico	Deficiente, la cual debe haber un mejoramiento en el sector salud en el sistema penitenciarios.

Tabla 4.3

Pregunta 3. En su opinión, ¿Qué programas de prevención se ejecutan realmente en el Establecimiento Penitenciario Huamancaca?

Entrevistado	Cargo /función / Especialidad	Respuesta
Ingrid Yance Achachau	Médico Cirujano – Jefe del Centro de Salud	Se están instaurando como daños no transmisibles.
Sonia Olivara Menendos	Enfermera – Centro de Salud Huamancaca	El programa de TBC, Sífilis, Sida.
Juan Gamion Heredia	Supervisor Establecimiento Penal Huamancaca	Programas de TBC, Oftalmología, influenza, VIH.
Harold Álvarez García	Seguridad Establecimiento Penal Huamancaca	Programas de Tuberculosis.
Isabel Pascual Paucarchuco	Seguridad Establecimiento Penal Huamancaca	Programas de prevención de TBC, VIH, debe realizarse talleres para los internos para mejorar su salud dentro del recinto.
Jonel Lapa Madueño	Enfermero - Centro de Salud Huamancaca	Ninguno, no existen programas preventivos ni promocionales.
Sendy Pérez Quispe	Seguridad Establecimiento Penal Huamancaca	Se realizan programas de TBC.
Olinda Janampa	Licenciada en Trabajo Social - Huamancaca	Ninguna.
Luis Dávila Paucar	Enfermero – INPE – Huamancaca	Ninguno, los programas preventivos promocionales tanto del MINSALUD no alcanzan al interno.

Yvan Zuasnabar López	Custodio – INPE – Huamancaca	Se realizan programas de TBC, VIH.
Jonathan Gutiérrez Solís	Custodio INPE – Huamancaca	Programas de Tuberculosis, VHI.
William Córdova Capucho	Abogado – INPE – Huamancaca	Existen Programas de control, VHI, TBC.
Hipólito Sartori Suárez	Abogado – Secretario Judicial – Condevilla.	Existen programas de VHI, Sífilis, TBC.
Iluch Prado Gamboa	Agente Penitenciario - Huamancaca	Hay programas, pero la falta de material logístico es deficiente para prevenir.
Jorge Armando Cerna Mejía	Abogado	Ninguno.
Héctor Eduardo Ramírez Bazán	Abogado - Ministerio del Interior – Procuraduría de orden publico	Hay programas de salud, pero no se implementa dentro del centro penitenciario.
Hernán Neyra Castro	Abogado - Ministerio del Interior - Procuraduría de orden publico	Existen programas de VIH, TBC.
Augusto Cubas Márquez	Abogado - Ministerio del Interior Procuraduría de orden publico	Ninguno, porque no existen programas preventivos ni promocionales dentro del recinto penitenciario.
Gorki H. Toribio Hinostroza	Abogado - Ministerio del Interior Procuraduría de orden publico	Considero que existen, pero parcialmente se ejecutan por la falta de logística dentro de recinto carcelario.
Lady Diana Ayala Ortega	Abogada - Ministerio del Interior Procuraduría de orden publico	Existen programas de prevención concernientes a enfermedades de tuberculosis, VIH.

Tabla 4.4

Pregunta 4. ¿Cuál es su opinión respecto al tratamiento que brinda el Estado Peruano al interno afectado por VIH y Tuberculosis dentro del Establecimiento Penitenciario Huamancaca?

Entrevistado	Cargo /función / Especialidad	Respuesta
Ingrid Yance Achachau	Médico Cirujano – Jefe del Centro de Salud	La Falta de insumos para diagnosticar y controlar las enfermedades.
Sonia Olivara Menendos	Enfermera – Centro de Salud Huamancaca	Campañas de prevención y sensibilización a los internos.
Juan Gamion Heredia	Supervisor Establecimiento Penal Huamancaca	Pierde efectividad por el hacinamiento dentro del penal.
Harold Álvarez García	Seguridad Establecimiento Penal Huamancaca	Muy buena porque están pendientes de los internos que sufren enfermedades.
Isabel Pascual Paucarchuco	Seguridad Establecimiento Penal Huamancaca	Debe haber un ambiente especial para los internos que sufren este tipo de enfermedades.
Jonel Lapa Madueño	Enfermero - Centro de Salud Huamancaca	Deficiente.
Sendy Pérez Quispe	Seguridad Establecimiento Penal Huamancaca	Es deficiente por la sobre población penitenciaria.
Olinda Janampa	Licenciada en Trabajo Social - Huamancaca	Regular, si bien es cierto que son suministrados por medicamentos, pero el hacinamiento en que se encuentra el interno existe un

		riesgo latente.
Luis Dávila Paucar	Enfermero – INPE – Huamancaca	Deficiente.
Yvan Zuasnabar López	Custodio – INPE – Huamancaca	Solo detectan mas no brindan tratamientos para los internos con VIH, TBC, solo les otorgan pastillas.
Jonathan Gutiérrez Solís	Custodio INPE – Huamancaca	Existe dificultad por solo contar con un tópico poco equipado en todo aspecto.
William Córdova Capucho	Abogado – INPE – Huamancaca	Si cuentan con el financiamiento para su prevención y tratamiento asignado.
Hipólito Sartori Suárez	Abogado – Secretario Judicial – Condevilla.	Regular porque existe un gran déficit de medicamentos en los tratamientos de los internos dentro del recinto carcelario.
Iluch Prado Gamboa	Agente Penitenciario - Huamancaca	Es mínima para pacientes con VIH, no existe apoyo Psicológico y medicinas, TBC, no hay exámenes preventivos.
Jorge Armando Cerna Mejía	Abogado	Es deficiente por la falta de presupuesto.
Héctor Eduardo Ramírez Bazán	Abogado - Ministerio del Interior – Procuraduría de orden publico	Existe deficiencia respecto a estos programas por la falta de medicamentos.
Hernán Neyra Castro	Abogado - Ministerio del Interior - Procuraduría de orden publico	Es inadecuado queda por mejorar en el sistema carcelario.

Augusto Cubas Márquez	Abogado - Ministerio del Interior Procuraduría de orden público	Debería mejorar por parte del estado y el ente encargado para los internos.
Gorki H. Toribio Hinostroza	Abogado - Ministerio del Interior Procuraduría de orden público	El estado brinda una inadecuada protección respecto a los programas de VIH, TBC.
Lady Diana Ayala Ortega	Abogada - Ministerio del Interior Procuraduría de orden público	Es mínima su eficiencia respecto a los programas de Tuberculosis, VIH.

Tabla 4.5

Pregunta 5. ¿Considera usted conveniente implementar programas de asistencia para los excarcelados del Centro Penitenciario Huamancaca? ¿Por qué?

Entrevistado	Cargo /función / Especialidad	Respuesta
Ingrid Yance Achachau	Médico Cirujano – jefe del Centro de Salud	Si porque los internos son personas vulnerables a contraer muchas enfermedades.
Sonia Olivara Menendos	Enfermera – Centro de Salud Huamancaca	Implementar programas para facilitar su tratamiento.
Juan Gamion Heredia	Supervisor Establecimiento Penal Huamancaca	Si porque es conveniente porque algunos internos salen mal de salud sobre todo en lo psicológico, así como VIH, TBC, en algunos casos.
Harold Álvarez	Seguridad	No porque ya tienen su

García	Establecimiento Penal Huamancaca	libertad.
Isabel Pascual Paucarchuco	Seguridad Establecimiento Penal Huamancaca	Sería conveniente seguir con el tratamiento y/o asistencia para el excarcelado.
Jonel Lapa Madueño	Enfermero - Centro de Salud Huamancaca	Si, el excarcelado si padece alguna enfermedad necesita continuar con un tratamiento.
Sendy Pérez Quispe	Seguridad Establecimiento Penal Huamancaca	Si es conveniente, porque no cuentan con recurso económicos.
Olinda Janampa	Licenciada en Trabajo Social - Huamancaca	Si es conveniente para los excarcelados
Luis Dávila Paucar	Enfermero – INPE – Huamancaca	Si para que continúen con los tratamientos de enfermedades.
Yvan Zuasnabar López	Custodio – INPE – Huamancaca	Si es necesario porque dentro del lugar existen muchas enfermedades.
Jonathan Gutiérrez Solís	Custodio INPE – Huamancaca	Claro porque interno necesita de los programas asistenciales en la salud.
William Córdova Capucho	Abogado – INPE – Huamancaca	Reforzar, porque existen los programas de asistencia.
Hipólito Sartori Suárez	Abogado – Secretario Judicial – Condevilla.	Sí, porque el interno necesita de un tratamiento después de su pena.
Iluch Prado Gamboa	Agente Penitenciario - Huamancaca	Si es conveniente debido a que el interno no cuenta con los recursos económicos.
Jorge Armando Cerna Mejía	Abogado	Claro que si porque el excarcelado tiene su derecho a la salud.

Héctor Eduardo Ramírez Bazán	Abogado - Ministerio del Interior – Procuraduría de orden publico	Si porque es conveniente extender su tratamiento para una calidad de vida.
Hernán Neyra Castro	Abogado - Ministerio del Interior - Procuraduría de orden publico	Si es conveniente porque se le tendría un mejor control para que no infecte a nadie.
Augusto Cubas Márquez	Abogado - Ministerio del Interior Procuraduría de orden publico	Es conveniente para los excarcelados porque muchos de ellos no cuentan con recursos económicos
Gorki H. Toribio Hinostraza	Abogado - Ministerio del Interior Procuraduría de orden publico	Sería lo mejor para una calidad de vida para el excarcelado después de cumplir su pena.
Lady Diana Ayala Ortega	Abogada - Ministerio del Interior Procuraduría de orden publico	Si porque es conveniente y no se vulneraría su derecho a la salud una vez cumplida su condena.

Tabla 4.6

Pregunta 6. ¿En su opinión ¿los reos que padecen enfermedades (VIH y Tuberculosis) qué deberían hacer después de cumplir su condena?

Entrevistado	Cargo /función / Especialidad	Respuesta
Ingrid Yance Achachau	Médico Cirujano – Jefe del Centro de Salud	Continuar con los controles.
Sonia Olivara Menendos	Enfermera – Centro de Salud Huamancaca	Seguir su tratamiento en los centros de salud de su entorno,
Juan Gamion Heredia	Supervisor Establecimiento Penal	Deben continuar con sus tratamientos fuera de los

	Huamancaca	penales.
Harold Álvarez García	Seguridad Establecimiento Penal Huamancaca	Seguir con sus tratamientos.
Isabel Pascual Paucarchuco	Seguridad Establecimiento Penal Huamancaca	Seguir con sus tratamientos hasta culminar en caso que sea TBC, y en caso de VIH seguir con el tratamiento que se le ha brindado.
Jonel Lapa Madueño	Enfermero - Centro de Salud Huamancaca	Seguir y continuar con su control y tratamiento.
Sendy Pérez Quispe	Seguridad Establecimiento Penal Huamancaca	Deberían asistir a terapias psicológicas y seguir con tratamientos de salud.
Olinda Janampa	Licenciada en Trabajo Social - Huamancaca	Continuar con su tratamiento y control de su enfermedad.
Luis Dávila Paucar	Enfermero – INPE – Huamancaca	Seguir y continuar con su tratamiento.
Yvan Zuasnabar López	Custodio – INPE – Huamancaca	Continuar con su tratamiento y restricciones.
Jonathan Gutiérrez Solís	Custodio INPE – Huamancaca	Continuar con el tratamiento correspondiente y si hubiera apoyo del estado.
William Córdova Capucho	Abogado – INPE – Huamancaca	Continuar con el tratamiento en los centros de salud.
Hipólito Sartori Suárez	Abogado – Secretario Judicial – Condevilla.	Continuar con los tratamientos de salud.
Iluch Prado Gamboa	Agente Penitenciario - Huamancaca	Deben tener apoyo del estado porque son enfermedades complicadas.
Jorge Armando Cerna Mejía	Abogado	Seguir con sus tratamientos en los centros hospitalarios.

Héctor Eduardo Ramírez Bazán	Abogado - Ministerio del Interior – Procuraduría de orden publico	Apoyo por parte del estado para una mejor calidad de vida del interno.
Hernán Neyra Castro	Abogado - Ministerio del Interior - Procuraduría de orden publico	Mejorar las políticas de salud dentro y fuera del recinto carcelario para una calidad de vida del interno.
Augusto Cubas Márquez	Abogado - Ministerio del Interior Procuraduría de orden publico	Continuar con sus controles en los centros de salud a nivel nacional.
Gorki H. Toribio Hinostroza	Abogado - Ministerio del Interior Procuraduría de orden publico	Seguir con los tratamientos de salud de interno.
Lady Diana Ayala Ortega	Abogada - Ministerio del Interior Procuraduría de orden publico	Seguir con un adecuado sistema de salud y control de ello para el interno.

Anexo 5
Tablas de Frecuencia de la encuesta

Tabla 5.1

En el Establecimiento Penitenciario Huamancaca se respeta su derecho a la salud. (Ítem 1)

	Frecuencia	Porcentaje
Muy en desacuerdo	1	3,3
En desacuerdo	11	36,7
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	16,7
De acuerdo	13	43,3
Total	30	100,0

Fuente de base de datos del cuestionario (2017)

Tabla 5.2

Está conforme con el servicio brindado de salud dentro del Establecimiento Penitenciario Huamancaca. (Ítem 2)

	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	11	36,7
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	16,7
De acuerdo	14	46,7
Total	30	100,0

Fuente de base de datos del cuestionario (2017)

Tabla 5.3

En la actualidad, en el Sistema Penitenciario Huamancaca existe una deficiente atención médica. (Ítem 3)

	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	15	50,0
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	13,3
De acuerdo	10	33,3
Muy de acuerdo	1	3,3
Total	30	100,0

Fuente de base de datos del cuestionario (2017)

Tabla 5. 4

Es necesario que dentro del Sistema Penitenciario Huamancaca se cumpla con el derecho a la salud. (Ítem 4)

	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	2	6,7
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	6	20,0
De acuerdo	16	53,3
Muy de acuerdo	6	20,0
Total	30	100,0

Fuente de base de datos del cuestionario (2017)

Tabla 5.5

Considera usted que el Centro Penitenciario Huamancaca cuenta con buenos profesiones de la salud. (Ítem 5)

	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	15	50,0
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	10,0
De acuerdo	12	40,0
Total	30	100,0

Fuente de base de datos del cuestionario (2017)

Tabla 5.6

El derecho a la salud del interno se vulnera dentro del Establecimiento Penitenciario Huamancaca. (Ítem 6)

	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	1	3,3
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	9	30,0
De acuerdo	9	30,0
Muy de acuerdo	11	36,7
Total	30	100,0

Fuente de base de datos del cuestionario (2017)

Tabla 5.7

Los programas de Tuberculosis y/o VIH que se brindan en las penitenciarías peruanas ayudan a la reinserción de internos. (Ítem 7)

	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	1	3,3
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	6	20,0
De acuerdo	23	76,7
Total	30	100,0

Fuente de base de datos del cuestionario (2017)

Tabla 5.8

En el Establecimiento Penitenciario Huamancaca se cumple con informar a todos los internos de los programas de salud que ofrece. (Ítem 8)

	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	3	10,0
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	6	20,0
De acuerdo	17	56,7
Muy de acuerdo	4	13,3
Total	30	100,0

Fuente de base de datos del cuestionario (2017)

Tabla 5.9

Los programas de salud dentro del Establecimiento Penitenciario Huamancaca son beneficiosos para los internos. (Ítem 9)

	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	1	3,3
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	6	20,0
De acuerdo	18	60,0
Muy de acuerdo	5	16,7
Total	30	100,0

Fuente de base de datos del cuestionario (2017)

Tabla 5.10

Los internos cuentan con tratamientos adecuados de salud dentro del sistema penitenciario peruano. (Ítem 10)

	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	8	26,7
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	6	20,0
De acuerdo	15	50,0
Muy de acuerdo	1	3,3
Total	30	100,0

Fuente de base de datos del cuestionario (2017)

Tabla 5.11

Existe la necesidad de Privatizar los Establecimientos Penitenciarios a nivel nacional. (Ítem 11)

	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	1	3,3
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	10	33,3
De acuerdo	18	60,0
Muy de acuerdo	1	3,3
Total	30	100,0

Fuente de base de datos del cuestionario (2017)

Tabla 5.1

El Ministerio de Salud debe implementar un mejor sistema de salud en programas de TBC y VIH dentro de las cárceles (ítem 12)

	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	1	3,3
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	16,7
De acuerdo	16	53,3
Muy de acuerdo	8	26,7
Total	30	100,0

Fuente de base de datos del cuestionario (2017)

Tabla 5.13

La situación jurídica de los excarcelados vulnera el derecho a la salud dentro Centro Penitenciario Huamancaca. (Ítem 13)

	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	1	3,3
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	8	26,7
De acuerdo	19	63,3
Muy de acuerdo	2	6,7
Total	30	100,0

Fuente de base de datos del cuestionario (2017)

Tabla 5.14

Los excarcelados tienen seguro de salud que los protege al cumplir la pena impuesta por parte del ente encargado. (Ítem 14)

	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	2	6,7
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	11	36,7
De acuerdo	14	46,7
Muy de acuerdo	3	10,0
Total	30	100,0

Fuente de base de datos del cuestionario (2017)

Tabla 5.15

Los excarcelados que sufren enfermedades y se reinseran en la sociedad, pueden beneficiarse con programas en los Centros Hospitalarios. (Ítem 15).

	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	4	13,3
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	13,3
De acuerdo	19	63,3
Muy de acuerdo	3	10,0
Total	30	100,0

Fuente de base de datos del cuestionario (2017)

Anexo 7

Legislación de referencia

La constitución política del Perú:

Artículo 7.- Derecho a la salud. Protección al discapacitado Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad.

Código de ejecución penal:

Artículo 77.- Todo Establecimiento Penitenciario tiene un servicio médico básico a cargo de un facultativo, encargado de atender el bienestar del interno y de vigilar las condiciones del medio ambiente del Establecimiento, con la colaboración del personal profesional necesario.

Artículo 78.- En los Establecimientos Penitenciarios donde se justifique la necesidad de servicios especializados, se cuenta con un equipo de profesionales en cirugía, endocrinología, psiquiatría, psicología, oftalmología, pediatría, ginecología, odontología y el personal técnico auxiliar adecuado.

Reglamento del código de ejecución penal:

Artículo 123.- La asistencia sanitaria penitenciaria se orienta a la prevención, tratamiento y rehabilitación. Deberá poner énfasis en la prevención de enfermedades transmisibles. Deberá articularse con las autoridades del Ministerio de Salud y el Seguro Social de Salud, los criterios generales de coordinación, programas, planes, procedimientos y responsabilidades financieras. Los servicios de salud en los establecimientos penitenciarios se

adecuarán a las normas de clasificación, infraestructura y organización dictadas por el Ministerio de Salud.

Artículo 124.- La administración penitenciaria brindará a todos los internos una atención médico-sanitaria equivalente a la dispensada al conjunto de la población en libertad. Proveerá al interno las medicinas y otras prestaciones complementarias básicas que requiera la atención de su salud.

Artículo 125.- El interno podrá afiliarse a un seguro de atención médica público o privado y tendrá derecho a ser atendido en los centros asistenciales que correspondan con las debidas medidas de seguridad. Reglamento del Código de Ejecución Penal 37

Artículo 126.- La administración penitenciaria asignará por lo menos un profesional médico en cada establecimiento penitenciario. En los lugares donde no se cuente con este servicio, el director del establecimiento coordinará con las instituciones de salud de la localidad para la colaboración de un facultativo. El servicio de enfermería será permanente en todo establecimiento penitenciario.

Artículo 127.- El médico y/o personal de salud realizará visitas semanales al interior de las instalaciones del establecimiento penitenciario, para supervisar las condiciones de higiene ambiental y alimentaria, así como el saneamiento, formulando un informe mensual al director para la adopción de las medidas que correspondan

Ley general de la salud N° 26842

Artículo 103.- La protección del ambiente es responsabilidad del Estado y de las personas naturales y jurídicas, los que tienen la obligación de mantenerlo dentro de los estándares que para preservar la salud de las personas, establece la Autoridad de Salud competente.

Artículo 105.- Corresponde a la Autoridad de Salud competente, dictar las medidas necesarias para minimizar y controlar los riesgos para la salud de las personas derivados de elementos, factores y agentes ambientales, de conformidad con lo que establece, en cada caso, la ley de la materia.

Artículo 106.- Cuanto la contaminación del ambiente signifique riesgo o daño a la salud de las personas, la Autoridad de Salud de nivel nacional dictará las medidas de prevención y control indispensables para que cesen los actos o hechos que ocasionan dichos riesgos y daños.

Artículo 107.- El abastecimiento de agua, alcantarillado, disposición de excretas, reusó de aguas servidas y disposición de residuos sólidos quedan sujetos a las disposiciones que dicta la Autoridad de Salud competente, la que vigilará su cumplimiento.

Legislación Comparada

El Código de Ejecución Penal Boliviano art. 90 (Asistencia Medica); En cada recinto carcelario, tendrá un servicio de Asistencia Medica, encargado de otorgar a los internos atención básica y de urgencia, en medicina general y odontológica.

Código de Ejecución Penal Colombiano Artículo 65: Los hombres privados de su libertad tendrán acceso a todos los servicios de salud de conformidad con lo establecido por la constitución colombiana sin discriminación por su condición jurídica. Se garantizarán la prevención, análisis prematuro y método adecuado de todas las patologías físicas o mentales.

Código De Ejecución Penal Paraguayo (Capítulo X Asistencia Médica) Artículo 173.- señala que todo interno tiene derecho de gozar de su salud. Se le ofrecerá ayuda médica integral y se le facilitará el acceso a las consultas y métodos prescritos por los facultativos. Los estudios, diagnósticos, tratamientos y medicamentos indicados le serán suministrados sin cargo.

Anexo 8

Evidencia de las entrevistas



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Guía de entrevista

Título de la investigación:

Rol del Estado frente a la protección de la salud de los internos en el Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín en el año 2017

Entrevistado:

Cargo / profesión / grado académico (del entrevistado): _____

Institución donde labora: _____

Objetivo general: Determinar la manera en que el estado protege el derecho a la salud de los internos en el Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín, 2017.

1. De acuerdo a su experiencia ¿considera usted que el estado protege el derecho a la salud del interno dentro del Establecimiento Penitenciario Huamancaca? Explique al Respecto.

Parcialment, ya que no se cuenta con
infraestructura, materiales ni equipos. Así como
profesionales.

2. ¿Considera usted que los internos del Establecimiento Penitenciario Huamancaca cuentan con adecuados programas sanitarios?

Deficiente.

Objetivo específico 1: Determinar el cumplimiento de los principales programa sanitarios en beneficio de los internos del Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín, 2017.

3. En su opinión, ¿Qué programas de prevención se ejecutan realmente en el Establecimiento Penitenciario Huamancaca?

Si están instaurados: como:
- Daños No Transmisibles.

4. ¿Cuál es su opinión respecto al tratamiento que brinda el Estado Peruano al interno afectado por VIH y Tuberculosis dentro del Establecimiento Penitenciario Huamancaca?

Cumple con el Ho.
Falta insumos para Diagnóstico y control de las Enfermedades

Objetivo específico 2: Determinar la relación jurídica entre la reinserción y la afectación del derecho a la salud de los excarcelados del Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín, 2017

5. ¿considera usted conveniente implementar programas de asistencia para los excarcelados del Centro Penitenciario Huamancaca? ¿Por qué?

Sí, porque los internos son personas vulnerables a contraer muchas enfermedades.

6. En su opinión ¿los reos que padecen enfermedades (VIH y Tuberculosis) qué deberían hacer después de cumplir su condena?

Continuar con Ho. y controles.




E. Ingrid Yuste Acharán
MEDI. SOCIOLOGO
CIPRE 00000
CIPRE DEL C.S.

Nombres y apellidos

DNI N° 4148940, Teléfono:



Guía de entrevista

Título de la investigación:

Rol del Estado frente a la protección de la salud de los internos en el Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín en el año 2017

Entrevistado: Juan Carlos Gamón Heredia,

Cargo / profesión / grado académico (del entrevistado): Supervisor E.P. HYD.

Institución donde labora: INPE

Objetivo general: Determinar la manera en que el estado protege el derecho a la salud de los internos en el Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín, 2017.

1. De acuerdo a su experiencia ¿considera usted que el estado protege el derecho a la salud del interno dentro del Establecimiento Penitenciario Huamancaca? Explique al Respecto.

El Estado si protege el derecho a la salud del interno porque hay programas de salud en todos los penales del país y son supervisados por el MINSA.

2. ¿Considera usted que los internos del Establecimiento Penitenciario Huamancaca cuentan con adecuados programas sanitarios?

Si cuentan con algunos programas sanitarios como el de T.B.C. el cual pierde efectividad por el aislamiento que existe en los penales deplorable por ende el programa.



Objetivo específico 1: Determinar el cumplimiento de los principales programa sanitarios en beneficio de los internos del Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín, 2017.

3. En su opinión, ¿Qué programas de prevención se ejecutan realmente en el Establecimiento Penitenciario Huamancaca?

- Programa de T.B.C.
- Programa epidemiológico
- Programa de la influenza
- Programa de VIH

4. ¿Cuál es su opinión respecto al tratamiento que brinda el Estado Peruano al interno afectado por VIH y Tuberculosis dentro del Establecimiento Penitenciario Huamancaca?

El programa es el igual que se realiza fuera de un Establecimiento Penitenciario pero no es efectiva por el aislamiento en las penales.

Objetivo específico 2: Determinar la relación jurídica entre la reinserción y la afectación del derecho a la salud de los excarcelados del Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín, 2017



5. ¿considera usted conveniente implementar programas de asistencia para los excarcelados del Centro Penitenciario Huamancaca? ¿Por qué?

Si considero conveniente porque hay algunos internos que salen un poco mal de salud sobre todo psicológica, o con la adquisición de algún mal de la piel, etc. Así como también con VIH y T.B.C. en algunas personas.

6. En su opinión ¿los reos que padecen enfermedades (VIH y Tuberculosis) qué deberían hacer después de cumplir su condena?

Deben de continuar su tratamiento fuera ya de los penales para conservar su salud y no contagiar a los demás.

J. C. Gavilán

Nombres y apellidos

DNI N° 20677020

Teléfono: 969699049



Guía de entrevista

Título de la investigación:

Rol del Estado frente a la protección de la salud de los internos en el Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín en el año 2017

Entrevistado:

Cargo / profesión / grado académico (del entrevistado): Seguridad, Tercer, Ejecutoria y Dec Superior.

Institución donde labora: INPE - MINJUS.

Objetivo general: Determinar la manera en que el estado protege el derecho a la salud de los internos en el Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín, 2017.

1. De acuerdo a su experiencia ¿considera usted que el estado protege el derecho a la salud del interno dentro del Establecimiento Penitenciario Huamancaca? Explique al Respecto.

A medida desproporcional e inadecuada.
Ya que tanto el personal de salud, como la infraestructura son inadecuados.

2. ¿Considera usted que los internos del Establecimiento Penitenciario Huamancaca cuentan con adecuados programas sanitarios?

NO
Tanto como el personal, profesionales, infraestructura, condiciones, medicamentos, alimentación juegan en contra del interno.

Objetivo específico 1: Determinar el cumplimiento de los principales programa sanitarios en beneficio de los internos del Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín, 2017.

3. En su opinión, ¿Qué programas de prevención se ejecutan realmente en el Establecimiento Penitenciario Huamancaca?

NINGUNO.

Los programas preventivos, Promocionales, tanto del MINSA - ES - SALUD no alcanzan al interno

4. ¿Cuál es su opinión respecto al tratamiento que brinda el Estado Peruano al interno afectado por VIH y Tuberculosis dentro del Establecimiento Penitenciario Huamancaca?

DEFICIENTE.

Objetivo específico 2: Determinar la relación jurídica entre la reinserción y la afectación del derecho a la salud de los excarcelados del Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín, 2017

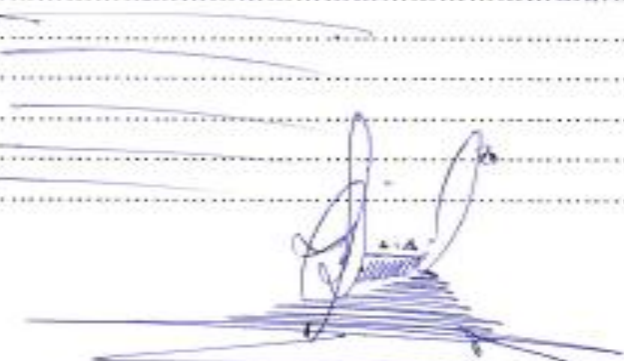
muchos de los internos que tienen tratamiento Pierden su continuidad al salir en libertad.

5. ¿considera usted conveniente implementar programas de asistencia para los excarcelados del Centro Penitenciario Huamancaca? ¿Por qué?

SI.
Para que continúen con los tratamientos de enfermedades como:
- VIH
- TBC - ETC.
- CÁNCER

6. En su opinión ¿los reos que padecen enfermedades (VIH y Tuberculosis) qué deberían hacer después de cumplir su condena?

SEGUIR Y CONTINUAR CON SU TRATAMIENTO.


Luis Alberto Quispe Paucar

Nombres y apellidos

DNI N° 43724180 Teléfono: 967302636.

Guía de entrevista

Título de la investigación:

Rol del Estado frente a la protección de la salud de los internos en el Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín en el año 2017

Entrevistado:

Cargo / profesión / grado académico (del entrevistado): Abogada

Institución donde labora: Instituto Nacional Penitenciario

Objetivo general: Determinar la manera en que el estado protege el derecho a la salud de los internos en el Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín, 2017.

1. De acuerdo a su experiencia ¿considera usted que el estado protege el derecho a la salud del interno dentro del Establecimiento Penitenciario Huamancaca? Explique al Respecto.

De acuerdo al Código de Ejecución Penal y su Reglamento sí el problema radica en la asignación de recursos económicos sobre todo para el rubro de medicamentos y prestaciones de la Salud. en ese: Un médico para una población de más de 2000 internos en el EP. Huamancaca.

2. ¿Considera usted que los internos del Establecimiento Penitenciario Huamancaca cuentan con adecuados programas sanitarios?

No, desde que se cuenta con un solo o 2 médicos para una población de más de 2000 internos y la existencia solo de medicina básica y genéricas.

Objetivo específico 1: Determinar el cumplimiento de los principales programa sanitarios en beneficio de los internos del Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín, 2017.

3. En su opinión, ¿Qué programas de prevención se ejecutan realmente en el Establecimiento Penitenciario Huamancaca?

Existen programas de control de
VIH
TBC
y el programa DEVIDA

4. ¿Cuál es su opinión respecto al tratamiento que brinda el Estado Peruano al interno afectado por VIH y Tuberculosis dentro del Establecimiento Penitenciario Huamancaca?

En estos programas si están en el
financiamiento para su prevención y tratamiento
especialmente los medicamentos vía Convenio
Marco con el MINSA.

Objetivo específico 2: Determinar la relación jurídica entre la reinserción y la afectación del derecho a la salud de los excarcelados del Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín, 2017

No es tan efectiva ya que la reinserción del interno a la sociedad es uno de los ejes del INPE - la principal - siendo el derecho a la salud uno de los que le asiste a los internos, que no se da en la medida de un centro hospitalario sino como un Centro de Reclusión.

5. ¿considera usted conveniente implementar programas de asistencia para los excarcelados del Centro Penitenciario Huamancaca? ¿Por qué?

Reforzos, de que como se ha explicado
ya existen programas de asistencia, lo
conveniente sería incrementar profesionales
de Salud y Medicinas.

6. En su opinión ¿los reos que padecen enfermedades (VIH y Tuberculosis) qué deberían hacer después de cumplir su condena?

Esta establecido con el Consejo Marco con el
MINSA. Continuar el tratamiento de
acuerdo al Boque en los Centros de Salud
del Minsa.



Nombres y apellidos

Williams Coraboa Capucho CAS 1715

DNI N° 20020036

Teléfono: 936794093

Guía de entrevista

Título de la investigación:

Rol del Estado frente a la protección de la salud de los internos en el Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín en el año 2017

Entrevistado:

Cargo / profesión / grado académico (del entrevistado): AGENTE PENITENCIARIO

Institución donde labora: E. P. HUAMANCACA

Objetivo general:

Determinar la manera en que el estado protege el derecho a la salud de los internos en el Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín, 2017.

1. De acuerdo a su experiencia ¿considera usted que el estado protege el derecho a la salud del interno dentro del Establecimiento Penitenciario Huamancaca? Explique al Respecto.

SÍ, DENTRO DEL E.P. NYO HAY UN TÓPICO DONDE LOS INTERNOS SON ATENDIDOS POR UN MÉDICO Y TÉCNICOS DE SALUD. A SU VEZ SE REFIEREN COSAS EXTREMAS AL HOSPITAL PARA SU ATENCIÓN ESPECIALIZADA.

2. ¿Considera usted que los internos del Establecimiento Penitenciario Huamancaca cuentan con adecuados programas sanitarios?

BUENO EN ESA MEDIDA HAY QUE SER SINCEROS EL ESTADO ESTÁ DESCUIDANDO A LOS INTERNOS HAY PROGRAMAS PERO NO TIENEN EL MATERIAL LOGÍSTICO ADECUADO PARA ATENDER Y PREVENIR.

Objetivo específico 1: Determinar el cumplimiento de los principales programa sanitarios en beneficio de los internos del Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín, 2017.

3. En su opinión, ¿Qué programas de prevención se ejecutan realmente en el Establecimiento Penitenciario Huamancaca?

HAY PROGRAMAS PERO LES FALTA MATERIAL LOGISTICO PARA PREVENIR

4. ¿Cuál es su opinión respecto al tratamiento que brinda el Estado Peruano al interno afectado por VIH y Tuberculosis dentro del Establecimiento Penitenciario Huamancaca?

ES MINIMA YA QUE PARA PACIENTES CON VIH NO HAY APOYO PSICOLOGICO Y MEDICINAS, Y CON RESPECTO A TBC NO HAY EXAMENES PREVENTIVOS Y MEDICINA ADECUADA.

Objetivo específico 2: Determinar la relación jurídica entre la reinserción y la afectación del derecho a la salud de los excarcelados del Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín, 2017

5. ¿considera usted conveniente implementar programas de asistencia para los excarcelados del Centro Penitenciario Huamancaca? ¿Por qué?

SI ES CONVENIENTE, DEBIDO A QUE UN INTERNO AL MOMENTO DE SU LIBERTAD SALE A LA SOCIEDAD SIN NADA DE RECURSOS Y NECESITA APOYO.

6. En su opinión ¿los reos que padecen enfermedades (VIH y Tuberculosis) qué deberían hacer después de cumplir su condena?

DEBEN TENER APOYO POR PARTE DEL ESTADO, YA QUE SON ENFERMEDADES MUY COMPLICADAS



Nombres y apellidos
ILUCH PRADO GAMBORA
DNI N° 41332550 Teléfono: 989-127244

Guía de entrevista

Título de la investigación:

Rol del Estado frente a la protección de la salud de los internos en el Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín en el año 2017

Entrevistado:

Cargo / profesión / grado académico (del entrevistado): SESIONARIO, ENFERMERO, TECNICO SUPERIOR,
Institución donde labora: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO,

Objetivo general: Determinar la manera en que el estado protege el derecho a la salud de los internos en el Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín, 2017.

1. De acuerdo a su experiencia ¿considera usted que el estado protege el derecho a la salud del interno dentro del Establecimiento Penitenciario Huamancaca? Explique al Respecto.

NO ✓

— POR LA FALTA DE PERSONAL DE SALUD —
— POR LA FALTA DE MEDICAMENTOS —
— ASIGNAMIENTO POPULACIONAL —
— INFRAESTRUCTURA INADECUADA —
— FALTA DE PROFESIONALISMO —

2. ¿Considera usted que los internos del Establecimiento Penitenciario Huamancaca cuentan con adecuados programas sanitarios?

NO.



Objetivo específico 1: Determinar el cumplimiento de los principales programa sanitarios en beneficio de los internos del Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín, 2017.

3. En su opinión, ¿Qué programas de prevención se ejecutan realmente en el Establecimiento Penitenciario Huamancaca?

NINGUNO.

NO EXISTEN PROGRAMAS PREVENTIVOS,
NI PROMOCIONALES.

4. ¿Cuál es su opinión respecto al tratamiento que brinda el Estado Peruano al interno afectado por VIH y Tuberculosis dentro del Establecimiento Penitenciario Huamancaca?

DEFICIENTE -

Objetivo específico 2: Determinar la relación jurídica entre la reinserción y la afectación del derecho a la salud de los excarcelados del Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín, 2017

EL INTERNO AL MOMENTO DE SU LIBERTAD,
SE RETIRA, CONTANDO CON EL SIS,

5. ¿considera usted conveniente implementar programas de asistencia para los excarcelados del Centro Penitenciario Huamancaca? ¿Por qué?

N. SI

— EL INTERVO EXCARCELADO DESQUE PUEDE —
DE ALGUNA ENFERMEDAD INFECCIOSA, CONTAGIOSA
Y/O TERMINAL, ONCOLOGICO, NEESECITA —
CONTINUAR CON UN TRATAMIENTO.

6. En su opinión ¿los reos que padecen enfermedades (VIH y Tuberculosis) qué deberían hacer después de cumplir su condena?

SEGUIR, Y CONTINUAR CON UN CONTROL
Y TRATAMIENTO.

JOSÉ RAFAEL JONEL

Nombres y apellidos

DNI N° 44563125 Teléfono: _____

Guía de entrevista

Título de la investigación:

Rol del Estado frente a la protección de la salud de los internos en el Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín en el año 2017

Entrevistado:

Cargo / profesión / grado académico (del entrevistado): ABOGADO

Institución donde labora: PROCURADURIA DE ORDEN PUBLICO

Objetivo general: Determinar la manera en que el estado protege el derecho a la salud de los internos en el Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín, 2017.

1. De acuerdo a su experiencia ¿considera usted que el estado protege el derecho a la salud del interno dentro del Establecimiento Penitenciario Huamancaca? Explique al Respecto.

CONSIDERO QUE NO PORQUE LA REALIDAD DE LAS PENALES EN NUESTRO PAIS EXISTE UN GRAN HACENAMIENTO EN LOS CENTROS CARCELARIOS NO CUENTAN CON PROGRAMAS DE SALUD ADECUADA PARA LOS INTERNOS.

2. ¿Considera usted que los internos del Establecimiento Penitenciario Huamancaca cuentan con adecuados programas sanitarios?

NO ES EFICIENTE Y EL SISTEMA PENITENCIARIO DEBERIA SER DECLARADA EN EMERGENCIA.



Objetivo específico 1: Determinar el cumplimiento de los principales programa sanitarios en beneficio de los internos del Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junin, 2017.

3. En su opinión, ¿Qué programas de prevención se ejecutan realmente en el Establecimiento Penitenciario Huamancaca?

ES INADECUADO POR LA FALTA DE PROFESIONALES DE LA SALUD:

.....
.....
.....
.....

4. ¿Cuál es su opinión respecto al tratamiento que brinda el Estado Peruano al interno afectado por VIH y Tuberculosis dentro del Establecimiento Penitenciario Huamancaca?

DEFICIENTE:

.....
.....
.....
.....
.....

Objetivo específico 2: Determinar la relación jurídica entre la reinserción y la afectación del derecho a la salud de los excarcelados del Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junin, 2017

5. ¿considera usted conveniente implementar programas de asistencia para los excarcelados del Centro Penitenciario Huamancaca? ¿Por qué?

SI EXISTE LA NECESIDAD DE BRINDAR MEJORES...
TRATAMIENTOS MÉDICAS.....

6. En su opinión ¿los reos que padecen enfermedades (VIH y Tuberculosis) qué deberían hacer después de cumplir su condena?

CONTINUAR CON SU TRATAMIENTO DENTRO DE LOS
CENTROS DE SALUD DE SU LOCALIDAD.....



Nombres y apellidos

DNI N°

Teléfono:

Guía de entrevista

Título de la investigación:

Rol del Estado frente a la protección de la salud de los internos en el Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín en el año 2017

Entrevistado:

Cargo / profesión / grado académico (del entrevistado): ABOGADO - SECRETARIO JUDICIAL

Institución donde labora: PODER JUDICIAL

Objetivo general: Determinar la manera en que el estado protege el derecho a la salud de los internos en el Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín, 2017.

1. De acuerdo a su experiencia ¿considera usted que el estado protege el derecho a la salud del interno dentro del Establecimiento Penitenciario Huamancaca? Explique al Respecto.

No por la falta de personal de salud
Infraestructura inadecuada

2. ¿Considera usted que los internos del Establecimiento Penitenciario Huamancaca cuentan con adecuados programas sanitarios?

No

Objetivo específico 1: Determinar el cumplimiento de los principales programa sanitarios en beneficio de los internos del Establecimiento Penitenciario Huancaca de la Región Junín, 2017.

3. En su opinión, ¿Qué programas de prevención se ejecutan realmente en el Establecimiento Penitenciario Huancaca?

Ninguno

No existen programas preventivos ni promocionales.

4. ¿Cuál es su opinión respecto al tratamiento que brinda el Estado Peruano al interno afectado por VIH y Tuberculosis dentro del Establecimiento Penitenciario Huancaca?

Pasiente

Objetivo específico 2: Determinar la relación jurídica entre la reinserción y la afectación del derecho a la salud de los excarcelados del Establecimiento Penitenciario Huancaca de la Región Junín, 2017

5. ¿considera usted conveniente implementar programas de asistencia para los excarcelados del Centro Penitenciario Huamancaca? ¿Por qué?

SI
Es interna excarcelado si es que padece de
alguna enfermedad infecciosa, contagiosa y/o
terminal, oncológica, necesita continuar con
un tratamiento.

6. En su opinión ¿los reos que padecen enfermedades (VIH y Tuberculosis) qué deberían hacer después de cumplir su condena?

Seguir y continuar con un control y
tratamiento.


PODER JUDICIAL
Huancayo
OFICINA DE SUPERVISORES
ESTRATEGIA SOCIAL
SERVICIO AL REO - UNO DE CONTROL
CENTRO PENITENCIARIO HUAMANCACA

Nombres y apellidos

DNI N° 25432976

Teléfono: 5640367
98644706



Guía de entrevista

Título de la investigación:

Rol del Estado frente a la protección de la salud de los internos en el Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín en el año 2017

Entrevistado:

Cargo / profesión / grado académico (del entrevistado): SEGURIDAD

Institución donde labora: INPE - HCYO

Objetivo general: Determinar la manera en que el estado protege el derecho a la salud de los internos en el Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín, 2017.

1. De acuerdo a su experiencia ¿considera usted que el estado protege el derecho a la salud del interno dentro del Establecimiento Penitenciario Huamancaca? Explique al Respecto.

... Protege la Salud del interno, haciendo que sean atendidos por profesionales en la Salud, contando en el Penal con una infraestructura para su atención, así como con los equipos médicos y la adquisición de los medicamentos necesarios.

2. ¿Considera usted que los internos del Establecimiento Penitenciario Huamancaca cuentan con adecuados programas sanitarios?

... Cuentan con programas como el Centro específico para los casos de TB y programas que en coordinación con los hospitales y/o centros de salud en casos de otras enfermedades y análisis que se vienen controlando.



Objetivo específico 1: Determinar el cumplimiento de los principales programa sanitarios en beneficio de los internos del Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín, 2017.

3. En su opinión, ¿Qué programas de prevención se ejecutan realmente en el Establecimiento Penitenciario Huamancaca?

..... Prevención de Tuberculosis TBC, que está
..... siendo controlado por personal encargada
..... exclusivamente a esta enfermedad
..... así como a los infantes con el VIH, que
..... no reciben tratamiento continuo

4. ¿Cuál es su opinión respecto al tratamiento que brinda el Estado Peruano al Interno afectado por VIH y Tuberculosis dentro del Establecimiento Penitenciario Huamancaca?

..... Se viene dando tratamiento a los internos con
..... estas enfermedades, pero que en la realidad
..... no es la más adecuada, por la misma dificultad
..... de contar con un equipo poco equipado
..... en todo aspecto.

Objetivo específico 2: Determinar la relación jurídica entre la reinserción y la afectación del derecho a la salud de los excarcelados del Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín, 2017

El interno que desea reinserirse a la sociedad, pero que está afectado por su salud al salir del Establecimiento Penal, será poco considerado, por de acuerdo a gravedad de su salud.

5. ¿considera usted conveniente implementar programas de asistencia para los excarcelados del Centro Penitenciario Huamancaca? ¿Por qué?

Claro, por que los programas asistenciales en la Salud, para la sociedad por mas de no relegarlos en cuanto a las rebuiones mas que nada laborales

6. En su opinión ¿los reos que padecen enfermedades (VIH y Tuberculosis) qué deberían hacer después de cumplir su condena?

Continuar con el tratamiento correspondiente y si hubiese el apoyo del Estado, deberían ser asistidos rescatando su derecho a la vida



Nombres y apellidos

DNI N°

Teléfono:

Guía de entrevista

Título de la Investigación:

Rol del Estado frente a la protección de la salud de los internos en el Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín en el año 2017

Entrevistado:

Cargo / profesión / grado académico (del entrevistado):

Abogado

Institución donde labora:

PROCURADURÍA DEL ORDEN PÚBLICO

Objetivo general: Determinar la manera en que el estado protege el derecho a la salud de los internos en el Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín, 2017.

1. De acuerdo a su experiencia ¿considera usted que el estado protege el derecho a la salud del interno dentro del Establecimiento Penitenciario Huamancaca? Explique al respecto.

NO, DEBIDO A LA SOBREPULACIÓN DEBE EXISTIR EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS, ASÍ POR ESTA RAZÓN DEBE LOS PROGRAMAS SON DEFICIENTES

2. ¿Considera usted que los internos del Establecimiento Penitenciario Huamancaca cuentan con adecuados programas sanitarios?

NO, DEBIDO AL ASINATAMIENTO EN EL CENTRO PENITENCIARIO HUAMANCACA.

5. ¿considera usted conveniente implementar programas de asistencia para los excarcelados del Centro Penitenciario Huancanca? ¿Por qué?

SI, PORQUE ES CONSTITUCIONAL EL DERECHO A LA SALUD, Y NO POR EL HECHO DE SER PRIVADO DE SU LIBERTAD PUEDAN PERDER EL DERECHO DE SER ASISTIDOS POR EL PERSONAL MEDICO.

6. En su opinión ¿los reos que padecen enfermedades (VIH y Tuberculosis) qué deberían hacer después de cumplir su condena?

SEGUIR Y CONTINUAR CON SU TRATAMIENTO MEDICO DENTRO DE SU LOCALIDAD O DE SU ELECCION.


HERMAN MEJRA CASTRO

Nombres y apellidos

CAL: 50130

DNI/N°

Teléfono:

Guía de entrevista

Título de la investigación:

Rol del Estado frente a la protección de la salud de los internos en el Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín en el año 2017.

Entrevistado:

Cargo / profesión / grado académico (del entrevistado): Abogado

Institución donde labora: Procuraduría de Orden Público

Objetivo general: Determinar la manera en que el estado protege el derecho a la salud de los internos en el Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín, 2017.

1. De acuerdo a su experiencia ¿considera usted que el estado protege el derecho a la salud del interno dentro del Establecimiento Penitenciario Huamancaca? Explique al Respecto.

Con los años de experiencia que tengo en el ejercicio de la profesión, el estado no vela por la salud de los internos no solamente en este Penal Huamancaca, si no este problema es actual en todos los centros Penitenciarios del país.

2. ¿Considera usted que los internos del Establecimiento Penitenciario Huamancaca cuentan con adecuados programas sanitarios?

NO, Considero que debería haber programas donde los internos de este Penal tengan un respaldo médico por parte del estado.



Objetivo específico 1: Determinar el cumplimiento de los principales programa sanitarios en beneficio de los internos del Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín, 2017.

3. En su opinión, ¿Qué programas de prevención se ejecutan realmente en el Establecimiento Penitenciario Huamancaca?

Ninguno.

4. ¿Cuál es su opinión respecto al tratamiento que brinda el Estado Peruano al interno afectado por VIH y Tuberculosis dentro del Establecimiento Penitenciario Huamancaca?

Deficiente, por la falta de profesionales de salud dentro del recinto carcelario.

Objetivo específico 2: Determinar la relación jurídica entre la reinserción y la afectación del derecho a la salud de los excarcelados del Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín, 2017

5. ¿considera usted conveniente implementar programas de asistencia para los excarcelados del Centro Penitenciario Huamancaca? ¿Por qué?

Sí.
Para que continúen con los tratamientos:
- VIH.
- TBC.

6. En su opinión ¿los reos que padecen enfermedades (VIH y Tuberculosis) qué deberían hacer después de cumplir su condena?

Seguir y continuar con su tratamiento
en los centros de salud de su localidad.


Boris Teodoro Huastiza

Nombre y apellidos

CAL: 67 551

DNI N°

Teléfono:



Guía de entrevista

Título de la investigación:

Rol del Estado frente a la protección de la salud de los internos en el Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín en el año 2017

Entrevistado:

Cargo / profesión / grado académico (del entrevistado): ABOGADO

Institución donde labora: Procuraduría del orden Público Minister

Objetivo general: Determinar la manera en que el estado protege el derecho a la salud de los internos en el Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín, 2017.

1. De acuerdo a su experiencia ¿considera usted que el estado protege el derecho a la salud del interno dentro del Establecimiento Penitenciario Huamancaca? Explique al Respecto.

Si, Protege Pero muy deficiente, ya que los internos requieren de una intervención médica adecuada para las mismas condiciones que viven.

2. ¿Considera usted que los internos del Establecimiento Penitenciario Huamancaca cuentan con adecuados programas sanitarios?

No, Por falta intervención del estado por estas enfermedades específicas en este centro penitenciario.

Objetivo específico 1: Determinar el cumplimiento de los principales programas sanitarios en beneficio de los internos del Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín, 2017.

3. En su opinión, ¿Qué programas de prevención se ejecutan realmente en el Establecimiento Penitenciario Huamancaca?

No hay implementación de programas específicos para el tratamiento de estas enfermedades.

4. ¿Cuál es su opinión respecto al tratamiento que brinda el Estado Peruano al interno afectado por VIH y Tuberculosis dentro del Establecimiento Penitenciario Huamancaca?

Es inadecuado, toda vez que interviene no es de manera específica para el tratamiento de las enfermedades mencionadas.

Objetivo específico 2: Determinar la relación jurídica entre la reinserción y la afectación del derecho a la salud de los excarcelados del Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín, 2017



5. ¿considera usted conveniente implementar programas de asistencia para los excarcelados del Centro Penitenciario Huamancaca? ¿Por qué?

*Si ya que existe la necesidad de brindar
tratamientos médicos al punto carcelario.*

6. En su opinión ¿los reos que padecan enfermedades (VIH y Tuberculosis) qué deberían hacer después de cumplir su condena?

*Deberían seguir con sus tratamientos
en los centros médicos de su elección.*


Augusto COBAS PARQUIZA

Nombre y apellidos

CEL: 59928

DM N°

Teléfono:



Guía de entrevista

Título de la investigación:

Rol del Estado frente a la protección de la salud de los internos en el Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín en el año 2017

Entrevistado:

Cargo / profesión / grado académico (del entrevistado): Seguridad

Institución donde labora: INPE - E.P. Huancayo

Objetivo general: Determinar la manera en que el estado protege el derecho a la salud de los internos en el Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín, 2017.

1. De acuerdo a su experiencia ¿considera usted que el estado protege el derecho a la salud del interno dentro del Establecimiento Penitenciario Huamancaca? Explique al Respecto.

Según mi experiencia veo que el estado protege a medias la salud de los internos, hace falta más personal de salud en este E.P. porque se encuentra muy asinada, y mejor en la calidad y variedad de medicamentos.

2. ¿Considera usted que los internos del Establecimiento Penitenciario Huamancaca cuentan con adecuados programas sanitarios?

Considero que no cuentan con los programas sanitarios, es a medias, pero para tener un programa sanitario bueno, se necesita la participación de todos en general del Estado, del personal que labora en el E.P. (salud y seguridad) y los internos principalmente.

Objetivo específico 1: Determinar el cumplimiento de los principales programa sanitarios en beneficio de los internos del Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín, 2017.

3. En su opinión, ¿Qué programas de prevención se ejecutan realmente en el Establecimiento Penitenciario Huamancaca?

Se estaba ejecutando el programa de prevención de la TBC y VIH, pero considero que debería hacerse con más frecuencia y mejorar la prevención con charlas, talleres para los internos, así así se podría mejorar la salud de los internos y reducir el contagio se debería de sensibilizar a los internos.

4. ¿Cuál es su opinión respecto al tratamiento que brinda el Estado Peruano al interno afectado por VIH y Tuberculosis dentro del Establecimiento Penitenciario Huamancaca?

El tratamiento que brindan es a medias, por que en mi opinion en este E.P. debería de haber un ambiente especial para los enfermos para TBC y VIH así evitar el contagio masivo en el E.P. ya que es un establecimiento esta asinado y es más propenso el contagio de diversas enfermedades.

Objetivo específico 2: Determinar la relación jurídica entre la reinserción y la afectación del derecho a la salud de los excarcelados del Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín, 2017.

5. ¿considera usted conveniente implementar programas de asistencia para los excarcelados del Centro Penitenciario Huamancaca? ¿Por qué?

Considero que sería conveniente seguir con el tratamiento y/o asistencia, para que el excarcelado consiga mejorar su calidad de vida, mejorar su salud ya que los que muchas consiguen su libertad y no han culminado su tratamiento, lo dejan por muchos motivos, en principal factor económico, es muy conveniente implementar los programas de asistencia, para los que de verdad lo necesitan.

6. En su opinión ¿los reos que padecen enfermedades (VIH y Tuberculosis) qué deberían hacer después de cumplir su condena?

Seguir su tratamiento hasta culminar, en caso que sea TBC y en caso del VIH seguir con el tratamiento que se le ha brindado en el E.P., para conseguir una mejor calidad de vida, claro esto se conseguirá teniendo el apoyo de sus seres queridos que se encuentran al rededor del paciente.

Isabel Pasval Pavarovich

Nombres y apellidos

DNI N° 42484486

Teléfono: 983951465

Guía de entrevista

Título de la investigación:

Rol del Estado frente a la protección de la salud de los internos en el Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín en el año 2017

Entrevistado:

Cargo / profesión / grado académico (del entrevistado): _____

Institución donde labora: _____

Objetivo general: Determinar la manera en que el estado protege el derecho a la salud de los internos en el Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín, 2017.

1. De acuerdo a su experiencia ¿considera usted que el estado protege el derecho a la salud del interno dentro del Establecimiento Penitenciario Huamancaca? Explique al Respecto.

Si tienen que proteger su salud ya que nos exige la defensoría del pueblo su bienestar y salud

2. ¿Considera usted que los internos del Establecimiento Penitenciario Huamancaca cuentan con adecuados programas sanitarios?

Si existen los programas de tbc para las pruebas rápidas de sífilis etc.



Objetivo específico 1: Determinar el cumplimiento de los principales programa sanitarios en beneficio de los internos del Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín, 2017.

3. En su opinión, ¿Qué programas de prevención se ejecutan realmente en el Establecimiento Penitenciario Huamancaca?

...El programa T.B.C. (tuberculosis) que incluye las pruebas rápidas de (S.T.R.S), (Sida) etc.

4. ¿Cuál es su opinión respecto al tratamiento que brinda el Estado Peruano al interno afectado por VIH y Tuberculosis dentro del Establecimiento Penitenciario Huamancaca?

...Haciendo campañas de prevención y sensibilización a la población interna.

Objetivo específico 2: Determinar la relación jurídica entre la reinserción y la afectación del derecho a la salud de los excarcelados del Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín, 2017

Guía de entrevista

Título de la investigación:

Rol del Estado frente a la protección de la salud de los internos en el Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín en el año 2017

Entrevistado:

Cargo / profesión / grado académico (del entrevistado): _____

Institución donde labora: INPE

Objetivo general:

Determinar la manera en que el estado protege el derecho a la salud de los internos en el Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín, 2017.

1. De acuerdo a su experiencia ¿considera usted que el estado protege el derecho a la salud del interno dentro del Establecimiento Penitenciario Huamancaca? Explique al Respecto.

Si, por que se los atiende oportunamente
.....
.....
.....
.....

2. ¿Considera usted que los internos del Establecimiento Penitenciario Huamancaca cuentan con adecuados programas sanitarios?

NO
.....
.....
.....
.....
.....

Objetivo específico 1: Determinar el cumplimiento de los principales programa sanitarios en beneficio de los internos del Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín, 2017.

3. En su opinión, ¿Qué programas de prevención se ejecutan realmente en el Establecimiento Penitenciario Huamancaca?

Programas Tuberculosos.

4. ¿Cuál es su opinión respecto al tratamiento que brinda el Estado Peruano al interno afectado por VIH y Tuberculosis dentro del Establecimiento Penitenciario Huamancaca?

Muy Buena por que están pendientes de los internos que tienen dichos males.

Objetivo específico 2: Determinar la relación jurídica entre la reinserción y la afectación del derecho a la salud de los excarcelados del Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín, 2017

5. ¿considera usted conveniente implementar programas de asistencia para los excarcelados del Centro Penitenciario Huamancaca? ¿Por qué?

No, porque no tienen su libertad.

6. En su opinión ¿los reos que padecen enfermedades (VIH y Tuberculosis) qué deberían hacer después de cumplir su condena?

Seguir con sus tratamientos.



Nombres y apellidos

DNI N° 40442883 Teléfono: 989121992.

Guía de entrevista

Título de la investigación:

Rol del Estado frente a la protección de la salud de los internos en el Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín en el año 2017

Entrevistado:

Cargo / profesión / grado académico (del entrevistado): Abogado

Institución donde labora: Consultorio Jurídico JMC

Objetivo general: Determinar la manera en que el estado protege el derecho a la salud de los internos en el Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín, 2017.

1. De acuerdo a su experiencia ¿considera usted que el estado protege el derecho a la salud del interno dentro del Establecimiento Penitenciario Huamancaca? Explique al Respecto.

Parcialmente, pero no cuentan con insumos ni equipos, así como profesionales de la salud.

2. ¿Considera usted que los internos del Establecimiento Penitenciario Huamancaca cuentan con adecuados programas sanitarios?

No

Objetivo específico 1: Determinar el cumplimiento de los principales programa sanitarios en beneficio de los internos del Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín, 2017.

3. En su opinión, ¿Qué programas de prevención se ejecutarían realmente en el Establecimiento Penitenciario Huamancaca?

Ninguno.....
.....
.....
Los programas preventivos promocionales tanto del Ministerio de la salud no alcanza al interno dentro del centro penitenciario

4. ¿Cuál es su opinión respecto al tratamiento que brinda el Estado Peruano al interno afectado por VIH y Tuberculosis dentro del Establecimiento Penitenciario Huamancaca?

Deficiente.....
.....
.....
.....
.....

Objetivo específico 2: Determinar la relación jurídica entre la reinserción y la afectación del derecho a la salud de los excarcelados del Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín, 2017

5. ¿considera usted conveniente implementar programas de asistencia para los excarcelados del Centro Penitenciario Huamancaca? ¿Por qué?

Si, porque es conveniente implementar los programas para los excarcelados.

6. En su opinión ¿los reos que padecen enfermedades (VIH y Tuberculosis) qué deberían hacer después de cumplir su condena?

Continuar con su tratamiento y controles



Nombres y apellidos

Abogado

Cel. N° 69643

DNI N°

Teléfono:

Guía de entrevista

Título de la investigación:

Rol del Estado frente a la protección de la salud de los internos en el Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín en el año 2017

Entrevistado:

Cargo / profesión / grado académico (del entrevistado): CUSTODIO

Institución donde labora: INPE - HUANCAYO

Objetivo general:

Determinar la manera en que el estado protege el derecho a la salud de los internos en el Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín, 2017.

1. De acuerdo a su experiencia ¿considera usted que el estado protege el derecho a la salud del interno dentro del Establecimiento Penitenciario Huamancaca? Explique al Respecto.

Si... porque dentro del recinto carcelario se cuenta con profesiones como: médico, enfermeras, odontólogo, y se brinda la atención necesaria.

2. ¿Considera usted que los internos del Establecimiento Penitenciario Huamancaca cuentan con adecuados programas sanitarios?

No... cuentan con programas, pero si organizan campañas medicas, como TBC, sida entre otros.

Objetivo específico 1: Determinar el cumplimiento de los principales programa sanitarios en beneficio de los internos del Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín, 2017.

3. En su opinión, ¿Qué programas de prevención se ejecutan realmente en el Establecimiento Penitenciario Huamancaca?

Se ejecuta los programas VIH y TBC

4. ¿Cuál es su opinión respecto al tratamiento que brinda el Estado Peruano al interno afectado por VIH y Tuberculosis dentro del Establecimiento Penitenciario Huamancaca?

Solo deficiente mas no brindan tratamiento para VIH y para la TBC solo les otorgan pastillas.

Objetivo específico 2: Determinar la relación jurídica entre la reinserción y la afectación del derecho a la salud de los excarcelados del Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín, 2017



5. ¿considera usted conveniente implementar programas de asistencia para los excarcelados del Centro Penitenciario Huamancaca? ¿Por qué?

Si es necesario porque dentro del lugar existen muchas enfermedades.

6. En su opinión ¿los reos que padecen enfermedades (VIH y Tuberculosis) qué deberían hacer después de cumplir su condena?

Hacer su tratamiento hasta curarse, y en caso VIH cumplir con su tratamiento y restricciones.

ZURANAGA LOPEZ YVAN.

Nombres y apellidos

DNI N° 4211 6030 Teléfono: 969 217665

Guía de entrevista

Título de la investigación:

Rol del Estado frente a la protección de la salud de los internos en el Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín en el año 2017

Entrevistado:

Cargo / profesión / grado académico (del entrevistado): Seguridad

Institución donde labora: Instituto Nacional Penitenciario - Inyo

Objetivo general: Determinar la manera en que el estado protege el derecho a la salud de los internos en el Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín, 2017.

1. De acuerdo a su experiencia ¿considera usted que el estado protege el derecho a la salud del interno dentro del Establecimiento Penitenciario Huamancaca? Explique al Respecto.

Si, porque los internos cuentan con el Seguro del 21.

2. ¿Considera usted que los internos del Establecimiento Penitenciario Huamancaca cuentan con adecuados programas sanitarios?

Si, porque cuenta con los programas de TBC y cada cierto tiempo se realizan campañas de salud para descartar VIH- Sífilis y otros.

Objetivo específico 1: Determinar el cumplimiento de los principales programa sanitarios en beneficio de los internos del Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín, 2017.

3. En su opinión, ¿Qué programas de prevención se ejecutan realmente en el Establecimiento Penitenciario Huamancaca?

Se realizan los programas de TBC.

4. ¿Cuál es su opinión respecto al tratamiento que brinda el Estado Peruano al interno afectado por VIH y Tuberculosis dentro del Establecimiento Penitenciario Huamancaca?

Es un poco desolador por la sobre población que existe.

Objetivo específico 2: Determinar la relación jurídica entre la reinserción y la afectación del derecho a la salud de los excarcelados del Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín, 2017



5. ¿considera usted conveniente implementar programas de asistencia para los excarcelados del Centro Penitenciario Huamancaca? ¿Por qué?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

6. En su opinión ¿los reos que padecen enfermedades (VIH y Tuberculosis) qué deberían hacer después de cumplir su condena?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

[Handwritten signature]

Nombres y apellidos

Sandoz Alan Quipe

DNI N° *91120921* Teléfono:

Guía de entrevista

Título de la investigación:

Rol del Estado frente a la protección de la salud de los internos en el Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín en el año 2017

Entrevistado:

Cargo / profesión / grado académico (del entrevistado): Lic. en Trabajo social

Institución donde labora: INPE - HYO

Objetivo general: Determinar la manera en que el estado protege el derecho a la salud de los internos en el Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín, 2017.

1. De acuerdo a su experiencia ¿considera usted que el estado protege el derecho a la salud del interno dentro del Establecimiento Penitenciario Huamancaca? Explique al Respecto.

Un poco debido a que no cuenta con los medicamentos que requiere el interno. Asimismo el hacinamiento en el que se encuentran es un riesgo para la salud del interno.

2. ¿Considera usted que los internos del Establecimiento Penitenciario Huamancaca cuentan con adecuados programas sanitarios?

NO, debido a que se cuenta con una subpoblación. Sin embargo, si se genera una adecuada higiene, se generan enfermedades.

Objetivo específico 1: Determinar el cumplimiento de los principales programa sanitarios en beneficio de los internos del Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín, 2017.

3. En su opinión, ¿Qué programas de prevención se ejecutan realmente en el Establecimiento Penitenciario Huamancaca?

Ninguno

4. ¿Cuál es su opinión respecto al tratamiento que brinda el Estado Peruano al interno afectado por VIH y Tuberculosis dentro del Establecimiento Penitenciario Huamancaca?

Regular, si bien es cierto que son suministrados de medicamentos, pero ~~por~~ el hacinamiento en el que se encuentran hace que el interno se encuentre en riesgo y falta de una mayor concientización en la toma de conciencia de la enfermedad de parte del interno.

Objetivo específico 2: Determinar la relación jurídica entre la reinserción y la afectación del derecho a la salud de los excarcelados del Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín, 2017

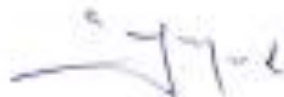
5. ¿considera usted conveniente implementar programas de asistencia para los excarcelados del Centro Penitenciario Huamancaca? ¿Por qué?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

6. En su opinión ¿los reos que padecen enfermedades (VIH y Tuberculosis) qué deberían hacer después de cumplir su condena?

continuar trabajando, control y tratamiento de la enfermedad, tener una alimentación saludable y tener el apoyo de parte de la familia

.....
.....
.....



Olind. Jarama Pa

Nombres y apellidos

DNI N° 35870171 Teléfono: 954824325.

Guía de entrevista

Título de la investigación:

Rol del Estado frente a la protección de la salud de los internos en el Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín en el año 2017

Entrevistado:

Cargo / profesión / grado académico (del entrevistado): Abogada

Institución donde labora: Ministerio del Interior

Objetivo general: Determinar la manera en que el estado protege el derecho a la salud de los internos en el Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín, 2017.

1. De acuerdo a su experiencia ¿considera usted que el estado protege el derecho a la salud del interno dentro del Establecimiento Penitenciario Huamancaca? Explique al Respecto.

No
Por la falta de medicamentos, personal de salud,
Infraestructura inadecuada, sobre Población penitenciaria.

2. ¿Considera usted que los internos del Establecimiento Penitenciario Huamancaca cuentan con adecuados programas sanitarios?

No cuentan con los programas sanitarios dentro del
establecimiento penitenciario.



Objetivo específico 1: Determinar el cumplimiento de los principales programa sanitarios en beneficio de los internos del Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín, 2017.

3. En su opinión, ¿Qué programas de prevención se ejecutan realmente en el Establecimiento Penitenciario Huamancaca?

Ninguno
No existen programas preventivos dentro del establecimiento Penitenciario

4. ¿Cuál es su opinión respecto al tratamiento que brinda el Estado Peruano al interno afectado por VIH y Tuberculosis dentro del Establecimiento Penitenciario Huamancaca?

Es deficiente porque no cuenta con ambiente adecuados

Objetivo específico 2: Determinar la relación jurídica entre la reinserción y la afectación del derecho a la salud de los excarcelados del Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín, 2017



5. ¿considera usted conveniente implementar programas de asistencia para los excarcelados del Centro Penitenciario Huamancaca? ¿Por qué?

Es conveniente seguir con el tratamiento y/o asistencia para el interno en el Centro penitenciario

6. En su opinión ¿los reos que padecen enfermedades (VIH y Tuberculosis) qué deberían hacer después de cumplir su condena?

Seguir y continuar con su tratamiento y llevar un control adecuado



Lady Diana Ayala Ortega

Nombres y apellidos

DNI N°

Teléfono:

Anexo 9

Evidencia del cuestionario



Cuestionario

Instrucciones

Debe marcar una de las siguientes alternativas: marque con un X, en el casillero en blanco la respuesta que considere pertinente:

Datos personales:

Sexo 1. Masculino () 2. Femenino () Fecha: 29-9-17
Servicio: PROVEEDOR DE SALUD HUMANACACA Estado Civil: SOLTERO
Edad: 46 Tiempo de Servicio: 1 (años)

Objetivo general: Determinar la manera en que el estado protege el derecho a la salud de los internos en el Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín, 2017.

1. En el Establecimiento Penitenciario Huamancaca se respeta su derecho a la salud
() Muy en desacuerdo
() En desacuerdo
() Ni de acuerdo ni en desacuerdo
() De acuerdo
() Muy de acuerdo
2. Está conforme con el servicio brindado de salud dentro del Establecimiento Penitenciario Huamancaca.
() Muy en desacuerdo
() En desacuerdo
() Ni de acuerdo ni en desacuerdo
() De acuerdo
() Muy de acuerdo
3. En la actualidad, en el Sistema Penitenciario Huamancaca existe una deficiente atención médica.
() Muy en desacuerdo
() En desacuerdo
() Ni de acuerdo ni en desacuerdo
() De acuerdo
() Muy de acuerdo



4. Es necesario que dentro del Sistema Penitenciario Huamancaca se cumpla con el derecho a la salud.

-) Muy en desacuerdo
-) En desacuerdo
-) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
-) De acuerdo
-) Muy de acuerdo

5. Considera usted que el Centro Penitenciario Huamancaca cuenta con buenos profesiones de la salud

-) Muy en desacuerdo
-) En desacuerdo
-) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
-) De acuerdo
-) Muy de acuerdo

Objetivo específico 1: Determinar el cumplimiento de los principales programa sanitarios en beneficios de los internos del Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín, 2017.

6. El derecho a la salud del interno se vulnera dentro del Establecimiento Penitenciario Huamancaca.

-) Muy en desacuerdo
-) En desacuerdo
-) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
-) De acuerdo
-) Muy de acuerdo

7. Los programas de Tuberculosis y/o VIH que se brindan en las penitenciarías peruanas ayudan a la reinserción de internos.

-) Muy en desacuerdo
-) En desacuerdo
-) Ni de acuerdo ni en desacuerdo



De acuerdo

Muy de acuerdo

8. En el Establecimiento Penitenciario Huamancaca se cumple con informar a todos los internos de los programas de salud que ofrece.

Muy en desacuerdo

En desacuerdo

Ni de acuerdo ni en desacuerdo

De acuerdo

Muy de acuerdo

9. Los programas de salud dentro del Establecimiento Penitenciario Huamancaca son beneficiosos para los internos.

Muy en desacuerdo

En desacuerdo

Ni de acuerdo ni en desacuerdo

De acuerdo

Muy de acuerdo

10. Los internos cuentan con tratamientos adecuados de salud dentro del sistema penitenciario peruano

Muy en desacuerdo

En desacuerdo

Ni de acuerdo ni en desacuerdo

De acuerdo

Muy de acuerdo

Objetivo específico 2: Determinar la relación jurídica entre la reinserción y la afectación del derecho a la salud de los excarcelados del Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín, 2017

11. Existe la necesidad de Privatar los Establecimientos Penitenciarios a nivel nacional.

Muy en desacuerdo

En desacuerdo

Ni de acuerdo ni en desacuerdo

De acuerdo

Muy de acuerdo



12. El Ministerio de Salud debe implementar un mejor sistema de salud en programas de TBC y VIH dentro de las cárceles
- Muy en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Muy de acuerdo
13. La situación jurídica de los excarcelados vulnera el derecho a la salud dentro Centro Penitenciario Huamancaca.
- Muy en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Muy de acuerdo
14. Los excarcelados tienen seguro de salud que los protege al cumplir la pena impuesta por parte del ente encargado
- Muy en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Muy de acuerdo
15. Los excarcelados que sufren enfermedades y se reinseran en la sociedad, pueden beneficiarse con programas en los Centros Hospitalarios.
- Muy en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Muy de acuerdo

¡Gracias por su participación!

Cuestionario

Instrucciones

Debe marcar una de las siguientes alternativas: marque con un X, en el casillero en blanco la respuesta que considere pertinente:

Datos personales:

Sexo 1. Masculino () 2. Femenino ()

Fecha: _____

Servicio: _____

Estado Civil: casado

Edad: 28

Tiempo de Servicio: _____ (años)

Objetivo general: Determinar la manera en que el estado protege el derecho a la salud de los internos en el Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín, 2017.

1. En el Establecimiento Penitenciario Huamancaca se respeta su derecho a la salud

- Muy en desacuerdo
 En desacuerdo
 Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 De acuerdo
 Muy de acuerdo

2. Está conforme con el servicio brindado de salud dentro del Establecimiento Penitenciario Huamancaca.

- Muy en desacuerdo
 En desacuerdo
 Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 De acuerdo
 Muy de acuerdo

3. En la actualidad, en el Sistema Penitenciario Huamancaca existe una deficiente atención médica.

- Muy en desacuerdo
 En desacuerdo
 Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 De acuerdo
 Muy de acuerdo



4. Es necesario que dentro del Sistema Penitenciario Huamancaca se cumpla con el derecho a la salud.

-) Muy en desacuerdo
-) En desacuerdo
-) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
-) De acuerdo
-) Muy de acuerdo

5. Considera usted que el Centro Penitenciario Huamancaca cuenta con buenos profesiones de la salud

-) Muy en desacuerdo
-) En desacuerdo
-) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
-) De acuerdo
-) Muy de acuerdo

Objetivo específico 1: Determinar el cumplimiento de los principales programa sanitarios en beneficios de los internos del Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín, 2017.

6. El derecho a la salud del interno se vulnera dentro del Establecimiento Penitenciario Huamancaca.

-) Muy en desacuerdo
-) En desacuerdo
-) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
-) De acuerdo
-) Muy de acuerdo

7. Los programas de Tuberculosis y/o VIH que se brindan en las penitenciarías peruanas ayudan a la reinserción de internos.

-) Muy en desacuerdo
-) En desacuerdo
-) Ni de acuerdo ni en desacuerdo



- De acuerdo
 Muy de acuerdo
8. En el Establecimiento Penitenciario Huamancaca se cumple con informar a todos los internos de los programas de salud que ofrece.
- Muy en desacuerdo
 En desacuerdo
 Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 De acuerdo
 Muy de acuerdo
9. Los programas de salud dentro del Establecimiento Penitenciario Huamancaca son beneficiosos para los internos.
- Muy en desacuerdo
 En desacuerdo
 Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 De acuerdo
 Muy de acuerdo
10. Los internos cuentan con tratamientos adecuados de salud dentro del sistema penitenciario peruano
- Muy en desacuerdo
 En desacuerdo
 Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 De acuerdo
 Muy de acuerdo

Objetivo específico 2: Determinar la relación jurídica entre la reinserción y la afectación del derecho a la salud de los excarcelados del Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín, 2017

11. Existe la necesidad de Privatizar los Establecimientos Penitenciarios a nivel nacional.
- Muy en desacuerdo
 En desacuerdo
 Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 De acuerdo
 Muy de acuerdo



12. El Ministerio de Salud debe implementar un mejor sistema de salud en programas de TBC y VIH dentro de las cárceles.

-) Muy en desacuerdo
-) En desacuerdo
-) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
-) De acuerdo
-) Muy de acuerdo

13. La situación jurídica de los excarcelados vulnera el derecho a la salud dentro Centro Penitenciario Huamancaca.

-) Muy en desacuerdo
-) En desacuerdo
-) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
-) De acuerdo
-) Muy de acuerdo

14. Los excarcelados tienen seguro de salud que los protege al cumplir la pena impuesta por parte del ente encargado

-) Muy en desacuerdo
-) En desacuerdo
-) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
-) De acuerdo
-) Muy de acuerdo

15. Los excarcelados que sufren enfermedades y se reinseran en la sociedad, pueden beneficiarse con programas en los Centros Hospitalarios.

-) Muy en desacuerdo
-) En desacuerdo
-) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
-) De acuerdo
-) Muy de acuerdo

¡Gracias por su participación!

Cuestionario

Instrucciones

Debe marcar una de las siguientes alternativas: marque con un X, en el casillero en blanco la respuesta que considere pertinente:

Datos personales:

Sexo 1. Masculino () 2. Femenino ()

Fecha: _____

Servicio: _____

Estado Civil: soltero

Edad: 35

Tiempo de Servicio: _____ (años)

Objetivo general: Determinar la manera en que el estado protege el derecho a la salud de los internos en el Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín, 2017.

1. En el Establecimiento Penitenciario Huamancaca se respeta su derecho a la salud

- () Muy en desacuerdo
() En desacuerdo
() Ni de acuerdo ni en desacuerdo
() De acuerdo
() Muy de acuerdo

2. Está conforme con el servicio brindado de salud dentro del Establecimiento Penitenciario Huamancaca.

- () Muy en desacuerdo
() En desacuerdo
() Ni de acuerdo ni en desacuerdo
() De acuerdo
() Muy de acuerdo

3. En la actualidad, en el Sistema Penitenciario Huamancaca existe una deficiente atención médica.

- () Muy en desacuerdo
() En desacuerdo
() Ni de acuerdo ni en desacuerdo
() De acuerdo
() Muy de acuerdo



4. Es necesario que dentro del Sistema Penitenciario Huamancaca se cumpla con el derecho a la salud.

- Muy en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Muy de acuerdo

5. Considera usted que el Centro Penitenciario Huamancaca cuenta con buenos profesiones de la salud

- Muy en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Muy de acuerdo

Objetivo específico 1: Determinar el cumplimiento de los principales programa sanitarios en beneficios de los internos del Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín, 2017.

6. El derecho a la salud del interno se vulnera dentro del Establecimiento Penitenciario Huamancaca.

- Muy en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Muy de acuerdo

7. Los programas de Tuberculosis y/o VIH que se brindan en las penitenciarías peruanas ayudan a la reinserción de internos.

- Muy en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo



De acuerdo

Muy de acuerdo

8. En el Establecimiento Penitenciario Huamancaca se cumple con informar a todos los internos de los programas de salud que ofrece.

Muy en desacuerdo

En desacuerdo

Ni de acuerdo ni en desacuerdo

De acuerdo

Muy de acuerdo

9. Los programas de salud dentro del Establecimiento Penitenciario Huamancaca son beneficiosos para los internos.

Muy en desacuerdo

En desacuerdo

Ni de acuerdo ni en desacuerdo

De acuerdo

Muy de acuerdo

10. Los internos cuentan con tratamientos adecuados de salud dentro del sistema penitenciario peruano

Muy en desacuerdo

En desacuerdo

Ni de acuerdo ni en desacuerdo

De acuerdo

Muy de acuerdo

Objetivo específico 2: Determinar la relación jurídica entre la reinserción y la afectación del derecho a la salud de los excarcelados del Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín, 2017

11. Existe la necesidad de Privatar los Establecimientos Penitenciarios a nivel nacional.

Muy en desacuerdo

En desacuerdo

Ni de acuerdo ni en desacuerdo

De acuerdo

Muy de acuerdo



12. El Ministerio de Salud debe implementar un mejor sistema de salud en programas de TBC y VIH dentro de las cárceles

) Muy en desacuerdo

) En desacuerdo

) Ni de acuerdo ni en desacuerdo

) De acuerdo

) Muy de acuerdo

13. La situación jurídica de los excarcelados vulnera el derecho a la salud dentro Centro Penitenciario Huamancaca.

) Muy en desacuerdo

) En desacuerdo

) Ni de acuerdo ni en desacuerdo

) De acuerdo

) Muy de acuerdo

14. Los excarcelados tienen seguro de salud que los protege al cumplir la pena impuesta por parte del ente encargado

) Muy en desacuerdo

) En desacuerdo

) Ni de acuerdo ni en desacuerdo

) De acuerdo

) Muy de acuerdo

15. Los excarcelados que sufren enfermedades y se reinseran en la sociedad, pueden beneficiarse con programas en los Centros Hospitalarios.

) Muy en desacuerdo

) En desacuerdo

) Ni de acuerdo ni en desacuerdo

) De acuerdo

) Muy de acuerdo

¡Gracias por su participación!

Cuestionario

Instrucciones

Debe marcar una de las siguientes alternativas: marque con un X, en el casillero en blanco la respuesta que considere pertinente:

Datos personales:

Sexo 1. Masculino () 2. Femenino ()

Fecha: _____

Servicio: _____

Estado Civil: Casado

Edad: 22

Tiempo de Servicio: _____ (años)

Objetivo general: Determinar la manera en que el estado protege el derecho a la salud de los internos en el Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín, 2017.

1. En el Establecimiento Penitenciario Huamancaca se respeta su derecho a la salud
 Muy en desacuerdo
 En desacuerdo
 Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 De acuerdo
 Muy de acuerdo
2. Está conforme con el servicio brindado de salud dentro del Establecimiento Penitenciario Huamancaca.
 Muy en desacuerdo
 En desacuerdo
 Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 De acuerdo
 Muy de acuerdo
3. En la actualidad, en el Sistema Penitenciario Huamancaca existe una deficiente atención médica.
 Muy en desacuerdo
 En desacuerdo
 Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 De acuerdo
 Muy de acuerdo



4. Es necesario que dentro del Sistema Penitenciario Huancavelica se cumpla con el derecho a la salud.

- Muy en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Muy de acuerdo

5. Considera usted que el Centro Penitenciario Huancavelica cuenta con buenos profesiones de la salud

- Muy en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Muy de acuerdo

Objetivo específico 1: Determinar el cumplimiento de los principales programa sanitarios en beneficios de los internos del Establecimiento Penitenciario Huancavelica de la Región Junín, 2017.

6. El derecho a la salud del interno se vulnera dentro del Establecimiento Penitenciario Huancavelica.

- Muy en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Muy de acuerdo

7. Los programas de Tuberculosis y/o VIH que se brindan en las penitenciarías peruanas ayudan a la reinserción de internos.

- Muy en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo



- De acuerdo
- Muy de acuerdo
8. En el Establecimiento Penitenciario Huamancaca se cumple con informar a todos los internos de los programas de salud que ofrece.
- Muy en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Muy de acuerdo
9. Los programas de salud dentro del Establecimiento Penitenciario Huamancaca son beneficiosos para los internos.
- Muy en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Muy de acuerdo
10. Los internos cuentan con tratamientos adecuados de salud dentro del sistema penitenciario peruano
- Muy en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Muy de acuerdo

Objetivo específico 2: Determinar la relación jurídica entre la reinserción y la afectación del derecho a la salud de los excarcelados del Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín, 2017

11. Existe la necesidad de Privatizar los Establecimientos Penitenciarios a nivel nacional.
- Muy en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Muy de acuerdo



12. El Ministerio de Salud debe implementar un mejor sistema de salud en programas de TBC y VIH dentro de las cárceles

- Muy en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Muy de acuerdo

13. La situación jurídica de los excarcelados vulnera el derecho a la salud dentro Centro Penitenciario Huamancaca.

- Muy en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Muy de acuerdo

14. Los excarcelados tienen seguro de salud que los protege al cumplir la pena impuesta por parte del ente encargado

- Muy en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Muy de acuerdo

15. Los excarcelados que sufren enfermedades y se reinseran en la sociedad, pueden beneficiarse con programas en los Centros Hospitalarios.

- Muy en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Muy de acuerdo

¡Gracias por su participación!



Cuestionario

Instrucciones

Debe marcar una de las siguientes alternativas: marque con un X, en el casillero en blanco la respuesta que considere pertinente:

Datos personales:

Sexo 1. Masculino () 2. Femenino ()

Fecha: 20/09/17

Servicio: _____

Estado Civil: soltero

Edad: 35

Tiempo de Servicio: _____ (años)

Objetivo general: Determinar la manera en que el estado protege el derecho a la salud de los internos en el Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín, 2017.

1. En el Establecimiento Penitenciario Huamancaca se respeta su derecho a la salud

- () Muy en desacuerdo
() En desacuerdo
() Ni de acuerdo ni en desacuerdo
() De acuerdo
() Muy de acuerdo

2. Está conforme con el servicio brindado de salud dentro del Establecimiento Penitenciario Huamancaca.

- () Muy en desacuerdo
() En desacuerdo
() Ni de acuerdo ni en desacuerdo
() De acuerdo
() Muy de acuerdo

3. En la actualidad, en el Sistema Penitenciario Huamancaca existe una deficiente atención médica.

- () Muy en desacuerdo
() En desacuerdo
() Ni de acuerdo ni en desacuerdo
() De acuerdo
() Muy de acuerdo



4. Es necesario que dentro del Sistema Penitenciario Huamancaca se cumpla con el derecho a la salud.

- Muy en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Muy de acuerdo

5. Considera usted que el Centro Penitenciario Huamancaca cuenta con buenos profesiones de la salud

- Muy en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Muy de acuerdo

Objetivo específico 1: Determinar el cumplimiento de los principales programa sanitarios en beneficios de los internos del Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín, 2017.

6. El derecho a la salud del interno se vulnera dentro del Establecimiento Penitenciario Huamancaca.

- Muy en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Muy de acuerdo

7. Los programas de Tuberculosis y/o VIH que se brindan en las penitenciarías peruanas ayudan a la reinserción de internos.

- Muy en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo

De acuerdo

Muy de acuerdo

8. En el Establecimiento Penitenciario Huamancaca se cumple con informar a todos los internos de los programas de salud que ofrece.

Muy en desacuerdo

En desacuerdo

Ni de acuerdo ni en desacuerdo

De acuerdo

Muy de acuerdo

9. Los programas de salud dentro del Establecimiento Penitenciario Huamancaca son beneficiosos para los internos.

Muy en desacuerdo

En desacuerdo

Ni de acuerdo ni en desacuerdo

De acuerdo

Muy de acuerdo

10. Los internos cuentan con tratamientos adecuados de salud dentro del sistema penitenciario peruano

Muy en desacuerdo

En desacuerdo

Ni de acuerdo ni en desacuerdo

De acuerdo

Muy de acuerdo

Objetivo específico 2: Determinar la relación jurídica entre la reinserción y la afectación del derecho a la salud de los excarcelados del Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín, 2017

11. Existe la necesidad de Privatizar los Establecimientos Penitenciarios a nivel nacional.

Muy en desacuerdo

En desacuerdo

Ni de acuerdo ni en desacuerdo

De acuerdo

Muy de acuerdo



12. El Ministerio de Salud debe implementar un mejor sistema de salud en programas de TBC y VIH dentro de las cárceles.

-) Muy en desacuerdo
-) En desacuerdo
-) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
-) De acuerdo
-) Muy de acuerdo

13. La situación jurídica de los excarcelados vulnera el derecho a la salud dentro Centro Penitenciario Huamancaca.

-) Muy en desacuerdo
-) En desacuerdo
-) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
-) De acuerdo
-) Muy de acuerdo

14. Los excarcelados tienen seguro de salud que los protege al cumplir la pena impuesta por parte del ente encargado.

-) Muy en desacuerdo
-) En desacuerdo
-) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
-) De acuerdo
-) Muy de acuerdo

15. Los excarcelados que sufren enfermedades y se reinseran en la sociedad, pueden beneficiarse con programas en los Centros Hospitalarios.

-) Muy en desacuerdo
-) En desacuerdo
-) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
-) De acuerdo
-) Muy de acuerdo

¡Gracias por su participación!



Questionario

Instrucciones

Debe marcar una de las siguientes alternativas- marque con un X, en el casillero en blanco la respuesta que considere pertinente:

Datos personales:

Sexo 1. Masculino () 2.Femenino ()

Fecha: 29/09/17

Servicio: _____

Estado Civil: Soltero

Edad: 36

Tiempo de Servicio: _____ (años)

Objetivo general: Determinar la manera en que el estado protege el derecho a la salud de los internos en el Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín, 2017.

1. En el Establecimiento Penitenciario Huamancaca se respeta su derecho a la salud
 Muy en desacuerdo
 En desacuerdo
 Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 De acuerdo
 Muy de acuerdo
2. Está conforme con el servicio brindado de salud dentro del Establecimiento Penitenciario Huamancaca.
 Muy en desacuerdo
 En desacuerdo
 Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 De acuerdo
 Muy de acuerdo
3. En la actualidad, en el Sistema Penitenciario Huamancaca existe una deficiente atención médica.
 Muy en desacuerdo
 En desacuerdo
 Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 De acuerdo
 Muy de acuerdo



4. Es necesario que dentro del Sistema Penitenciario Huamancaca se cumpla con el derecho a la salud.

- Muy en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Muy de acuerdo

5. Considera usted que el Centro Penitenciario Huamancaca cuenta con buenos profesiones de la salud

- Muy en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Muy de acuerdo

Objetivo específico 1: Determinar el cumplimiento de los principales programa sanitarios en beneficios de los internos del Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín, 2017.

6. El derecho a la salud del interno se vulnera dentro del Establecimiento Penitenciario Huamancaca.

- Muy en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Muy de acuerdo

7. Los programas de Tuberculosis y/o VIH que se brindan en las penitenciarías peruanas ayudan a la reinserción de internos.

- Muy en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo



De acuerdo

Muy de acuerdo

8. En el Establecimiento Penitenciario Huamancaca se cumple con informar a todos los internos de los programas de salud que ofrece.

Muy en desacuerdo

En desacuerdo

Ni de acuerdo ni en desacuerdo

De acuerdo

Muy de acuerdo

9. Los programas de salud dentro del Establecimiento Penitenciario Huamancaca son beneficiosos para los internos.

Muy en desacuerdo

En desacuerdo

Ni de acuerdo ni en desacuerdo

De acuerdo

Muy de acuerdo

10. Los internos cuentan con tratamientos adecuados de salud dentro del sistema penitenciario peruano

Muy en desacuerdo

En desacuerdo

Ni de acuerdo ni en desacuerdo

De acuerdo

Muy de acuerdo

Objetivo específico 2: Determinar la relación jurídica entre la reinserción y la afectación del derecho a la salud de los excarcelados del Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín, 2017

11. Existe la necesidad de Privatizar los Establecimientos Penitenciarios a nivel nacional.

Muy en desacuerdo

En desacuerdo

Ni de acuerdo ni en desacuerdo

De acuerdo

Muy de acuerdo



12. El Ministerio de Salud debe implementar un mejor sistema de salud en programas de TBC y VIH dentro de las cárceles

-) Muy en desacuerdo
-) En desacuerdo
-) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
-) De acuerdo
-) Muy de acuerdo

13. La situación jurídica de los excarcelados vulnera el derecho a la salud dentro Centro Penitenciario Huamancaca.

-) Muy en desacuerdo
-) En desacuerdo
-) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
-) De acuerdo
-) Muy de acuerdo

14. Los excarcelados tienen seguro de salud que los protege al cumplir la pena impuesta por parte del ente encargado

-) Muy en desacuerdo
-) En desacuerdo
-) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
-) De acuerdo
-) Muy de acuerdo

15. Los excarcelados que sufren enfermedades y se reinseran en la sociedad, pueden beneficiarse con programas en los Centros Hospitalarios.

-) Muy en desacuerdo
-) En desacuerdo
-) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
-) De acuerdo
-) Muy de acuerdo

¡Gracias por su participación!

Cuestionario

Instrucciones

Debe marcar una de las siguientes alternativas marque con un X, en el casillero en blanco la respuesta que considere pertinente:

Datos personales:

Sexo 1. Masculino () 2. Femenino ()

Fecha: _____

Servicio: 36

Estado Civil: Soltero

Edad: _____

Tiempo de Servicio: _____ (años)

Objetivo general: Determinar la manera en que el estado protege el derecho a la salud de los internos en el Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín, 2017.

1. En el Establecimiento Penitenciario Huamancaca se respeta su derecho a la salud
 Muy en desacuerdo
 En desacuerdo
 Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 De acuerdo
 Muy de acuerdo
2. Está conforme con el servicio brindado de salud dentro del Establecimiento Penitenciario Huamancaca.
 Muy en desacuerdo
 En desacuerdo
 Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 De acuerdo
 Muy de acuerdo
3. En la actualidad, en el Sistema Penitenciario Huamancaca existe una deficiente atención médica.
 Muy en desacuerdo
 En desacuerdo
 Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 De acuerdo
 Muy de acuerdo



4. Es necesario que dentro del Sistema Penitenciario Huamancaca se cumpla con el derecho a la salud.

- Muy en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Muy de acuerdo

5. Considera usted que el Centro Penitenciario Huamancaca cuenta con buenos profesiones de la salud

- Muy en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Muy de acuerdo

Objetivo específico 1: Determinar el cumplimiento de los principales programa sanitarios en beneficio de los internos del Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín, 2017.

6. El derecho a la salud del interno se vulnera dentro del Establecimiento Penitenciario Huamancaca.

- Muy en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Muy de acuerdo

7. Los programas de Tuberculosis y/o VIH que se brindan en las penitenciarías peruanas ayudan a la reinserción de internos.

- Muy en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo

De acuerdo

Muy de acuerdo

8. En el Establecimiento Penitenciario Huamancaca se cumple con informar a todos los internos de los programas de salud que ofrece.

Muy en desacuerdo

En desacuerdo

Ni de acuerdo ni en desacuerdo

De acuerdo

Muy de acuerdo

9. Los programas de salud dentro del Establecimiento Penitenciario Huamancaca son beneficiosos para los internos.

Muy en desacuerdo

En desacuerdo

Ni de acuerdo ni en desacuerdo

De acuerdo

Muy de acuerdo

10. Los internos cuentan con tratamientos adecuados de salud dentro del sistema penitenciario peruano

Muy en desacuerdo

En desacuerdo

Ni de acuerdo ni en desacuerdo

De acuerdo

Muy de acuerdo

Objetivo específico 2: Determinar la relación jurídica entre la reinserción y la afectación del derecho a la salud de los excarcelados del Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín, 2017

11. Existe la necesidad de Privatar los Establecimientos Penitenciarios a nivel nacional.

Muy en desacuerdo

En desacuerdo

Ni de acuerdo ni en desacuerdo

De acuerdo

Muy de acuerdo



12. El Ministerio de Salud debe implementar un mejor sistema de salud en programas de TBC y VIH dentro de las cárceles
- Muy en desacuerdo
 En desacuerdo
 Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 De acuerdo
 Muy de acuerdo
13. La situación jurídica de los excarcelados vulnera el derecho a la salud dentro Centro Penitenciario Huamancaca.
- Muy en desacuerdo
 En desacuerdo
 Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 De acuerdo
 Muy de acuerdo
14. Los excarcelados tienen seguro de salud que los protege al cumplir la pena -impuesta por parte del ente encargado
- Muy en desacuerdo
 En desacuerdo
 Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 De acuerdo
 Muy de acuerdo
15. Los excarcelados que sufren enfermedades y se reinseran en la sociedad, pueden beneficiarse con programas en los Centros Hospitalarios.
- Muy en desacuerdo
 En desacuerdo
 Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 De acuerdo
 Muy de acuerdo

¡Gracias por su participación!

Cuestionario

Instrucciones

Debe marcar una de las siguientes alternativas: marque con un X, en el casillero en blanco la respuesta que considere pertinente.

Datos personales:

Sexo 1. Masculino () 2. Femenino ()

Fecha: _____

Servicio: _____

Estado Civil: conviviente

Edad: 44

Tiempo de Servicio: _____ (años)

Objetivo general: Determinar la manera en que el estado protege el derecho a la salud de los internos en el Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín, 2017.

1. En el Establecimiento Penitenciario Huamancaca se respeta su derecho a la salud
 Muy en desacuerdo
 En desacuerdo
 Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 De acuerdo
 Muy de acuerdo
2. Está conforme con el servicio brindado de salud dentro del Establecimiento Penitenciario Huamancaca.
 Muy en desacuerdo
 En desacuerdo
 Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 De acuerdo
 Muy de acuerdo
3. En la actualidad, en el Sistema Penitenciario Huamancaca existe una deficiente atención médica.
 Muy en desacuerdo
 En desacuerdo
 Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 De acuerdo
 Muy de acuerdo



4. Es necesario que dentro del Sistema Penitenciario Huamancaca se cumpla con el derecho a la salud.

- Muy en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Muy de acuerdo

5. Considera usted que el Centro Penitenciario Huamancaca cuenta con buenos profesiones de la salud

- Muy en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Muy de acuerdo

Objetivo específico 1: Determinar el cumplimiento de los principales programa sanitarios en beneficios de los internos del Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín, 2017.

6. El derecho a la salud del interno se vulnera dentro del Establecimiento Penitenciario Huamancaca.

- Muy en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Muy de acuerdo

7. Los programas de Tuberculosis y/o VIH que se brindan en las penitenciarías peruanas ayudan a la reinserción de internos.

- Muy en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo



De acuerdo

Muy de acuerdo

8. En el Establecimiento Penitenciario Huamancaca se cumple con informar a todos los internos de los programas de salud que ofrece.

Muy en desacuerdo

En desacuerdo

Ni de acuerdo ni en desacuerdo

De acuerdo

Muy de acuerdo

9. Los programas de salud dentro del Establecimiento Penitenciario Huamancaca son beneficiosos para los internos.

Muy en desacuerdo

En desacuerdo

Ni de acuerdo ni en desacuerdo

De acuerdo

Muy de acuerdo

10. Los internos cuentan con tratamientos adecuados de salud dentro del sistema penitenciario peruano

Muy en desacuerdo

En desacuerdo

Ni de acuerdo ni en desacuerdo

De acuerdo

Muy de acuerdo

Objetivo específico 2: Determinar la relación jurídica entre la reinserción y la afectación del derecho a la salud de los excarcelados del Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín, 2017

11. Existe la necesidad de Privatar los Establecimientos Penitenciarios a nivel nacional.

Muy en desacuerdo

En desacuerdo

Ni de acuerdo ni en desacuerdo

De acuerdo

Muy de acuerdo



12. El Ministerio de Salud debe implementar un mejor sistema de salud en programas de TBC y VIH dentro de las cárceles

- Muy en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Muy de acuerdo

13. La situación jurídica de los excarcelados vulnera el derecho a la salud dentro Centro Penitenciario Huamancaca.

- Muy en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Muy de acuerdo

14. Los excarcelados tienen seguro de salud que los protege al cumplir la pena impuesta por parte del ente encargado

- Muy en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Muy de acuerdo

15. Los excarcelados que sufren enfermedades y se reinseran en la sociedad, pueden beneficiarse con programas en los Centros Hospitalarios.

- Muy en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Muy de acuerdo

¡Gracias por su participación!

Cuestionario

Instrucciones

Debe marcar una de las siguientes alternativas, marque con un X, en el casillero en blanco la respuesta que considere pertinente:

Datos personales:

Sexo 1. Masculino (X) 2. Femenino ()

Fecha: 29-09-17

Servicio: _____

Estado Civil: Casado

Edad: 51

Tiempo de Servicio: _____ (años)

Objetivo general: Determinar la manera en que el estado protege el derecho a la salud de los internos en el Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín, 2017.

1. En el Establecimiento Penitenciario Huamancaca se respeta su derecho a la salud

() Muy en desacuerdo

() En desacuerdo

(X) Ni de acuerdo ni en desacuerdo

() De acuerdo

() Muy de acuerdo

2. Está conforme con el servicio brindado de salud dentro del Establecimiento Penitenciario Huamancaca.

() Muy en desacuerdo

() En desacuerdo

() Ni de acuerdo ni en desacuerdo

(X) De acuerdo

() Muy de acuerdo

3. En la actualidad, en el Sistema Penitenciario Huamancaca existe una deficiente atención médica.

() Muy en desacuerdo

() En desacuerdo

() Ni de acuerdo ni en desacuerdo

() De acuerdo

(X) Muy de acuerdo



4. Es necesario que dentro del Sistema Penitenciario Huamancaca se cumpla con el derecho a la salud.

- Muy en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Muy de acuerdo

5. Considera usted que el Centro Penitenciario Huamancaca cuenta con buenos profesiones de la salud

- Muy en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Muy de acuerdo

Objetivo específico 1: Determinar el cumplimiento de los principales programa sanitarios en beneficios de los internos del Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín, 2017.

6. El derecho a la salud del interno se vulnera dentro del Establecimiento Penitenciario Huamancaca.

- Muy en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Muy de acuerdo

7. Los programas de Tuberculosis y/o VIH que se brindan en las penitenciarías peruanas ayudan a la reinserción de internos.

- Muy en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo



- De acuerdo
- Muy de acuerdo
8. En el Establecimiento Penitenciario Huamancaca se cumple con informar a todos los internos de los programas de salud que ofrece.
- Muy en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Muy de acuerdo
9. Los programas de salud dentro del Establecimiento Penitenciario Huamancaca son beneficiosos para los internos.
- Muy en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Muy de acuerdo
10. Los internos cuentan con tratamientos adecuados de salud dentro del sistema penitenciario peruano
- Muy en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Muy de acuerdo

Objetivo específico 2: Determinar la relación jurídica entre la reinserción y la afectación del derecho a la salud de los excarcelados del Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín, 2017

11. Existe la necesidad de Privatizar los Establecimientos Penitenciarios a nivel nacional.
- Muy en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Muy de acuerdo



12. El Ministerio de Salud debe implementar un mejor sistema de salud en programas de TBC y VIH dentro de las cárceles

- Muy en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Muy de acuerdo

13. La situación jurídica de los excarcelados vulnera el derecho a la salud dentro Centro Penitenciario Huamancaca.

- Muy en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Muy de acuerdo

14. Los excarcelados tienen seguro de salud que los protege al cumplir la pena impuesta por parte del ente encargado.

- Muy en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Muy de acuerdo

15. Los excarcelados que sufren enfermedades y se reinseran en la sociedad, pueden beneficiarse con programas en los Centros Hospitalarios.

- Muy en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Muy de acuerdo

¡Gracias por su participación!

Questionario

Instrucciones

Debe marcar una de las siguientes alternativas: marque con un X, en el casillero en blanco la respuesta que considere pertinente:

Datos personales:

Sexo 1. Masculino () 2. Femenino ()

Fecha: 18/09/2017

Servicio: _____

Estado Civil: conviviente

Edad: 21

Tiempo de Servicio: _____ (años)

Objetivo general: Determinar la manera en que el estado protegió el derecho a la salud de los internos en el Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín, 2017.

1. En el Establecimiento Penitenciario Huamancaca se respeta su derecho a la salud.
() Muy en desacuerdo
() En desacuerdo
() Ni de acuerdo ni en desacuerdo
() De acuerdo
() Muy de acuerdo
2. Está conforme con el servicio brindado de salud dentro del Establecimiento Penitenciario Huamancaca.
() Muy en desacuerdo
() En desacuerdo
() Ni de acuerdo ni en desacuerdo
() De acuerdo
() Muy de acuerdo
3. En la actualidad, en el Sistema Penitenciario Huamancaca existe una deficiente atención médica.
() Muy en desacuerdo
() En desacuerdo
() Ni de acuerdo ni en desacuerdo
() De acuerdo
() Muy de acuerdo



4. Es necesario que dentro del Sistema Penitenciario Huamancaca se cumpla con el derecho a la salud.

- Muy en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Muy de acuerdo

5. Considera usted que el Centro Penitenciario Huamancaca cuenta con buenos profesionales de la salud

- Muy en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Muy de acuerdo

Objetivo específico 1: Determinar el cumplimiento de los principales programa sanitarios en beneficios de los internos del Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín, 2017.

6. El derecho a la salud del interno se vulnera dentro del Establecimiento Penitenciario Huamancaca.

- Muy en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Muy de acuerdo

7. Los programas de Tuberculosis y/o VIH que se brindan en las penitenciarías peruanas ayudan a la reinserción de internos.

- Muy en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo



- De acuerdo
 Muy de acuerdo
8. En el Establecimiento Penitenciario Huamancaca se cumple con informar a todos los internos de los programas de salud que ofrece.
- Muy en desacuerdo
 En desacuerdo
 Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 De acuerdo
 Muy de acuerdo
9. Los programas de salud dentro del Establecimiento Penitenciario Huamancaca son beneficiosos para los internos.
- Muy en desacuerdo
 En desacuerdo
 Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 De acuerdo
 Muy de acuerdo
10. Los internos cuentan con tratamientos adecuados de salud dentro del sistema penitenciario peruano
- Muy en desacuerdo
 En desacuerdo
 Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 De acuerdo
 Muy de acuerdo

Objetivo específico 2: Determinar la relación jurídica entre la reinserción y la afectación del derecho a la salud de los excarcelados del Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín, 2017

11. Existe la necesidad de Privatizar los Establecimientos Penitenciarios a nivel nacional.
- Muy en desacuerdo
 En desacuerdo
 Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 De acuerdo
 Muy de acuerdo



12. El Ministerio de Salud debe implementar un mejor sistema de salud en programas de TBC y VIH dentro de las cárceles
-) Muy en desacuerdo
-) En desacuerdo
-) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
-) De acuerdo
-) Muy de acuerdo
13. La situación jurídica de los excarcelados vulnera el derecho a la salud dentro Centro Penitenciario Huamancaca.
-) Muy en desacuerdo
-) En desacuerdo
-) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
-) De acuerdo
-) Muy de acuerdo
14. Los excarcelados tienen seguro de salud que los protege al cumplir la pena impuesta por parte del ente encargado
-) Muy en desacuerdo
-) En desacuerdo
-) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
-) De acuerdo
-) Muy de acuerdo
15. Los excarcelados que sufren enfermedades y se reinseran en la sociedad, pueden beneficiarse con programas en los Centros Hospitalarios.
-) Muy en desacuerdo
-) En desacuerdo
-) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
-) De acuerdo
-) Muy de acuerdo

¡Gracias por su participación!



Cuestionario

Instrucciones

Debe marcar una de las siguientes alternativas: marque con un X, en el casillero en blanco la respuesta que considere pertinente:

Datos personales:

Sexo 1. Masculino () 2. Femenino ()

Fecha: _____

Servicio: _____

Estado Civil: soltero

Edad: _____

Tiempo de Servicio: _____ (años)

Objetivo general: Determinar la manera en que el estado protege el derecho a la salud de los internos en el Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín, 2017.

1. En el Establecimiento Penitenciario Huamancaca se respeta su derecho a la salud

- () Muy en desacuerdo
() En desacuerdo
() Ni de acuerdo ni en desacuerdo
() De acuerdo
() Muy de acuerdo

2. Está conforme con el servicio brindado de salud dentro del Establecimiento Penitenciario Huamancaca.

- () Muy en desacuerdo
() En desacuerdo
() Ni de acuerdo ni en desacuerdo
() De acuerdo
() Muy de acuerdo

3. En la actualidad, en el Sistema Penitenciario Huamancaca existe una deficiente atención médica.

- () Muy en desacuerdo
() En desacuerdo
() Ni de acuerdo ni en desacuerdo
() De acuerdo
() Muy de acuerdo



4. Es necesario que dentro del Sistema Penitenciario Huamancaca se cumpla con el derecho a la salud.

- Muy en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Muy de acuerdo

5. Considera usted que el Centro Penitenciario Huamancaca cuenta con buenos profesiones de la salud

- Muy en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Muy de acuerdo

Objetivo específico 1: Determinar el cumplimiento de los principales programa sanitarios en beneficios de los internos del Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín, 2017.

6. El derecho a la salud del interno se vulnera dentro del Establecimiento Penitenciario Huamancaca.

- Muy en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Muy de acuerdo

7. Los programas de Tuberculosis y/o VIH que se brindan en las penitenciarías peruanas ayudan a la reinserción de internos.

- Muy en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo



De acuerdo

Muy de acuerdo

8. En el Establecimiento Penitenciario Huamancaca se cumple con informar a todos los internos de los programas de salud que ofrece.

Muy en desacuerdo

En desacuerdo

Ni de acuerdo ni en desacuerdo

De acuerdo

Muy de acuerdo

9. Los programas de salud dentro del Establecimiento Penitenciario Huamancaca son beneficiosos para los internos.

Muy en desacuerdo

En desacuerdo

Ni de acuerdo ni en desacuerdo

De acuerdo

Muy de acuerdo

10. Los internos cuentan con tratamientos adecuados de salud dentro del sistema penitenciario peruano

Muy en desacuerdo

En desacuerdo

Ni de acuerdo ni en desacuerdo

De acuerdo

Muy de acuerdo

Objetivo específico 2: Determinar la relación jurídica entre la reinserción y la afectación del derecho a la salud de los excarcelados del Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín, 2017

11. Existe la necesidad de Privatizar los Establecimientos Penitenciarios a nivel nacional.

Muy en desacuerdo

En desacuerdo

Ni de acuerdo ni en desacuerdo

De acuerdo

Muy de acuerdo



12. El Ministerio de Salud debe implementar un mejor sistema de salud en programas de TBC y VIH dentro de las cárceles
-) Muy en desacuerdo
-) En desacuerdo
-) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
-) De acuerdo
-) Muy de acuerdo
13. La situación jurídica de los excarcelados vulnera el derecho a la salud dentro Centro Penitenciario Huancabamba.
-) Muy en desacuerdo
-) En desacuerdo
-) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
-) De acuerdo
-) Muy de acuerdo
14. Los excarcelados tienen seguro de salud que los protege al cumplir la pena impuesta por parte del ente encargado
-) Muy en desacuerdo
-) En desacuerdo
-) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
-) De acuerdo
-) Muy de acuerdo
15. Los excarcelados que sufren enfermedades y se reinseran en la sociedad, pueden beneficiarse con programas en los Centros Hospitalarios.
-) Muy en desacuerdo
-) En desacuerdo
-) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
-) De acuerdo
-) Muy de acuerdo

¡Gracias por su participación!

Cuestionario

Instrucciones

Debe marcar una de las siguientes alternativas marque con un X, en el casillero en blanco la respuesta que considere pertinente:

Datos personales:

Sexo 1. Masculino () 2. Femenino ()

Fecha: _____

Servicio: _____

Estado Civil: S

Edad: 22

Tiempo de Servicio: _____ (años)

Objetivo general: Determinar la manera en que el estado protege el derecho a la salud de los internos en el Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín, 2017.

1. En el Establecimiento Penitenciario Huamancaca se respeta su derecho a la salud

- () Muy en desacuerdo
() En desacuerdo
() Ni de acuerdo ni en desacuerdo
() De acuerdo
() Muy de acuerdo

2. Está conforme con el servicio brindado de salud dentro del Establecimiento Penitenciario Huamancaca.

- () Muy en desacuerdo
() En desacuerdo
() Ni de acuerdo ni en desacuerdo
() De acuerdo
() Muy de acuerdo

3. En la actualidad, en el Sistema Penitenciario Huamancaca existe una deficiente atención médica.

- () Muy en desacuerdo
() En desacuerdo
() Ni de acuerdo ni en desacuerdo
() De acuerdo
() Muy de acuerdo



4. Es necesario que dentro del Sistema Penitenciario Huamancaca se cumpla con el derecho a la salud.

- Muy en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Muy de acuerdo

5. Considera usted que el Centro Penitenciario Huamancaca cuenta con buenos profesiones de la salud

- Muy en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Muy de acuerdo

Objetivo específico 1: Determinar el cumplimiento de los principales programa sanitarios en beneficios de los internos del Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín, 2017.

6. El derecho a la salud del interno se vulnera dentro del Establecimiento Penitenciario Huamancaca.

- Muy en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Muy de acuerdo

7. Los programas de Tuberculosis y/o VIH que se brindan en las penitenciarías peruanas ayudan a la reinserción de internos.

- Muy en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo



- De acuerdo
 Muy de acuerdo
8. En el Establecimiento Penitenciario Huamancaca se cumple con informar a todos los internos de los programas de salud que ofrece.
- Muy en desacuerdo
 En desacuerdo
 Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 De acuerdo
 Muy de acuerdo
9. Los programas de salud dentro del Establecimiento Penitenciario Huamancaca son beneficiosos para los internos.
- Muy en desacuerdo
 En desacuerdo
 Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 De acuerdo
 Muy de acuerdo
10. Los internos cuentan con tratamientos adecuados de salud dentro del sistema penitenciario peruano
- Muy en desacuerdo
 En desacuerdo
 Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 De acuerdo
 Muy de acuerdo

Objetivo específico 2: Determinar la relación jurídica entre la reinserción y la afectación del derecho a la salud de los exarcelados del Establecimiento Penitenciario Huamancaca de la Región Junín, 2017

11. Existe la necesidad de Privatar los Establecimientos Penitenciarios a nivel nacional.
- Muy en desacuerdo
 En desacuerdo
 Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 De acuerdo
 Muy de acuerdo



12. El Ministerio de Salud debe implementar un mejor sistema de salud en programas de TBC y VIH dentro de las cárceles

- Muy en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Muy de acuerdo

13. La situación jurídica de los excarcelados vulnera el derecho a la salud dentro Centro Penitenciario Huamancaca.

- Muy en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Muy de acuerdo

14. Los excarcelados tienen seguro de salud que los protege al cumplir la pena impuesta por parte del ente encargado

- Muy en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Muy de acuerdo

15. Los excarcelados que sufren enfermedades y se reinseran en la sociedad, pueden beneficiarse con programas en los Centros Hospitalarios.

- Muy en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Muy de acuerdo

¡Gracias por su participación!

Anexo 10
Galería fotográfica



Fotografía 1. Alumno de la Universidad César Vallejo en el INPE - Huancayo



Fotografía 2. Infraestructura del Instituto Nacional Penitenciario Huamancaca



Fotografía 3. Dr. William Córdova Capucho, Completando la entrevista para los internos